TOMO 163 Montevideo, Sábado 25 de Mayo de 1946 Núm. 11879

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga el presupuesto del Contralor de Exportaciones e Importaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1946.—Número 1305|945.

Vista la gestión de la Intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones, solicitando prórroga por los meses de abril y mayo del corriente año, del presupuesto que rigió en dicho organismo durante el año próximo pasado;

Considerando: que no se ha producido ningún hecho nuevo que aconseje variar el procedimiento seguido y por los fundamentos de la resolución de fecha 6 de julio del año próximo pasado, recaída en análoga gestión de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por los meses de abril y mayo del año en curso, el presupuesto del Contralor de Exportaciones e Importaciones, que rigió durante el ejercicio vencido el 31 de diciembre último.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Ley. Se da una facultad, con la que el Poder Ejecutivo, modifica la causal de ascenso de un Teniente Coronel.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar la causal del ascenso que le fué conferido, con fecha 1.° de febrero de 1943, al señor Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo, estableciendo que el mismo lo fué en "Cuadros" y por el sistema de "Antigüedad Calificada".

Art. 2.° A tal efecto, auméntase en una vacante, el efectivo de Tenientes Coroneles en el Arma de Artillería.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de mayo de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de mayo de 1946.

Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 6874).

Montevideo, 16 de mayo de 1946.

Vista la ley sancionada por la Asamblea General Legislativa con fecha 14 de mayo de 1946,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Establécese que el ascenso conferido con fecha 1.° de febrero de 1943, el señor Teniente Coronel de Artillería don Julio Z. Angulo, lo fué en "Cuadros" y por "Antigüedad Calificada".
Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

3
Ley. Se faculta al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantss de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para ascender, con fecha 1.o de febrero de 1945, al señor Mayor de Caballería don Menotti Ortiz, por el sistema de Antigüedad Calificada.
Art. 2.° A tal efecto auméntase en una vacante el efectivo de Tenientes Coroneles en el Arma de Caballería.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de mayo de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de mayo de 1946.

Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda; publíquese, insértese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4
Decreto. Se autoriza la adquisición de equipos norteamericanos para Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1946.

Vista la proposición recibida de la Embajada de los Estados Unidos de América, para el suministro de equipos nuevos y usados para construcción de caminos, sobrantes de las adquisiciones hechas por el Gobierno de aquel país, al terminar la conflagración mundial.

Atento a la necesidad de proveer a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, de elementos modernos para ampliar y renovar el plantel que actualmente posee, en virtud del desgaste sufrido durante los años de su funcionamiento continuado, por lo cual su reparación y mantenimiento en servicio son cada vez más difíciles y onerosos.

Resultando, que las obras viales autorizadas por la ley de 23 de diciembre de 1944, comprenden obras de conservación por valor de treinta millones de pesos, a invertir en seis años (por disposición de la ley N.° 10.690 que extiende a seis años el período mínimo de las inversiones en obras), suma que se forma con los nueve millones a invertir en transformación de pavimentos (artículo 2.° apartado "A", Grupo "f") y con la suma que resultará de la inversión autorizada para conservación ordinaria de las carreteras, de $ 600.00 por kilómetro y por año, durante el mencionado período de 6 años (artículo 5 o).

Resultando: que la extensión lineal de la red vial nacional alcanza ya a 5.500 kilómetros, que se calcula será acrecida a razón de 500 kilómetros por año, y que en los cinco años restantes aquella extensión alcanzará, muy probablemente, a 8.000 kilómetros, por lo cual la inversión total en el período de los cinco años restantes, alcanzará a $ 19:500.000.00 que agregados a los $ 9.000.000.00 de transformación de pavimentos, alcanzará a $ 28:500.000.00 cantidad a la que habrá que agregar los excedentes que se produzcan en el Tesoro de Vialidad, después de cubiertas las obligaciones correspondientes, excedentes que están también destinados a acrecer el fondo para transformación de pavimentos, según expresa la disposición del artículo 5.o ya citado, excedentes que han sido calculados por la Comisión de Obras Públicas, integrada, de la Cámara de Representantes, en más de cuatro millones de pesos.

Resultando, de la proposición recibida, que se calcula en dos millones de pesos como máximo, equivalente a un millón de dólares, el costo de adquisición y transporte hasta el Puerto de Montevideo, de los equipos ofrecidos, costo que sería hecho efectivo en tres cuotas, la primera al recibo de los equipos, y las dos restantes, año y dos años subsiguientes.

Considerando, que la ley N.° 10.589 destina $ 800.000.00, (artículo 2.o apartado A), grupo "d", N.o 14), para "Maquinarias, Equipos e Instalaciones", suma cuya inclusión en dicha ley fué justificada por la necesidad de construcciones en talleres y almacenes de Vialidad, (edificios, galpones, oficinas, depósitos y viviendas en los mismos) y adquisición de máquinas-herramientas para el taller central (taller mecánico, carpintería, herrería, fundición, electricidad, etc.) y pequeños talleres regionales, construcciones cuyo proyecto está muy adelantado, preparándose los recaudos para licitar las máquinas-herramientas necesarias para equipar con elementos modernos dichos talleres.

Resultando, que las obras de conservación se han realizado ordinariamente y se realizarán por administración, en vista de las dificultades que ofrece especificar detalladamente los trabajos a realizar, como sería indispensable para contratarlas.

Que para realizar las obras de conservación de carreteras, con costo superior a treinta millones de pesos, es absolutamente indispensable renovar y ampliar el plantel de equipos actualmente disponible, correspondiendo que las adquisiciones necesarias se carguen a los fondos autorizados para realizarlas.

Que la parte del fondo "Tesoro de Vialidad", que a razón de $ 600.00 anuales por kilómetro de carretera, se destina a conservación ordinaria, comprendiendo los jornales, destajos, transportes, materiales, etc., no puede soportar otra erogación como sería la adquisición de equipos, por ser muy ajustada al importe real de los gastos efectivos, según resulta de la experiencia, máxime si se tiene en cuenta la conservación de caminos construídos a bajo costo, con firmes de tosca, balasto o grava, cuya conservación es más onerosa, y las dificultades de proceder al tratamiento superficial bituminoso de las carreteras en general, por la carencia de betunes que no han podido obtenerse del extranjero, dificultad que subsistirá por algún tiempo.

Resultando, de las inversiones en transformación de pavimentos efectuadas en el año 1945 que no alcanzan a la suma de $ 400.000.00; que en el año en curso, por subsistir las dificultades de obtención de materiales y equipos, no se invertirá más de un millón de pesos, lo que arrojaría en estos dos ejercicios, una reducción en las inversiones autorizadas a ese efecto ($ 1:500.000 00 por año) de $ 1:600.000.00 hasta fin del año corriente, y que sería fácil reducir en $ 400 000.00 las inversiones por el mismo concepto en el año 1947, para obtener el total del importe máximo de los equipos a adquirirse en las tres cuotas ya enunciadas.

Que el importe de estos equipos no significa reducir por el mismo valor las obras de transformación de pavimentos, por cuanto la disponibilidad y utilización a muy breve plazo, de los equipos, reducirán indudablemente en forma apreciable, el costo de las obras, compensando así en buena parte, con su rendimiento, la erogación que significa la adquisición proyectada.

Que atendiendo las informaciones recibidas, no será posible contar con equipos suministrados por las respectivas fábricas hasta fines del año 1947, por cuanto ellas no reciben órdenes de suministro hasta octubre de 1946, y que éstas no podrán ser cumplidas hasta el segundo semestre del año próximo.

Que el costo de los equipos que se adquirieran directamente a las fábricas, serían recargados con las notorias subas consiguientes a la situación de post-guerra, por aumentos de salarios, impuestos, etc., en los países de producción.

Que los precios que se proponen son los de costo de adquisición por el Gobierno de los Estados Unidos de América, con el 25 o/o de recargo por embalaje, transporte y seguro hasta Montevideo, para los elementos nuevos, y

con reducción en general al 75 o|o del mismo costo, para los usados, con el mismo recargo de 25 o|o (93,75 o|o) del costo).

Que esta adquisición permitirá anticipar, en más de un año, la utilización de los equipos, permitiendo así activar la realización de obras, economizar en el costo de las mismas y en su conservación ordinaria.

Que los equipos ofrecidos responden a especificaciones especiales para uso de guerra, más severas que las normales para comercio e industrias, lo que garantiza su calidad y eficiencia superiores,

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo [illegible] Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para concertar con el Gobierno de los Estados Unidos de América el convenio para el suministro, por ese Gobierno, de equipos nuevos y usados, para la construcción de caminos, sobrantes a la terminación de la guerra mundial, por valor máximo de dos millones de pesos, que se imputará al "Tesoro de Vialidad", partida destinada a la transformación de pavimentos, por el artículo 5.° de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, con las bases siguientes:

El pago se efectuará en tres cuotas iguales: la primera al recibo, previa inspección, del material adquirido, y las dos restantes al año y a los dos años siguientes.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se prorroga el plazo para el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de los Estibadores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de marzo de 1946.—Número 2663|943.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y Desestiba solicita que se les prorrogue por un período no menor de tres meses, el plazo establecido por el artículo 1.° del decreto de 26 de mayo de 1945, reglamentario de la ley de 21 de octubre de 1944, referente a la constitución definitiva de la correspondiente Bolsa de Trabajo;

Considerando que el artículo 1.° del precitado decreto dispone lo siguiente: "La Bolsa de Trabajo que se manda constituir por el artículo 1.° de la ley de 21 de octubre de 1944, funcionará en dos etapas: la primera provisoria, que durará seis (6) meses, contados desde diez (10) días de la fecha de este decreto. "La segunda, definitiva que entrará en funcionamiento el día siguiente al vencimiento de los seis (6) meses que durará la etapa provisoria";

Considerando: que el 6 de diciembre próximo pasado se debió entrar en la etapa definitiva de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, pero la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y Desestiba no pudo cumplir con esa obligación, porque la Caja de Jubilaciones no envió dentro de término, las indispensables planillas con los jornales pagados durante los dos años anteriores al 15 de mayo de 1944 por las empresas de cabotaje, y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.° del decreto citado debió remitir a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y Desestiba antes de transcurridos los noventa (90) días de la fecha del decreto; y

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por un término de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la fecha de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", el plazo establecido por el artículo 1.° del decreto de 26 de mayo de 1945, reglamentario de la ley de 21 de octubre de 1944, referente a la etapa definitiva de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo que se manda constituir por el artículo 1.° de la ley precitada, que se relaciona con el personal jornalero que trabaja en la estiba y desestiba de los buques de cabotaje.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

6

Resolución. Se aprueba el Laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción (Grupo número 15) Industrialización y manufacturación de corcho.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de mayo de 1946.—Número 2542|944.

Vistos: el Laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción de la madera (Grupo número 15) que alcanza solamente a los establecimientos de industrialización y manufacturación de corcho, por el que se establecen los salarios para los trabajadores comprendidos en dicha actividad,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; y acúsese recibo. — ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA, GRUPO NUMERO QUINCE. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE MANUFACTURACION DE CORCHO E INDUSTRIAS DE CORCHO.

Montevideo, 10 de mayo de 1946.

Vistos: para laudar los antecedentes registrados en el seno del Consejo de Salarios en cuanto se refiere a los trabajadores de las industrias y manufacturación de corcho;

Resultando 1.°): Que legalmente constituído el Consejo con fecha 21 de febrero del año en curso con asistencia de todos sus integrantes adoptó diversas medidas destinadas al fiel cumplimiento de los cometidos asignados por la ley al nuevo organismo, entre las cuales se dispuso el examen de copiosas documentaciones, visitas a establecimientos para saber sobre el terreno las condiciones en que se realizaban los trabajos correspondientes, solicitándose además a las delegaciones de ambos sectores profesionales que presentasen las respectivas propuestas y contrapropuestas en materia de salarios mínimos y categorías que sirvieran de base al Consejo para continuar con las investigaciones y emitir un pronunciamiento definitivo;

Resultando 2.°): Que posteriormente se designó una Subcomisión compuesta por representantes patronales y obreros y el Secretario del Consejo para articular un plan completo de categorías, salarios y demás condiciones de trabajo que representara las aspiraciones de ambas partes si mediara conformidad y en su defecto producir por separado un informe que reflejara la última posición de cada sector a fin de que el Consejo de Salarios pudiera quedar en condiciones de expedir su fallo;

Resultando 3.°): Que el Consejo después de analizar minuciosamente todos los antecedentes obtenidos y contando con la importante colaboración de la Comisión referenciada, llegó a un entendimiento completo por unanimidad en la fijación de categorías, salarios mínimos y demás condiciones de trabajo, fecha de vigencia del Laudo para todos los trabajadores de la industria y manufacturación de corcho con las bases que se indican a continuación:

Escala de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todos los trabajadores de la industria y manufacturación de corcho de la Capital

Garlopistas:

Oficiales, jornal	$ 4.30
Medio oficiales, jornal	" 3.50
con aumentos progresivos de $ 0.20 en sus jornales cada seis meses hasta alcanzar la categoría de oficiales.	
Oficiales a destajo. — De cuadradillos a 18 líneas, el millar	" 0.75
Medio oficiales a destajo. — De cuadradillos a 18 líneas y a un solo golpe, el millar	" 0.50

Rabaneadores.

Oficiales jornal	" 4.30
Medio oficiales jornal	" 3.50
con aumentos progresivos de $ 0.20 en sus jornales cada seis meses hasta llegar a la categoría de oficiales.	

Barrenistas:

Oficiales, jornal .... " 4.30
Medio oficiales, jornal .... " 3.50
con aumentos progresivos de $ 0.20 en sus jornales cada seis meses hasta llegar a la categoría de oficiales.
Oficiales barrenistas a destajo. el millar de 18 líneas $ 0.34; el millar de 15 líneas $ 0.30; damajuanas de cinco y diez litros, el millar $ 0.30; jane recta y tinta y farmacia hasta 250 gramos, el millar $ 0.24.

Cuadradores a mano:

Oficiales, jornal .... " 4.30
Medio oficiales, jornal .... " 3.50
con aumentos progresivos de $ 0.20 en sus jornales cada seis meses hasta llegar a la categoría de oficiales.
Los mismos trabajos a destajo: botella y damajuana $ 1.30 el millar; media botella, el millar ... " 1.10

Lavadores:

Encargados lavadores, jornal .... " 4.00
Ayudantes de lavadores: mayores de 21 años, jornal " 3.00
Aqudantes de lavadores. menores de 21 años, jornal " 2.00
Estos ayudantes percibirán un aumento progresivo en sus jornales de $ 0 20 cada seis meses hasta llegar a la categoría de oficiales.

Clasificadores:

Oficiales, jornal .... " 4.30
Medio oficiales, jornal .... " 3.50
con aumentos progresivos de $ 0.20 en sus jornales cada seis meses hasta llegar a la categoría de oficiales.

Fabricación de tapones champagne al esmeril de corcho aglomerado o natural:

Oficiales, jornal .... " 4.30
Medio oficiales, jornal .... " 3.50
con aumentos progresivos de $ 0.20 en sus jornales cada seis meses hasta alcanzar la categoría de oficiales.

Pulidores:

Oficiales, jornal .... " 4.30
Medio oficiales, jornal .... " 3.50
con aumentos progresivos de $ 0 20 en sus jornales cada seis meses hasta llegar a la categoría de oficiales.

Corcho laminado:

Oficiales, jornal .... " 4.30
Medio oficiales, jornal .... " 3.50
con aumentos progresivos de $ 0.20 en sus jornales cada seis meses hasta llegar a la categoría de oficiales.

Fabricación de corcho aglomerado:

Oficial técnico, jornal .... " 4.60
Oficiales, jornal .... " 4.30
Peones, mayores de 21 años, ingreso, jornal .... " 2.80
Peones con seis meses de antigüedad, mayores de 21 años, jornal .... " 3.00
Peones con un año de antigüedad, mayores de 21 años, jornal .... " 3.20
Estos peones corresponden a todas las secciones que abarca este laudo.
Choferes de reparto, jornal .... " 4.30

Aprendices en general:

Menores de 18 años, jornal $ 1.60; de 18 a 21 años, jornal .... " 1.80
con aumentos progresivos de $ 0.20 en sus jornales cada seis meses hasta alcanzar categorías superiores.
Mayores de 21 años, jornal .... " 2.80
con aumentos progresivos de $ 0.20 en sus jornales cada seis meses hasta alcanzar la categoría inmediato superior.

Capataces:

Que tengan por lo menos 20 obreros a su cargo, jornal $ 6.00 o sueldo mensual .... " 140.00

Sección Ventas:

Aprendices, ayudantes, marcadores, mandaderos, menores de 18 años, jornal .... " 1.60
Estos mismos trabajadores, de 18 a 21 años, jornal " 2.00
Mayores de 21 años, jornal .... " 2.80
Con tres años de antigüedad en el puesto y sin especificación de edad, jornal .... " 2.80
Mayores de 21 años con seis años de antigüedad, jornal .... " 4.00
Mayores de 21 años con diez años de antigüedad, jornal .... " 4.50
Mayores de 21 años con más de quince años de antigüedad, jornal .... " 4.80

Personal Administrativo:

Tenedor de Libros con jornada completa de labor, sueldo mensual .... " 120.00
Tenedor de Libros con media jornada de labor, sueldo mensual .... " 70.00
Tenedor de Libros, por día .... " 8.00
Auxiliares, con cuatro años de antigüedad en el puesto, sueldo mensual .... " 75.00
Auxiliares, con tres años de antigüedad en el puesto, sueldo mensual .... " 70.00
Auxiliares principiantes menores de 21 años de edad, sueldo mensual .... " 50.00
Mandaderos, menores de 18 años, sueldo mensual " 40.00
Mandaderos de 18 a 21 años de edad, sueldo mensual .... " 50.00
Mandaderos mayores de 21 años de edad, sueldo mensual .... " 70.00

Disposiciones especiales

A) Los sueldos y jornales fijado sen este laudo regirán para los trabajadores de ambos sexos, excepto en las categorías de oficiales y medio oficiales ($ 4.30 y $ 3.50 únicamente) en las cuales la mujer percibirá el salario establecido con una disminución del treinta por ciento.

B) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en las disposiciones del presente laudo, no podrán ser rebajados de ninguna forma.

C) Los aprendices pueden solicitar su pase a la categoría inmediata superior, si después de seis años de trabajo efectivo en la casa o en la industria, siendo menores de 18 años, y después de cuatro años de trabajo si son mayores de 18 años y no hubieren ascendido.

Debiendo no obstante los interesados realizar una prueba de suficiencia ante una Comisión integrada por un delegado patronal, otro delegado obrero y un representante del Consejo de Salarios.

D) Los medio oficiales podrán pedir su pase a la categoría de oficiales cuando hayan cumplido tres años de trabajo efectivo y siempre que reunan las condiciones exigidas al oficial.

E) A los efectos de la aplicación de los nuevos sueldos, jornales y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad real que tengan los trabajadores, ya sean obreros o empleados, y en todos los casos de diferencias o conflictos que se susciten en la definición de categorías actuará la Comisión compuesta por un delegado patronal, un delegado obrero y un representante del Consejo de Salarios.

F) Pued[illegible] operario que no haya completado el conocimiento de todo lo que debe saber realizar en cada cargo y que sin embargo se especialice en algunos de los trabajos exigidos con rendimiento equivalente para el puesto que desee ocupar, siempre que haya cumplido el tiempo de trabajo efectivo exigido.

G) Todo obrero o aprendiz mayor de 21 años tendrá derecho a percibir un jornal mínimo de $ 2.80 por día. Y todo empleado con funciones administrativas, mayor de 21 años tendrá derecho a gozar de un sueldo mínimo de pesos 70 mensuales.

H) Todos los establecimientos comprendidos en las disposiciones de este laudo podrán tener hasta un cinco por ciento en el total de sus personales de cada taller de obreros incapacitados físicos o retardados mentales, que adolezcan hasta de un veinte por ciento de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados del Ministerio de Salud Pública. Estos obreros incapacitados

percibirán una disminución del veinte por ciento en los jornales mínimos correspondientes.

I) Todos los trabajadores que no obtengan beneficios por las disposiciones del presente laudo, tendrán un aumento del diez por ciento en sus salarios actuales.

J) Los salarios mínimos votados, categorías, condiciones de trabajo, etc., regirán a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Considerando: Que el Consejo entiende que ha cumplido con todos los extremos legales, realizando los estudios e investigaciones que estuvieron dentro de sus posibilidades dentro del corto lapso de tiempo que desarrolló su función, llegando a la nivelación de los salarios en una proporción justa y adecuada, contemplándose a ambas partes. Y por las razones expuestas el Consejo de Salarios instituído para el Grupo número 15 (Industria de la Madera) por unanimidad,

FALLA:

Primero. Apruébanse las tarifas de salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del Laudo contenidas en el Resultando 3.° y disposiciones especiales de este documento, que alcanzan a todos los trabajadores de la industria y manufacturación de corcho.

Segundo. Y elévese nota al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos. Doctor Antonio Cortazzo, Presidente. — Doctor Andrés Romero. — Escribano Omar Guarch. — Atilio Mosca. — Miguel Fogel. — Pedro Aguirrezabalaga. — Alfredo Carlos Cabrera. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

7

Resolución. Se aprueba el Laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera (Grupo N.° 15), fábricas de juguetes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de mayo de 1946.—Número 2542|944.

Vistos; el Laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo N.° 15 (Industria de la Madera), que alcanza solamente a las fábricas de juguetes, sucursales y dependencias, por el que se establecen aumentos de los salarios de los trabajadores comprendidos en dicha actividad,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia. Pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; y acúsese recibo. — ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA (GRUPO NUMERO QUINCE). LAUDO PARCIAL SOLAMENTE PARA LAS FABRICAS DE JUGUETES DE LA CAPITAL.

Montevideo, 10 de mayo de 1946.

Vistos; para resolución el pedido de mejora de salarios formulado en el seno del Consejo para todos los trabajadores de fábricas de juguetes, sucursales y dependencias;

Resultando: 1.°) Que el Consejo de Salarios, después de constituírse legalmente, adoptó diversas medidas tendientes a munirse de la más fehaciente información a fin de cumplir con los cometidos específicos emanados de la ley respectiva, examinándose distintos documentos, realizando varias visitas a establecimientos de los ramos correspondientes, para conocer sobre el propio terreno en que se desarrollaba el trabajo, sus particularidades, condiciones de salubridad, etc., confrontándose además, planillas de jornales, sueldos y demás datos útiles a las finalidades perseguidas;

Resultando: 2.°) Que sin perjuicio de las diligencias realizadas por el Consejo, se designó una Comisión Asesora integrada por representantes patronales y de los trabajadores y el Secretario del Consejo, para que presentare un informe circunstanciado en cuanto a salarios mínimos, categorías, etc., y de ser posible un plan completo que representara un acuerdo de partes para someterlo a la homologación del Consejo, previos los estudios correspondientes;

Resultando: 3.°) Que el Consejo con el material de información obtenido directamente y con el valioso aporte de la Comisión Asesora ha llegado a un entendimiento completo en cuanto a salarios mínimos, categorías, fecha de vigencia del Laudo y demás condiciones de labor para todos los trabajadores de las fábricas de juguetes, dependencias y sucursales, en la forma que se expresa a continuación:

Escala de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todos los trabajadores de las fábricas de juguetes, sucursales y dependencias.

Capataces, jornal	$	5.50
Oficiales maquinistas completos, jornal	"	4.70
Oficiales armadores. Son los operarios que dominan ampliamente el oficio, inclusive el manejo de máquinas en su totalidad, jornal	"	4.30
Medio oficiales maquinistas y armadores. Son los obreros que conocen el oficio, realizando trabajos sencillos en máquinas, colaborando en la labor de los oficiales o en su defecto desempeñaran satisfactoriamente toda clase de trabajos de su categoría en el taller, jornal	"	3.70
Medio oficiales armadores, jornal	"	3.50
Aprendices, menores de 18 años, ingreso jornal	"	1.30
Percibiendo un aumento progresivo de $ 0.20 por año, hasta la edad de 18 años.		
Aprendices, de 18 a 21 años, jornal al ingresar	"	1.80
Percibiendo un aumento progresivo de $ 0.30 anuales hasta llegar a la categoría de medio oficiales, salvo que la posesión de una capacidad especial determine el ascenso a otra categoría superior en menor tiempo que el previsto.		
Decoradoras y costureras en trabajos simples de juguetería (mujeres), jornal	"	1.80
Con aumentos progresivos de $ 0.20 por año hasta la edad de 18 años, en sus respectivos jornales. De 18 años en adelante percibirán un aumento progresivo de $ 0.30 anuales en sus jornales.		
Choferes, sueldo mensual	"	80.00
Con un aumento progresivo de $ 5.00 anuales en sus respectivos sueldos mensuales hasta llegar al sueldo de $ 110.00.		
Choferes suplentes, por día	"	4.50

Personal administrativo:

Tenedores de libros con jornadas completas de labor, sueldo mensual	"	130.00
Tenedores de libros con medias jornadas de labor, sueldo mensual	"	70.00
Tenedores de libros, por día	"	8.00
Mandaderos, menores de 18 años, sueldo mensual	"	40.00
Auxiliares, hasta 21 años, sueldo mensual	"	60.00
Auxiliares, mayores de 21 años, sueldo mensual	"	70.00
Serenos limpiadores, hasta 21 años de edad, sueldo mensual	"	60.00
Serenos limpiadores, mayores de 21 años, sueldo mensual	"	70.00

Todos estos trabajadores tendrán $ 5.00 de aumento por cada año de trabajo efectivo en sus sueldos mensuales hasta llegar al sueldo de $ 110.00 excepto los tenedores de libros con jorndas completas que pueden sobrepasar dicho límite, con los mismos aumentos.

DISPOSICIONES ESPECIALES

A) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en las disposiciones del preente Laudo, no podrán ser rebajados de ninguna forma.

B) Los aprendices pueden solicitar su pase a la categoría inmediata superior, si después de seis años de trabajo efectivo en la casa o en la industria, siendo menores de 18 años, y después de cuatro años de trabajo si son mayores de 18 años y no hubieren ascendido. Debiendo no obstante los interesados realizar una prueba de suficiencia ante una Comisión integrada por un delegado patronal, otro delegado obrero y un representante del Consejo de Salarios.

C) Los medio oficiales podrán pedir su pase a la categoría de oficiales cuando hayan cumplido tres años de trabajo efectivo y siempre que reunan las condiciones exigidas al oficial.

D) A los efectos de la aplicación de los nuevos sueldos, jornales y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad real que tengan los trabajadores, ya sean obreros o empleados, y en todos los casos de diferencias o conflictos que se susciten en la definición de categorías actuará la Comisión compuesta por un delegado patronal, y un delegado obrero y un representante del Consejo de Salarios.

E) Puede ser considerado oficial o medio oficial aquel operario que no haya completado el conocimiento de todo lo que debe saber realizar en cada cargo y que sin embargo se especialice en algunos de los trabajos existentes con rendimiento equivalente para el puesto que desee ocupar, siempre que haya cumplido el tiempo de trabajo efectivo exigido.

F) Todo obrero o aprendiz mayor de 21 años tendrá derecho a percibir un jornal mínimo de $ 2.70 por día. Y todo empleado con funciones administrativas mayor de 21 años tendrá derecho a gozar de un sueldo mínimo de $ 70.00 mensuales.

G) Todos los establecimientos comprendidos en las disposiciones de este Laudo podrán tener hasta un cinco por ciento en el total de sus personales de cada taller, de obreros incapacitados físicos o retardados mentales, que adolezcan hasta de un veinte por ciento de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados del Ministerio de Salud Pública. Estos obreros incapacitados percibirán una disminución del veinte por ciento en los jornales mínimos correspondientes.

H) Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en las escalas respectivas, fíjase un aumento general del veinte por ciento para todos los trabajadores sobre los sueldos y jornales que percibían al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

I) Los salarios mínimos votados, categorías, condiciones de trabajo, etc., regirán a partir del 15 de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Considerando: Que el Consejo de Salarios ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la ley N.° 10 449 de 12 de noviembre de 1943, contemplando la realidad existente en la industria respectiva y las exigencias mínimas de los trabajadores. Y por tales razones por unanimidad,

FALLA:

Primero: Apruébanse las tarifas de salarios mínimos, aumentos progresivos, fecha de vigencia del Laudo, categorías y demás condiciones de trabajo contenidas en el Resultando 3.o y disposiciones especiales de este documento, que alcanza solamente a las fábricas de juguetes.

Segundo: Y elévese con nota al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos. — Doctor Antonio Cortazzo, Presidente. — Doctor Andrés Romero. — Escribano Omar Guarch. — Miguel Fogel. — Atilio Mosca. — Pedro Antonio Aguirrezabalaga. — Alfredo Carlos Cabrera. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

8

Resolución. Se aprueba un Laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios del Grupo N.o 15 para las fábricas de marcos y varillas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de mayo de 1946. — N.o 25421944.

Vistos, el Laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo N.o 15 (Industria de la Madera), que alcanza solamente a las fábricas de marcos y varillas, por el que se establecen aumentos de los salarios de los trabajadores comprendidos en dicha actividad,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley, y acúsese recibo. — ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA (GRUPO NUMERO QUINCE). LAUDO PARCIAL UNICAMENTE PARA LAS FABRICAS DE MARCOS Y VARILLAS.

Montevideo, 10 de mayo de 1946

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones del Consejo de Salarios establecido para la industria de la Madera en cuanto se refiere a la rama de marcos y varillado:

Resultando 1.o: Que el Consejo designó oportunamente una Comisión asesora integrada por representantes patronales y obreros con el asesoramiento de la Secretaría, para realizar los estudios necesarios a fin de estructurar un plan de categorías, salarios mínimos y demás condiciones de trabajo para todos los obreros y empleados de los establecimientos aludidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943:

Resultando 2.o: Que la referida Comisión Asesora con la activa mediación de la delegación del Poder Ejecutivo y de la Secretaría, después de analizar minuciosamente todos los antecedentes respectivos y teniendo en cuenta los intereses de ambos sectores profesionales llegó a un acuerdo completo con las bases que se expresan seguidamente:

Escala de salarios mínimos, categorías, condiciones de labor para todos los trabajadores de las fábricas de marcos y varillas

Sección cuadrería:

Oficiales. — Son los operarios que saben realizar todos los trabajos que ejecutan los medios oficiales y también estirar planos y telas, barnizarlas, cortar y armar bastidores de cuña y efectuar toda clase de trabajos del ramo. Jornal	$	4.40
Medio oficiales. — Son los operarios que saben cortar vidrios, passepartouts, pegar láminas, fileteado estilo inglés, confección de pies de cartón, cortar y clavar varillas, armar y retocar marcos, estirar telas sobre bastidores sencillos y ejecutar totalmente esos trabajos en mercaderías de calidad mediana y común, incluyendo su colaboración en trabajos finos. Jornal	"	3 10
Aprendices, menores de 18 años, ingreso jornal . Percibiendo un aumento progresivo de $ 0.20 por año hasta la edad de 18 años.	"	1.30
Aprendices, de 18 a 21 años, jornal al ingresar Percibiendo un aumento progresivo de $ 0.30 anuales hasta llegar a la categoría de medio oficiales, salvo que la posesión de una capacidad especial determine el ascenso a otra categoría superior en menor tiempo que el previsto.	"	1.80

Sección dorados:

Oficiales. — Son los operarios que saben dorar, preparar toda clase de materiales, matrices, moldes y ejecutar toda clase de trabajos relacionados con el oficio. Jornal	"	5.20
Medio oficiales. — Son los operarios que saben cortar, clavar, lijar, moldear, empastar, masillar, pegar adornos, retocar, patinar, blanquear, bruñir, preparar la pasta y ejecutar totalmente esos trabajos en mercaderías de calidad mediana y común, incluyendo su colaboración en trabajos finos. Jornal	"	4 00

Sección lustrados:

Oficiales. — Son los operarios que conocen la preparación de toda clase de materiales, dar imitación sobre varillas u otros artículos y la realización de todos los trabajos de lustre, desde la iniciación hasta la terminación correspondiente. Jornal	"	4 80
Medio oficiales. — Son los operarios que saben fijar, dar fondos, filetear, patinar, dorar al barniz, lustrar y dar terminación. Jornal	"	3.60

Sección blanqueados:

Oficiales. — Son los operarios que conocen la realización de todos los trabajos del ramo desde su iniciación hasta su terminación, incluyendo preparación de materiales. Jornal	"	4.80
Medio oficiales. — Son los obreros que saben blanquear varillas, marcos y otros artículos, lijar, preparar chapas, armar el carro, preparar mesas y el blanco. Jornal	"	3.60

Sección máquinas:

Oficiales. — Realizan el mismo trabajo que los medio oficiales y hacen plantillas, hierros y los coloca. Saben afilar sierras, fresadoras, hierros para colocar a esmeril y a mano. Armar y desarmar máquinas y motores para limpieza y ejecutar toda clase de trabajos pertenecientes al oficio. Jornal	"	5 30
Medio oficiales. — Son los operarios que trabajan en el trompo caladora, garlopa sierra sin fin, marcan y cantean octogonales y óvalos. Marcan y saben tronzar. — Saben colocar sierra sin fin, armar trompo, para hacer escanes y rebajes, encolar óvalos, octogonales y redondos y otros trabajos pertenecientes a carpintería de esta categoría. Jornal	"	4.20

Los aprendices de las Secciones Dorados, Lustrados, Blanqueados y Máquinas, gozarán los mismos salarios, aumentos progresivos y demás condiciones estipulados para los aprendices de la Sección Cuadrería.

Personal administrativo:

Tenedores de libros con jornadas completas de labor, sueldo mensual	"	120.00
Tenedores de libros con medias jornadas de labor, sueldo mensual	"	70.00
Tenedores de libros, por día	"	8.00
Mandaderos, menores de 18 años, sueldo mensual	"	40.00
Auxiliares, hasta 21 años, sueldo mensual ...	"	60.00
Auxiliares, mayores de 21 años, sueldo mensual	"	70.00
Serenos limpiadores, hasta 21 años de edad, sueldo mensual	"	60.00
Serenos limpiadores, mayores de 21 años, sueldo mensual	"	70.00

Todos estos trabajadores tendrán $ 5.00 de aumento por cada año de trabajo efectivo en sus sueldos mensuales hasta llegar al sueldo de $ 110.00 excepto los tenedores de libros con jornadas completas, que pueden sobrepasar dicho límite, con los mismos aumentos.

Choferes. Sueldo mensual	"	80.00

Con un aumento de $ 5.00 anuales en sus sueldos mensuales hasta llegar al sueldo de $ 110.00.

DISPOSICIONES ESPECIALES

A) Los capataces, jefes de sección y jefes de taller recibirán un aumento del 25 o|o sobre sus sueldos o jornales percibidos al 30 de noviembre de 1945.

B) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados en las disposiciones del presente laudo no podrán ser rebajados de ninguna forma.

C) Los aprendices pueden solicitar su pase a la categoría inmediata superior, si después de seis años de trabajo efectivo en la casa o en la industria, siendo menor de 18 años, y después de cuatro años de trabajo si son mayores de 18 años, si no hubieren ascendido. Debiendo no obstante, los interesados realizar una prueba de suficiencia ante una Comisión integrada por un delegado patronal, otro delegado obrero y un representante del Consejo de Salarios.

D) Los medio oficiales podrán pedir su pase a la categoría de oficiales cuando hayan cumplido tres años de trabajo efectivo, y siempre que reunan las condiciones exigidas al oficial.

E) A los efectos de la aplicación de los nuevos sueldos, jornales y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad real que tengan los trabajadores, ya sean obreros o empleados.

F) Puede ser considerado medio oficial u oficial aquel operario que no haya completado el conocimiento de todo lo que debe saber realizar en cada cargo y que sin embargo se especialice en algunos de los trabajos exigidos con rendimiento equivalente para el puesto que desee ocupar, siempre que haya cumplido el tiempo de trabajo efectivo exigido.

G) Todo obrero o aprendiz mayor de 21 años tendrá derecho a percibir un jornal mínimo de $ 2.70 por día. Y todo empleado con funciones administrativas mayor de 21 años tendrá derecho a gozar de un sueldo mínimo de $ 70.00 mensuales.

H) Todos los establecimientos comprendidos en las disposiciones de este Laudo podrán tener hasta un cinco por ciento en el total de sus personal es de cada taller, de obreros incapacitados físicos o retardados mentales, que adolezcan hasta de un veinte por ciento de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados del Ministerio de Salud Pública. Estos obreros incapacitados percibirán una disminución del veinte por ciento en los jornales mínimos correspondientes.

I) Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en las escalas respectivas, fíjase un aumento general del veinte por ciento para todos los trabajadores, sobre los sueldos y jornales que percibían al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

J) Los salarios mínimos establecidos, categorías, condiciones de trabajo, etc., regirán a partir del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Considerando: Que el Consejo agotó sus esfuerzos para llegar a la solución arbitrada, contemplando a ambas partes interesadas, y en consecuencia cree que ha cumplido con lo preceptuado en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 regulando los salarios mínimos en una proporción justa y adecuada, poniéndose a tono con las posibilidades de las industrias respectivas y atendiendo las reclamaciones de los trabajadores en cuanto a la fijación del salario vital. Y por los fundamentos expuestos el Consejo de Salarios instituídos para el Grupo N.o 15 por unanimidad.

FALLA.

Primero. Apruébanse las tarifas de salarios mínimos, aumentos progresivos, categorías y demás condiciones de trabajo contenidas en el Resultando 2.o y disposiciones especiales de este documento, que alcanzan únicamente a las fábricas de marcos y varillas.

Segundo. Y elévese con nota al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos. — Doctor Antonio Cortazzo, (Presidente). — Doctor Andrés Romero — Escribano Omar Guarch. — Atilio Mosca. — Miguel Fogel. — Pedro Aguirrezabalaga. — Alfredo Carlos Cabrera. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Pluma"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.—Número 2748|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Pluma", acta número 39.877, formulada por el señor León Chebi, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 10;

Resultando que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial por existir ya registrada para distinguir los mismos artículos ya marca "Dolly Pen" (Muñequita pluma) número 34.637;

Considerando que, en efecto, las marcas en pugna, ambas simplemente denominativas ofrecen una notoria semejanza, pese a que la opositora figura en idioma extranjero, por lo que corresponde hacer lugar a la oposición interpuesta;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo que establece el artículo 18 de la ley número 9|956, de 4 de octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Pluma", acta número 39.877, formulada por el señor León Chebi para distinguir los artículos incluídos en la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Ozodolo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1946.—Número 3243|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Ozodolo", acta número 32.640, formulada por la firma Beisso y Compañía, de Montevideo, para distinguir dentífrico de todas clases y naturaleza, comprendidos en la clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Odol", número 29.423, de su propiedad, que distingue, entre otros, los mismos artículos;

Considerando que en el caso se trata, de marcas simplemente denominativas, por lo que entre los términos "Odol" y "Ozodolo", no existen claras diferencias fonéticas y gráficas capaces de impedir la confusión;

Oídos el Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio, y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Ozodolo", acta número 32.640, formulada por la firma Beisso y Compañía, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Ley. Se incorporan Cursos Secundarios Nocturnos al Liceo de Salto

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase al Liceo Departamental de Salto, el funcionamiento de cursos secundarios nocturnos.

Art. 2.° Inclúyese en el Item 16.02 del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, la siguiente planilla de sueldos y gastos para atender el funcionamiento de dichos cursos: Personal docente: Sueldos del profesorado $ 22.096.80. 1 Adscripto a la Dirección, pesos 2.160.00. Licencias, $ 1.325.81. Personal administrativo: 1 Auxiliar, $ 840.00. 1 Portero, $ 720.00, 1 Vigilante, $ 720.00. Gastos: Jornales, $ 600.00. Gastos Generales de Oficina, $ 600.00. Mobiliario y Enseres Diversos, $ 360.00. Utiles y Material para Oficina, $ 600.00. Material Informativo, Educacional y Científico, $ 1.200.00. $ 31.222.61.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de abril de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de abril de 1946.—Número 974|943.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

12

Resolución. Se aceptan las renuncias presentadas por miembros de la Comisión Asesora de Periodistas y Gráficos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de abril de 1946.—Número 2299|937.

Vistas las renuncias presentadas por los señores Contador don Aníbal P. Garderes y don Héctor W. Bouza Pouy, de sus cargos de miembros de la Comisión Especial creada por el artículo 1.°, parágrafo 2.° de la ley de 18 de octubre de 1928, con el cometido de asesorar al Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en todo lo que tenga relación con la ley precitada;

Atento a las razones invocadas por los interesados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar las renuncias presentadas por los señores Contador don Aníbal P. Garderes y don Héctor W. Bouza Pouy, de sus cargos de miembros delegados del Poder Ejecutivo, de la Comisión Especial creada por el artículo 1.° parágrafo 2.° de la ley de 18 de octubre de 1928 (ley Periodistas y Gráficos), agradeciéndole los servicios prestados.

2.° Designar para ocupar las respectivas vacantes a los señores Luis Alberto Zanzi y Donato Cartolano.

3.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. —DANIEL CASTELLANOS.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

13

Circular número 13. — Se manda que los Jueces de Paz de la República den cumplimiento —a requerimiento del Banco Hipotecario del Uruguay— de su nota que se transcribe. (Ley Fomento Rural y Colonización, artículo 13).

Montevideo, 16 de mayo de 1946.

(Librada a los señores Jueces Letrados del interior y de Paz de Montevideo).

En los antecedentes administrativos formados con motivo de una nota recibida del Banco Hipotecario del Uruguay referentes al artículo 13) de la ley de fecha 31 de diciembre de 1945, esta Secretaría hace saber a usted, a los efectos de su cumplimiento, que —por resolución superior de fecha 8 del mes en curso dictada de conformidad fiscal, a requerimiento del citado Banco— se mandó que los Jueces de Paz de la República procedan —a los fines de facilitar la gestión del referido ente del Estado en la materia que se alude— en la forma indicada en su nota cuyo texto, literalmente, dice así:

N.° 7295. — Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor don José B. Nattino. — Presente. — Señor Presidente: A fin de dar cumplimientoo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 31 de diciembre de 1945, que dice: "Artículo 13. El Banco Hipotecario, por su Sección de Fomento Rural y Colonización, procurará de ofrecer tierras en extensión suficiente y antes del 30 de abril de 1946, a cada uno de los agricultores desalojados que se presenten solicitándolas a las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del Banco de la República o del Banco Hipotecario, y una vez producida la información a que se refiere el artículo 3.°. No obstante, si por no haber campos disponibles o por otras causas independientes de la acción del Banco Hipotecario, éste no pudiera ofrecer tierras antes de la fecha indicada a alguno o algunos de los agricultores presentados, el Juez, a requerimiento del interesado, con la conformidad del Banco y previa vista del propietaario, podrá prorrogar el plazo del desalojo de dichos productores. La prórroga en estos casos no excederá del 30 de abril de 1947" El Directorio de mi presidencia somete a la consideración de ese alto Cuerpo, la conveniencia de que disponga que los Jueces de Paz, en cada caso de los comprendidos en la disposición citada, den vista a la mayor brevedad posible del respectivo expediente al Banco Hipotecario.

Al Banco le sería imposible informarse por sí de las solicitudes de prórroga de los plazos de desalojo que se presenten en los numerosos Juzgados de Paz del país, y a los productores también les ocasionaría gastos y dificultades si tuvieran que requerir directamente del Banco Hipotecario la conformidad exigida por la ley. — Saludo al señor Presidente con la mayor consideración. — Andrés Martínez Trueba, Presidente. — Horacio González Conzi, Secretario.

A los efectos indicados y para que el Juzgado los distribuya entre los Jueces de Paz de ese Departamento, le remito adjunto... ejemplares de la presente circular.

Saludo a usted atentamento. — Enrique Gamio, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

5.ª SESION ORDINARIA

MARZO 25 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN FRANCISCO GUICHON
(PRESIDENTE)

SUMARIO

Representantes Barrios Amorín, Arévalo de Roche, Cardoso y Fernández Crespo.

—Moción del señor Representante Gamba para que se levante la sesión. — Se vota: Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime F. Pou, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Gif'uni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Celestino H. Bianchi, Félix Nogueira, y Martín H. Ois.

Con aviso, los señoers Representantes: Humberto Badano, Luis Batlle Berres, José M. Damboriarena, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio G. Fusco, Francisco A. Gilmet, Toribio Olaso y Ramón Viña.

Sin aviso, los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Florencio Core, Aquiles Espalter, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José Morales Arrillaga, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Administración de la partida establecida por el decreto-ley N.o 10.214, con destino a la defensa pública, a cargo de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

—A la Comisión de Presupuesto.

Elevación del porcentaje fijado por la ley de 12 de diciembre de 1944, para gastos de administración de la Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica.

—A la Comisión de Legislación Social.

Destino de $ 120.600.00 para la adquisición de equipos seleccionadores para el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

—A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDO DE INFORMES

El señor Representante doctor Miguel A. Trianón, solicita del señor Presidente, requiera informes del Ministerio de Defensa Nacional, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la ley N.o 10.050.

—Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, incorporando Cursos de Preparatorios en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera.

—A la Comisión de Presupuesto.

De los señores Representantes doctor Juan Angel Lorenzi, don Raúl R. Gaudín y don J. Florentino Guimaraens, modificando el artículo 2.o de la ley N.o 9.189, de enero 4 de 1934, incluyendo entre sus excensiones a las propiedades del Departamento de Montevideo cuyo valor de aforo no exceda de $ 3.000 y las urbanas del interior que no excedan de $ 2.000.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Del señor Representante don Herminio Zunino, modificando varias disposiciones de la ley de 11 de enero de 1934. (Reajuste Jubilatorio).

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante doctor Juan Angel Lorenzi presenta un proyecto de resolución, por el que se encomienda a la Comisión de Legislación Social, en carácter de mediadora, la intervención en la huelga planteada en la Industria Metalúrgica.

—Se votará oportunamente.

LICENCIA

El doctor Félix Nogueira, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a pedidos de informes.

El Ministerio de Obras Públicas contesta el pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, sobre el apuntador Humberto M. Machado.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

De las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales:

De la Intendencia de Maldonado, relacionada con la exposición del señor Representante Arquitecto Horacio Terra Arocena, referente a los impuestos que afectan las construcciones realizadas para viviendas, por parte de los obreros.

La minoría de la Junta Departamental de Treinta y Tres, ratifica la apelación interpuesta, respecto del Presupuesto Municipal, correspondiente al año 1946.

—A sus antecedentes.

3

TEXTOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Incorpórase al Liceo Departamental de Rivera el funcionamiento de cursos preparatorios.

Art. 2.o. A fin de atender los gastos que demanden, se incluye en el Presupuesto de Enseñanza Secundaria, (Item 16.02) la siguiente planilla:

PERSONAL DOCENTE

Item 16.02 — 1.01

1 Director. Se incluye en el sueldo la planilla de compensación a los Directores con cursos preparatorios (artículo 4.o ley 19 de octubre de 1928) elevando la asignación a $ 300.00 mensuales. Importe del aumento	$	360.00
1 Encargado del Laboratorio	"	960.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1 Auxiliar Bibliotecario, Cat. IV Grado 3	$	840.00

PERSONAL DE SERVICIO

1 Vigilante, Cat. IV, Grado 2	$	720.00

PLANILLA DOCENTE

Item 16.02 — 1.01

1.02 — 01 Sueldos de Prof.	$	14.760.00
02 Licencias	"	1.033.00

Sueldos con cargo a Partidas Globales .... $ 15.793.00

Total General .... $ 18.673.00

Artículo 3.o. Comuníquese, etc.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El suscrito presenta a la consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se incorporan al Liceo de Enseñanza Secundaria de la Ciudad de Rivera, cursos de Enseñanza Preparatoria.

En diversas oportunidades, la población y los padres de los alumnos de Rivera, han expresado públicamente la necesidad de ir a la creación de los cursos preparatorios en aquella casa de estudios y las ventajas que de ello derivarían para la población, ya que en el año 1945 egresaron de dicho Liceo 90 alumnos en condiciones de continuar cursando el segundo ciclo de la enseñanza media.

Cree el suscrito que la densidad de la población estudiantil de Rivera, y la circunstancia de contar con un calificado cuerpo de profesores de sólida preparación docente, aconsejan el establecimiento de los expresados cursos.

Rivera, por la evolución de la enseñanza media es un lugar apto para la ampliación proyectada, destinada a satisfacer las exigencias en la materia, de la población del interior del país.

Es necesario destacar que dichos cursos atraerían al estudiantado del Liceo de Tacuarembó, contando para la comodidad de su traslado diario a Rivera, con un buen servicio local del Ferrocarril.

Ya que se comenzarán próximamente las obras del edificio del Liceo en Rivera, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Obras Públicas, es necesario proveer con tiempo a esta iniciativa, que desde luego tendrá que contar con la aprobación de las autoridades de Enseñanza Secundaria y del Poder Ejecutivo, quienes si lo consideran conveniente podrían enviar el mensaje respectivo.

Montevideo, marzo 25 de 1946.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Modifícase el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley N.o 9 189 de enero 4 de 1934 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Las propiedades cuya aforo no exceda en el Departamento de Montevideo de $ 3 000.00 y las urbanas del interior que no excedan de $ 2.000.00 siempre que constituyan el único bien raiz de su propietario y sean habitadas por el mismo".

Art. 2.º. Comuníquese, etc.

Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano. — Raúl R. Gaudín, Representante por Salto. — J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de Contribución Inmobiliaria prescribe en su artículo 2.º que están exceptuadas del pago del impuesto, entre otras, las propiedades "urbanas de campaña que no excedan de $ 1.000 00 siempre que constituyan el único bien raiz do su propietario y sean habitadas por el mismo".

Este beneficio que la ley otorga a los más humildes propietarios, ha caducado en gran parte en virtud de los reaforos efectuados en diversas localidades de la República que han elevado el valor de dichos bienes a límites superiores a los $ 1.000.00.

Como el nuevo aforo, que coloca a esas propiedades fuera del beneficio legal, no significa para los propietarios el usufructo de ningún nuevo valor utilizable ni ganancia que le permita sobrellevar más comodamente el elevado costo de la vida, ha traído como consecuencia que el Estado quite a los más humildes parte de lo que necesitan para vivir.

Más: las mismas razones —o superiores— que existían en 1934 y con anterioridad para exonerar de impuestos a las propiedades de $ 2.000.00 y 1.000.00 valor de aforo, existen hoy para exonerar a las aforadas hasta el límite proyectado porque de acuerdo a los respectivos niveles de vida, tan pobre era el propietario modesto en aquel instante como lo es en éste.

Por otra parte, el Estado en diversas leyes ha estimulado la construcción de casas de valor modesto destinadas al asiento de la familia, ya otorgando créditos ventajosos a bajo interés y a largos plazos con este destino o poniendo fuera del alcance de los derechos del acreedor el inmueble que constituye el bien de familia.

Resultaría incongruente que el Estado pasara por sobre los privilegios y garantías con que quiso rodear el bien de valor mínimo destinado a habitación y llegara a despojar a su propietario del mismo, por la vía ejecutiva procurando el pago de impuestos adeudados.

El proyecto que presentamos, al elevar el valor de aforo exonerado para las propiedades urbanas de campaña, trata de volver las cosas a su cauce sin perjuicio para el Estado, pues la elevación del valor exonerado es mínima y simplemente compensatoria de los reaforos realizados.

Montevideo, marzo 25 de 1945.

Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano. — Raúl R Gaudín, Representante por Salto. — J. Florentino Guimaraens, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Déjanse sin efecto el 50 % restantes de las reducciones que en virtud de lo dispuesto por la ley de 11 de enero de 1934, y su modificativa de 10 de agosto de 1935, se hicieron efectivas en las jubilaciones que se hallaban en curso de pago o en trámite a la promulgación de la primera de las leyes citadas.

Art. 2.º. Sustitúyense los artículos 39 y 40 de la ley de 11 de enero de 1934, por los siguientes:

"Artículo 39. Es compatible el goce de jubilación o pensión con cualquier forma de actividad remunerada comprendida en la misma ley o en otras leyes de jubilaciones, siempre que la suma por ambos conceptos no sobrepase a la de $ 50 mensuales. Si esta acumulación fuere superior al límite expresado, se reducirá $ 0 50 por cada peso de excedente".

"Artículo 40 Es también compatible la jubilación o pensión con el ejercicio de actividades remuneradas no amparadas por leyes jubilatorias, debiendo aplicarse a las pasividades el descuento establecido en el artículo anterior".

Art. 3.º. Antes del 30 de junio de 1946, el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, practicará una estimación de los resultados correspondientes a la aplicación de esta ley y de la de 10 de agosto de 1935. En caso de que no fueran suficientes los recursos creados por estas leyes para cubrir el aumento operado en las pasividades comprendidas en la ley de 11 de enero de 1934, se hará efectivo en la medida que fuera necesario el aumento de la contribución patronal autorizada por el artículo 7.º de la ley de 10 de agosto de 1935.

Art. 4.º. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 25 de 1946.

Herminio Zunino, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

D) "PROYECTO DE RESOLUCION

1.o—Encomiéndase a la Comisión de Legislación Social, en carácter de mediadora, la intervención en la huelga planteada en la industria metalúrgica; y para el caso de no obtener éxito, proponer a la Cámara un proyecto de ley tendiente a la solución del conflicto.

2.o—La Comisión deberá expedirse el próximo jueves 28 del corriente, figurando este asunto en primer término en la orden del día.

Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es de todos los Representantes conocido el ya largo conflicto que en torno a mejoras de salarios vienen sosteniendo los obreros metalúrgicos.

Esta huelga no sólo perjudica a la producción sino también a los propios obreros que ven mermadas sus entradas por falta de trabajo.

Estima, pues, la bancada batllista, en cuyo nombre presentamos este proyecto de resolución, que ha llegado el momento de que la Cámara tome cartas en este asunto, y nadie mejor para ello que su Comisión de Legislación Social, donde están representados todos los sectores.

Vuestra Comisión podrá intervenir como mediadora, y si no tuviera éxito, deberá traernos un proyecto de ley que, sin duda, ha de estar de acuerdo con los antecedentes que pueda reunir, tendientes a solucionar este grave conflicto que amenaza ya una mayor extensión.

Montevideo, marzo 25 de 1946.

Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 21 del corriente:
Con licencia: Bianchi, Ois y Olivera Ubios.
Con aviso: Arrillaga Safons, Badano, Fusco y Puig Spangenberg.
Sin aviso: Astiazarán, Core, Gamba, García, Guerrero Flores, Hernández, Larrosa, Morales Arrillaga, Paravís, Oribe Coronel, Payssé Reyes, Rosa Giffuni, Santos, Secco Ellauri y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 21:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Sánchez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Nogueira, por el día de hoy.
(Se vota: 23 en 25. — Afirmativa).

—Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — He solicitado el uso de la palabra, señor Presidente, para ocuparme de la situación en que se encuentran las Fiscalías Letradas Departamentales, en general, y particularmente la del Departamento de Paysandú, al que tengo el honor de representar en esta Cámara.

No es un secreto para nadie, señor Presidente, que dichas Oficinas constituyen uno de los organismos más importantes dentro de la Administración de los Departamentos del Interior, por la multiplicidad, variedad e importancia de las funciones que a las mismas les han sido asignadas. Basta citar, a manera de ejemplo, que las Fiscalías Letradas Departamentales deben intervenir en su doble función de Ministerio Fiscal y de Ministerio Público. En ejercicio de la primera de ellas deben velar por todo lo relacionado con los intereses del Estado en materia de hacienda pública dentro de su jurisdicción territorial, interviniendo en la fiscalización y percepción de los impuestos, como el de herencias, Contribución Inmobiliaria, patentes de giro, costas judiciales y muchos otros que sería largo enumerar, representando al Estado o a los Municipios en los aumentos litigiosos que se promueven, sea como actores o demandados. Se les encomienda, pues, la defensa de cuantiosos intereses de importancia fundamental para el cumplimiento de los fines primordiales del Estado, lo que motiva la intervención de tales Oficinas en asuntos de los Ministerios, especialmente de Hacienda y Obras Públicas, Dirección de Impuestos Directos, de Impuestos Internos y Sucursales respectivas, de las Cajas de Jubilaciones, de la Receptoría de Aduanas, de la Dirección de Ganadería, Juzgados de Paz y Juzgados Letrados de Primera Instancia y otras muchas reparticiones del Estado que se ven precisados a requerir sus servicios sea con carácter de representación o de simple asesoramiento. Imposible resultaría enumerar todas las leyes que lo determinan. Ejerciendo la función de Ministerio Público son también parte principal y necesaria en todos los asuntos en que esté interesada la sociedad o el orden público, como sucede con todos los procesos criminales sin excepción, todas las cuestiones referentes al estado civil de las personas, de los menores, ausentes e incapaces, o sea todas aquellas que enunciativamente establecen los artículos 171 y 172 del Código de Organización de los Tribunales, sin contar todavía muchas otras que se han agregado por leyes especiales, como por ejemplo, entre otras, las leyes de accidentes del trabajo y de despido de empleados y obreros, que han confiado a las Fiscalías una función sumamente difícil de cumplir con eficacia, por imposibilidad material de tiempo y de medios, ya que ella abarca todas las distintas Secciones Judiciales del Departamento, a las que en muchos casos se ve precisado a concurrir el titular, por disposición preceptiva de la ley para la validez de cuanto se resuelva en las audiencias respectivas. La actividad que cumplen las Fiscalías Letradas se encuentra, además, íntimamente relacionada con las funciones de diversas Oficinas Públicas, de tal manera que constituyen un organismo eje, pues a su alrededor gira gran parte de la actividad administrativa, por lo que su normal funcionamiento es fundamental para la buena marcha de una multiplicidad de servicios que debe cumplir el Estado con la mayor regularidad posible.

De lo dicho precedentemente con carácter de somero análisis se desprenden con toda claridad las múltiples, variadas, e importantes funciones de las aludidas Oficinas. Y, de esas características de ellas, resulta también el esfuerzo que su cumplimiento demanda al titular de las mismas, por cuanto es elemental que esa complejidad de asuntos, ya que no se trata de Oficinas con funciones específicas, como ocurre en la Capital, sino que intervienen en cuestiones criminales, civiles, comerciales, de hacienda y administrativas, y requieren un estudio técnico y particular, no sólo para cada caso, sino también para cada materia sometida a su dictamen, lo que indudablemente absorbe totalmente y hasta más de lo debido, el tiempo del funcionario encargado, al menos de aquél que es celoso en el estricto cumplimiento de sus deberes.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR D'AMADO. — Continuaré en la próxima sesión, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Como voy a ser muy breve, señor Presidente, le podría ceder dos minutos al señor Diputado D'Amado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario, señor Diputado.

SEÑOR OLIVEDA UBIOS. — Muy Bien. Voy a reiterar, señor Presidente, un pedido que me hace el ilustrado Director del periódico "Imparcial" de Dolores que yo planteé hace un año en la Cámara, relacionado con una iniciativa de aquel periódico referente a la instalación de una Oficina de Trabajo en la ciudad de Dolores.

Hace un poco más de un año, haciéndome eco de la aspiración de aquella importante zona industrial y comercial, hice saber al señor Ministro de Industrias y Trabajo que varios centenares de hombres de trabajo, vinculados a la industria y el comercio, veían la necesidad de que se instalara en aquella ciudad una Oficina de Trabajo, pues cada vez que deben realizar tramitaciones y gestiones dentro de sus actividades tienen que dirigirse a Mercedes, distante de allí cincuenta kilómetros.

Con razón "Imparcial" dice en su último número, que hoy llega a mis manos, lo siguiente: Nuestra fundada aspiración en defensa de una mejor atención al importante gremio del comercio y la industria de la zona, mereció ser compartida por el señor Ministro de Industrias y Trabajo en aquel entonces doctor Mendivil y el señor Director de la Oficina Nacional del Trabajo, funcionario que argumentó en el expediente formado al respecto que reorganizado el Instituto de Trabajo serían contemplados los razonables anhelos de comerciantes e industriales de Dolores".

Es posible que no se haya podido reorganizar ese Instituto y ésa sea la razón por la cual no se ha podido instalar antes la Oficina de Trabajo que solicita para la ciudad de Dolores.

Quiero una vez más, entonces, hacer llegar mis palabras, en nombre de ese importante periódico de Dolores, y sobre

todo de numeroso contingente de comerciantes e industriales, en el sentido de que el señor Ministro se aboque una vez más al estudio de la posibilidad de instalar una Oficina de Trabajo en la ciudad de Dolores. Pido, en consecuencia, que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **24 en 25. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: voy a ocupar brevemente la atención de la Cámara para hacer referencia a dos asuntos.

El primero se refiere al proyecto que tuve oportunidad de presentar en esta Cámara, en el sentido de elevar a la categoría de pueblo al núcleo de población denominado Empalme Olmos, ubicado en la 7.a Sección del Departamento de Canelones. Como se trata de un importante núcleo de población y del anhelo de esa zona, pido que mis palabras pasen a la Comisión de Constitución y Legislación General, donde se encuentra el proyecto, a fin de exhortar a la misma para que se sirva informarlo a la brevedad posible.

El otro asunto se refiere a un pedido formulado por un prestigioso núcleo de vecinos de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, Santa Lucía, en el sentido de solicitar que se tomen las medidas pertinentes a fin de que se proceda al trabajo tendiente a dar término al trozo de carretera que parte del antiguo camino Ansina, la Estancia de Gallinal y la Capilla de Paso de Cuello.

Se trata de una obra ya iniciada y falta, para terminarla, unos diez kilómetros más o menos. Como es un tramo tan necesario para aquel vecindario, voy a solicitar que estas palabras se pasen al Ministerio de Obras Públicas, pidiendo que se active, a la brevedad posible, la continuación de esos trabajos, para que así se vea colmada esa obra, que tanta falta hace a toda esa zona.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la segunda parte de la exposición del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas. En cuanto a la primera parte, la Mesa lo hará directamente.

(Se vota: **25 en 27. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: El personal de la U.T.E. de todo el país, que desde antes de la iniciación de la guerra no recibía mejora alguna, ha estado reclamando mejoras en sus sueldos y salarios. Durante la guerra que desató el nazi-fascismo, se le explicaba que el alto costo de los combustibles y los déficit dejados por anteriores Directorios impedía la concesión de las importantes mejoras solicitadas por el personal.

Ante el reclamo constante de los obreros y empleados de ese importante ente industrial del Estado, se han concedido algunas mejoras, tales como asignaciones familiares, primas de nacimientos y otros beneficios muy importantes pero, lo fundamental, es que el pedido de aumento general de veinte pesos solicitado por todo ese meritorio personal de la Usina, pretende ser sustituído con un aumento de sólo diez pesos para los que ganan hasta $ 100.00 mensuales, y de 7.50 para los que ganan hasta $ 200.00.

Esta medida de retaceo a los aumentos, de manera alguna está destinada a la custodia de los intereses de la U.T.E., ya que se están invirtiendo abultadas sumas de dinero en chalets y otras construcciones en una Colonia de Vacaciones. Nosotros entendemos que esa es una necesidad del personal, pero no es la más urgente en este momento. Lo que necesita seguramente el personal de la U.T.E., como todo nuestro pueblo, es que se mejoren sus sueldos con el fin de hacer frente a los requerimientos de sus hogares, muy necesitados por la situación de la carestía de la vida, que es una cosa alarmante en el país.

A pesar de la licencia anual que deben gozar todos los empleados del Estado, hay un personal, el de empleados y obreros adscriptos, que no disfrutan de esta licencia, así como tampoco de licencia médica.

Las operadoras telefónicas de la Oficina de Tráfico de Teléfonos, muchas de ellas madres, trabajan toda su jornada, constante y permanentemente, con las vinchas receptoras sobre su cabeza colocadas y aprisionando sus oídos por los auriculares. Estas funcionarias realizan sus tareas en permanente tensión nerviosa, ya que su labor se desarrolla en continua atención a las comunicaciones que se le trasmiten permanente. Además, deben estar hablando permanentemente, también, lo que les provoca una función exagerada de la laringe, ocasionando ello enfermedades que se les convierten en crónicas. Por eso es también completamente atendible el pedido de estas empleadas, que exigen que el horario de labor se disminuya a seis horas diarias.

Dentro de los reclamos del numeroso personal de la U.T.E. hay que destacar el pedido de estas obreras, particularmente, porque tiene que ver con una razón fundamental de salud.

Hay un conjunto de empleados que pertenecían a las empresas particulares y, por ello, a la Caja de Jubilaciones de los Servicios Públicos, contra quienes se pretende llevar a cabo el atentado de pasarlos a la Caja Civil, cobrándoles íntegramente los reintegros e intereses correspondientes, desde el año 1940 a la fecha, sin haber hecho uso durante ese tiempo de los beneficios de la Caja Civil. Con esto, seguramente, van a ser afectados sus sueldos, con lo cual ha de agravarse aún más la situación precaria en que viven estos modestos funcionarios del Estado.

Por estas razones, yo creo que frente al reclamo de los empleados y obreros de la U.T.E. es necesario que el Directorio atienda rápidamente esas gestiones, con lo cual se creará un clima de mayor tranquilidad para desempeñar sus funciones.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, pase al Directorio de la U.T.E. a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputado Arévalo de Roche, al Directorio de la U.T.E.

(Se vota: **28 en 30. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Bessonart.

SEÑOR BESSONART. — Señor Presidente: me voy a referir, brevemente, a dos asuntos que tienen relación con los intereses de los trabajadores del agro.

En el mes de diciembre próximo pasado, el Parlamento aprobó una ley de refuerzo de rubros de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, por tres millones de pesos, que tendía a solucionar el problema de los agricultores desalojados. En esa ley, se establecía que en aquellos casos en que no se hubiera solucionado el problema de los agricultores por no haber conseguido tierra, ellos tendrían derecho a un año más de plazo, en lo que tiene relación con el desalojo.

Se le dió una reglamentación simple al proceso de estos pedidos de prórroga de desalojo. Pero resulta que algunos Jueces de Paz, no han entendido, seguramente bien, esa reglamentación, y complican un poco el problema a esta gente de por sí afligida por su situación.

El proceso del expediente es el siguiente. la iniciativa siempre debe ser del agricultor, es decir, que debe presentarse al Juzgado de Paz. Luego de hecho el expediente, el Juzgado de Paz notifica al Banco Hipotecario, y recién entonces éste toma intervención.

Sucede, señor Presidente, que algunos Jueces les exigen a los agricultores que se presenten con los certificados del Banco Hipotecario, demostrando que se han presentado en tiempo a ficharse en dicha institución, para ser contemplados por la ley respectiva. En este sentido, algunos agricultores han tenido que trasladarse a la Capital y, en realidad, el Banco les ha dicho cuál es el verdadero proceso que debe seguir el expediente.

De manera, señor Presidente, que sería interesante, que por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se pidiera a la Suprema Corte de Justicia que, a la vez, solicitara a los Jueces de Paz, que trataran de solucionar rápidamente el proceso de esos expedientes, no complicándolos con interpretaciones que no vienen al caso.

Por otra parte, y tratándose también de los agricultores desalojados, sería conveniente que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la repartición que creyera conveniente —que podría ser la de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario— llevara al ánimo de esos trabajadores del agro, la seguridad de que no serán desalojados, ya que se encuentran en una situación realmente penosa, al no saber si podrán sembrar o no el campo que ocupan, y, a la vez, que se preocupe, también, de ver cómo, cuándo y de qué manera, se les van a dar los campos, y en qué tiempo, a fin de que esos agricultores sepan si tendrán tiempo, o no, de sembrar en el próximo año.

El otro asunto que también trataré rápidamente, ya que el tiempo de que dispongo no me le permite hacerlo en for-

ma extensa, tiene relación con el préstamo bancario a los agricultores.

Tengo entendido que se sigue una política demasiado rígida y que la ley deja un margen para que, según el criterio del Banco puedan ser, esos préstamos, ampliados. Convendría que este año el Banco de la República siguiera una política más amplia en ese sentido, favoreciendo así las posibilidades de producción de los agricultores en estos momentos.

De manera que solicito que por todas estas consideraciones la versión taquigráfica de las palabras por mi pronunciadas, se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el pedido de hacerlas conocer, en ambos casos, a las autoridades respectivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bessonart, se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **33 en 36. — Afirmativa.**)

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en la visita que realicé días pasados al Departamento de Rivera, pude constatar diversos problemas que afectan a aquel Departamento, pero el más importante es el que tiene relación con el estudiantado del liceo de aquella Capital. Uno de los puntos importantes es la situación creada a los alumnos que se trasladan de localidades vecinas a la ciudad de Rivera, y que llegados al límite de 18 años no están comprendidos en los beneficios que el Ministerio de Instrucción Pública otorga para su traslado a los estudiantes del liceo de Rivera. En ese sentido, señor Presidente, conviene que ese Ministerio tome conocimiento inmediato de esa situación, a efectos de solucionarle el problema a esos estudiantes.

En cuanto al aspecto importante de que quería ocuparme en este momento, es el que tiene relación con el serio problema del crecimiento de la población estudiantil del liceo Departamental de Rivera.

Actualmente en aquel liceo cursan estudios alrededor de 600 alumnos: hay cinco primeros años, con 45 alumnos cada uno; tres segundos, con 63 alumnos cada uno; tres terceros años, con 35 alumnos cada uno; y dos cuartos años, con 43 alumnos cada uno.

Tengo conocimiento que las autoridades de Enseñanza Secundaria en otros liceos con menos población estudiantil en cada grupo han hecho la correspondiente división de grupos, adjudicando a cada uno de ellos el menor número posible. Por consiguiente, conviene que a ese centro de cultura se apliquen las mismas normas que se han aplicado otros centros de estudio del interior de la República, porque quiero destacar aquí que no es posible que en segundos años con 63 alumnos se puedan desarrollar cómodamente las clases correspondientes.

También deseo hacer referencia a los alumnos egresados en 1945 de aquel liceo, que alcanzan a la suma de 90, suma superior a la de otros centros de enseñanza que cuentan actualmente con cursos de preparatorio. De ahí, señor Presidente, el proyecto que acabo de presentar a la Mesa para la creación de cursos preparatorios en el liceo de Rivera, localidad que bien justifica la creación de esos nuevos cursos, teniendo presente, además, que dentro de poco tiempo se iniciará la construcción del nuevo liceo. A ese efecto habría que tener en cuenta, también, la capacidad para esos nuevos cursos.

Por consiguiente, señor Presidente, quiero que la versión de estas palabras que he pronunciado pasen a las autoridades de Enseñanza Secundaria, para que se tomen las medidas correspondientes para evitar esa aglomeración de alumnos principalmente en los cursos de 2.º año que he señalado anteriormente y se comience la construcción del nuevo liceo. Por intermedio, pues, del Ministerio de Instrucción Pública, deseo que esas palabras lleguen al citado Consejo de Enseñanza Secundaria.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras el señor Diputado Bacigalupi se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **29 en 33. — Afirmativa**).

12

—La Mesa debe informar a la Cámara que se ha concertado con el señor Ministro de Industrias la interpelación sobre los contratos de la RAUSA, para la semana inmediata a la de turismo.

13

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: he presentado a la Mesa un proyecto de resolución, del que pido se dé lectura y se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Proyecto de resolución.

1.º. Encomiéndase a la Comisión de Legislación Social, en carácter de mediadora, la intervención en la huelga planteada en la industria metalúrgica; y para el caso de no obtener éxito, proponer a la Cámara un proyecto de ley tendiente a la solución del conflicto.

2.º. La Comisión deberá expedirse el próximo jueves 28 del corriente, figurando este asunto en primer término en la orden del día.

Juan Angel Lorenzi. — Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es de todos los señores Representantes conocido el ya largo conflicto que en torno a mejoras de salarios vienen sosteniendo los obreros metalúrgicos.

Esta huelga no sólo perjudica a la producción, sino también a los propios obreros que ven mermadas sus entradas por falta de trabajo.

Estima, pues, la bancada batllista, en cuyo nombre presento este proyecto de resolución, que ha llegado el momento de que la Cámara tome cartas en este asunto, y nadie mejor para ello que su Comisión de Legislación Social, donde están representados todos los sectores.

Vuestra Comisión podrá intervenir como mediadora, y si no tuviera éxito, deberá traernos un proyecto de ley que, sin duda, ha de estar de acuerdo con los antecedentes que pueda reunir, tendientes a solucionar este grave conflicto que amenaza ya una mayor extensión.

Montevideo, marzo 25 de 1946.

Juan Angel Lorenzi. — Representante por Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que, tratándose de un asunto de economía interna de la Cámara, los señores Diputados cuentan con solamente cinco minutos para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Representante Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — Ya que son tan pocos los minutos que tengo para fundamentar algo más el proyecto de resolución relativo a la huelga que quince mil obreros metalúrgicos vienen sosteniendo desde hace un mes, haré un breve resumen del problema, ampliando los fundamentos del mismo.

Desde febrero 26, en que la Federación Obrera Metalúrgica Uruguaya declaró la huelga, movimiento que fué acompañado posteriormente por el Sindicato Metalúrgico, quince mil obreros están fuera de su trabajo.

Como decimos en la pequeña exposición de motivos, esta paralización de la industria metalúrgica no sólo redunda en mal de la propia industria, sino de todas las industrias afines, y son muchas, que tienen su base en la industria metalúrgica propiamente dicha. Además, redunda también en grave perjuicio de los quince mil obreros, que algunos desde hace un mes y otros ya más de quince días están sin poder llevar los salarios a sus casas, precisamente en lucha por mayores aumentos.

Yo no voy a hacer la historia de la huelga de los metalúrgicos, porque esto llevaría mucho más de los cinco minutos que tengo destinados por el Reglamento para hacer esta exposición; pero voy a leer algunos párrafos de la contestación que la Federación Obrera Metalúrgica Uruguaya hizo a la publicación patronal. Entre otras cosas dice: "El petitorio de FOMU se halla debidamente fundado a poco que se analice la situación económica en que se halla el gremio, nadie puede afirmar, juiciosamente, que el actual salario mínimo de $ 2.80 fijado por el Consejo de Salarios es el que manda la ley con arreglo a su artículo 1.º. Innecesario resulta destacar la penosa situación que deben sobrellevar, en las actuales circuns-

tancias, quienes cuentan con tal salario mínimo para satisfacer sus necesidades vitales".

No vamos a decir si esto es exacto o no, porque no es este el momento propicio para ello; pero queremos agregar que debe ser la Cámara quien tome cartas en este asunto, ya que toda tentativa de conciliación en la cual ha entrado el Consejo de Salarios que preside el ingeniero *Maggi*, en su función conciliadora ha fracasado.

Los obreros han solicitado aumentos de salarios en diversas escalas, (no vamos ahora, tampoco, a hacer historia de cuantas son las escalas que han solicitado) y los patronos han accedido en parte a esas solicitudes, pero no se ha llegado todavía a un acuerdo.

Es necesario que los Poderes Públicos, sobre todo la Cámara, intervengan decididamente y de una vez, para ver si esa huelga puede ser solucionada; y si no puede serlo por la vía de la conciliación, a la cual, en realidad, invita la Comisión de Legislación Social, que sea por medio de una ley, para que la huelga, que tantos perjuicios causa, termine de una vez.

Nada más, por ahora.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: el lunes de la semana pasada presenté a esta Cámara un proyecto de ley para que interviniera la Cámara, decidiendo por vía de legislación el conflicto de la industria metalúrgica.

Quince mil obreros están en huelga. Esta huelga no se ha originado por la intransigencia de los obreros, sino por la de las grandes empresas de la industria metalúrgica, que estando todas ellas en condiciones económicas de hacer frente a este aumento de salarios que reclaman los obreros, se han negado reiteradamente a elevar el aumento de salarios de setenta centésimos por cada uno de los renglones de la industria.

Creo, señor Presidente, que un conflicto de esta magnitud, que incorpora a 15.000 obreros, es decir: que tiene pendientes a 15.000 familias de su solución, bien merece la intervención de la Cámara.

En razón de que, en este momento, se han liquidado todas las tratativas conciliadoras entre la patronal y los obreros, éstos están tentando de nuevo un acuerdo conciliatorio, en base al aumento de 70 centésimos por jornal. Han pedido, en ese sentido, la intervención del Ministro de Industrias y Trabajo y del propio Presidente de la República; sin embargo, la patronal sigue aferrada a su intransigencia, y ha publicado en la prensa un remitido que ocupa más de una página, en el que quiere demostrar que son los obreros los responsables de que no se arregle el conflicto.

Todos conocemos perfectamente la importancia que tiene la industria metalúrgica para un país como el nuestro, que tiene que desarrollarse ampliamente, fortaleciendo su economía, transformando el nivel agrario industrial del país a un plano superior; y el hecho es que esta industria, por diversas circunstancias, ha crecido considerablemente en los últimos tiempos, y su situación económica es floreciente.

Estas empresas, que han acumulado grandes ganancias, y que tienen facilitada la colocación de sus productos en nuestros mercados, debieran tener mayor consideración con los obreros, sus colaboradores inmediatos, los que durante años han hecho grandes esfuerzos para colocarse en un nivel técnico-profesional mayor, a fin de poder contribuir con su esfuerzo a las necesidades del país: no han habido piezas y repuestos, ni implementos agrícolas, ni maquinarias que no hayan sido hechas en nuestro país; pero especialmente es de destacar el esfuerzo de los obreros, en un período en que la guerra impedía la entrada de esos productos al país.

Por eso, me parece muy justa la proposición del señor Diputado Lorenzi. También ese era mi pensamiento: hacer una proposición en el mismo sentido.

Creo que la Cámara puede votarla y debe votarla, porque el martes se reunirá la Comisión de Legislación Social, tendrá el tiempo necesario para considerar cómo iniciar esa mediación y si la mediación no resulta, a raíz de la intransigencia patronal, concurrir por vía de la ley a dar el aumento de salario de $ 0.70, que reclaman justamente los obreros.

Por eso adhiero a la moción presentada por el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: como integrante del Consejo de Conciliación en este problema que se está debatiendo en la Cámara a raíz del proyecto de resolución presentado por el señor Diputado Lorenzi debo expresar que, como ya lo ha dicho el señor Diputado el Consejo de Conciliación para tratar la huelga de los obreros metalúrgicos, que preside el Ingeniero Maggio integrado por el que habla, efectivamente después de varias reuniones realizadas con patrones y los representantes de los dos sindicatos obreros, ha fracasado en las gestiones de conciliación.

También como lo ha dicho el señor Diputado Richero, han intervenido en este problema a efectos de su solución, el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Este último Secretario de Estado tiene a consideración el problema planteado; y tengo conocimiento que en el día de hoy ha propuesto a las representaciones de los sindicatos obreros un aumento al ya estipulado anteriormente de $ 0.40, que lo será ahora de $ 0.50.

En estos momentos, o quizá dentro de unas horas más, el señor Ministro tendrá en su despacho la contestación de la proposición que ha hecho en el día de hoy.

Debo, señor Presidente, exponer estos hechos a la Cámara por si los quiere tomar en consideración, porque sería bien del caso esperar el andamiento a la propuesta del señor Ministro de Industrias y Trabajo...

SEÑOR LUSSICH. — Apoyado.

SEÑOR BACIGALUPI. — ...y para el caso de fracasar entonces, sí, entrar en jurisdicción de la Comisión de Legislación Social como ha sugerido hace un momento el señor Diputado Lorenzi.

Por consiguiente, señor Presidente, éste es mi punto de vista. Estando el asunto en tratativas y bajo la jurisdicción del Ministerio de Industrias y Trabajo, ¿no convendría esperar la resolución que hoy pueda acordarse en esa Secretaría de Estado?

Dejo expuestas estas breves palabras para que los componentes de este Cuerpo al tomar la resolución que corresponda al proyecto del señor Diputado Lorenzi, puedan hacerlo en forma definitiva.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a decir unas breves palabras nada más, para expresar que voy a acompañar la proposición formulada por el señor Diputado Lorenzi en el sentido de que intervenga la Comisión de Legislación Social en este conflicto que viene perturbando la labor de los obreros metalúrgicos desde hace cerca de un mes.

Creo, señor Presidente, que no está demás, después del fracaso de todas las tentativas para llegar a una solución viable de arreglo, que la Comisión de Legislación Social intervenga, porque señor Presidente, su intervención, lo dicen los antecedentes, ha permitido en muchas oportunidades abrir el camino para encontrar soluciones que dieron fin a algunos conflictos gremiales; pero, desde luego, para mí, tiene el inconveniente que esa Comisión está integrada por personas que pertenecen a un cuerpo político y estas cuestiones deben resolverse en cuerpos en que la política no tenga nada que ver.

Por eso, señor Presidente, esto nos dice de la urgencia que hay en que la Cámara se aboque cuanto antes al estudio de la ley de trabajo, con la organización debida de los sindicatos y la creación de los tribunales de conciliación y arbitraje, porque nosotros ya tenemos a pesar de nuestra buena voluntad, ejemplos anteriores, cuando la Cámara intervino en el pasado conflicto tranviario, pretendiendo llegar por medio de la legislación a arreglar aquel conflicto. Pero, hubo opiniones de juristas distinguidos que nos hicieron ver la inaplicabilidad de aquella ley que iba destinada para un caso determinado; y por otro lado, se aferraron los patrones en la inconstitucionalidad de la misma, y no tuvo efecto. Y muchas veces la intervención misma de un cuerpo político perturba la acción que viene desarrollando el gremio en conflicto porque frente a la expectativa de un nuevo mediador a veces no se halla la solución que podría encontrarse fácilmente por medio de un cuerpo que fuera juez especializado en la materia, no hecho para un caso determinado, e integrado, por ley, por personas que no pueden ser sospechadas de tener interés político.

De manera que aprovecho esta oportunidad para hacer resaltar la conveniencia que hay de que la Comisión de Legislación Social de esta Cámara aborde el problema de fondo la solución de fondo de la ley de trabajo, ya que está informado el proyecto respectivo por la Subcomisión de la Comisión de Legislación Social, y que la Cámara lo trate a la brevedad.

Es lo que quería expresar apoyando a la vez, la sugestión que hace el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que no hay inconveniente en votar la proposición del señor Diputado Lorenzi, y al mismo tiempo evitar interferencias.

Cuando llegué esta tarde a la Cámara, tuve el mismo informe de que acaba de dar cuenta el señor Diputado Bacigalupi, es decir, que en estos mismos momentos el señor Ministro de Industrias y Trabajo ha formulado una proposición de arreglo a las parte y que parece haber posibilidades de que se llegue a un acuerdo. Pero esto no es un obstáculo para que se apruebe la resolución. Yo, pensando que esa resolución se iba a proponer, entendía que lo primero que haría la Comisión de Legislación Social al reunirse, sería ponerse al habla con el señor Ministro de Industrias y Trabajo y preguntarle si ha tenido éxito en sus gestiones. y si no lo hubiera tenido, la Comisión empezaría a actuar.

De manera que considero que ha sido muy útil la información del señor Diputado Bacigalupi, pero que no hay incompatibilidad entre hacer el encargo propuesto a la Comisión de Legislación Social, y al mismo tiempo tener en cuenta al gestión del Poder Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En primer término, señor Presidente, adhiero totalmente a las expresiones recientes del señor Diputado Cardoso, referentes al asunto en discusión.

Creo, yo también, señor Presidente, que no hay interferencia en votar la resolución propuesta por el señor Diputado Lorenzi y que al mismo tiempo continúen las gestiones que en estos momentos está realizando el Ministro de Industrias y Trabajo. La Comisión actuará primero en la forma más discreta que sea posible y, en caso de fracasar las tentativas del Poder Ejecutivo, intervendrá entonces a efectos de acercar a las partes en pugna, y si no obtuviera éxito en esta gestión, nos propondrá las medidas que considere necesarias adoptar.

Quiero aprovechar también esta oportunidad para exhortar una vez más a la Comisión de Legislación Social, para que informe lo más pronto posible, dos proyectos que hemos presentado hace ya más de dos años en esta Cámara, el señor Diputado Zubiría y el que habla, relativos a Convenios colectivos de Trabajo y a Organización de Sindicatos. Asimismo, considero de urgencia el estudio, con informe, del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, sobre la creación de Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

Nada más.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — En repetidas oportunidades he incitado a la Cámara el pronto despacho del proyecto de ley que hace referencia a la constitución de Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

No voy a disparar un cañonazo más en este sentido, sino ser un poco más efectivo, es decir, voy a mocionar para que se dé a la Comisión correspondiente el plazo de dos meses para pronunciarse con respecto a dicho proyecto.

No es necesario abundar en razones para poner de manifiesto la imperiosa necesidad de que se erijan dichos Tribunales, si no se quiere que conflictos de la naturaleza de los que motiva la intervención de la Cámara en este momento, se repitan semana tras semana.

Es indudable que los Tribunales de Conciliación y Arbitraje tienen la rara virtud de tomar a los incidentes en su iniciación, en el momento en que todavía no se han pronunciado palabras irreparables por ninguno de los factores que están en pugna, y con cuya intervención —la de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje—, se evita que los conflictos lleguen al momento lamentable de la huelga.

Antes de terminar, voy a decir que no votaré la proposición del señor Diputado Lorenzi por razones de oportunidad. Como lo ha manifestado el señor Diputado Bacigalupi, el Ministro de Industrias y Trabajo ha intervenido en el conflicto planteado, que casi había llegado a solución satisfactoria y que escolló porque una de las partes, después de haber estado —a mi entender—, de acuerdo con la solución planteada, presentó nuevas exigencias que motivaron, como es natural, una dilación. Todo aconseja, pues, que la Cámara —a mi manera de ver—, no tome una intervención que pueda ser perturbadora.

SEÑOR CARDOSO. — Condicionada, si me permite, señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Puede ser perturbadora, porque la intervención de un cuerpo que se lo cree omnipotente como es la Cámara, le puede dar a alguna de las partes, la sensación de que sus exigencias van a ser plenamente satisfechas, y es necesario pensar que no toda la razón está siempre de parte de uno de los sectores en pugna. El otro sector puede también tener una parte de razón.

Es, pues, a mi manera de ver, perturbar la solución favorable de la causa respetable del conflicto, que el Parlamento intervenga prematuramente.

Dejo presentada mi moción para que se dé a la Comisión de Legislación Social, —creo que es la que entiende en el asunto—, un plazo de dos meses para que informe el proyecto sobre Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría de una exhortación, porque el Reglamento establece un plazo de treinta días para informar a la Cámara. De manera que lo que propondría el señor Diputado Lussich, sería una ampliación del plazo que le acuerda el Reglamento. Lo que se puede hacer, reglamentariamente, con el voto de veinticinco señores Representantes, es nombrar otra Comisión.

La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha hecho referencia.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite para ocuparme de esa exhortación?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión.

SEÑOR LORENZI. — Permítame, señor Presidente, para una aclaración, porque la exhortación que se acaba de formular, en realidad, no tiene razón de ser. En la Comisión de Legislación Social, hace casi dos años que están estudiados esos problemas. Hace dos años que el señor Diputado Brena y el que habla, nos pusimos a estudiar los proyectos a que hizo referencia el señor Diputado Grauert, relativos a organización de sindicatos y Conciliación y Arbitraje. Produjimos dos informes, dos nuevos proyectos reformando algo de los proyectos primitivos, y ahí están.

Esos proyectos han sido en parte criticados por los obreros y en parte por los patrones.

Es lógico que no se pueda lograr la conformidad de todos. Pero ahí están los proyectos para ser traídos a la Cámara; que se traigan cuando se quiera, que nosotros ya hemos cumplido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera parte del proyecto del señor Diputado Lorenzi.

(Se lee:)

"1.o Encomiéndase a la Comisión de Legislación Social, en carácter de mediadora, la intervención en la huelga planteada en la industria metalúrgica, y para el caso de no obtener éxito, proponer a la Cámara un proyecto de ley tendiente a la solución del conflicto".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parecería más parlamentario, señor Presidente, que no se dijera que debían traerse soluciones legales en el proyecto de ley, sino que se dijera que siempre que se considerara conveniente, se propusieran en Cámara dichas soluciones para resolver el conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Lorenzi?

SEÑOR LORENZI. — Yo no tengo inconveniente. Estaba sobreentendido que si la Comisión creía que no debía traer ningún proyecto, vendría a la Cámara y así lo diría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la primera parte de la proposición del señor Diputado Lorenzi con la enmienda formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"1.o Encomiéndase a la Comisión de Legislación Social, en carácter de mediadora, la intervención en la huelga planteada en la industria metalúrgica; y si lo creyera conveniente, proponer a la Cámara un proyecto de ley tendiente a la solución del conflicto"

—Se va a votar la proposición en la forma que se ha leído.

(Se vota: 44 en 49. — **Afirmativa**).

—Léase la segunda parte del proyecto del señor Diputado Lorenzi.

(Se lee:)

"2.o La Comisión deberá expedirse el próximo jueves 28 del corriente, figurando este asunto en primer término en la orden del día".

—Para resolver que figure en primer término, no hay número en Sala. Si se votara ahora, se ubicaría en el lugar que le correspondiera según la votación. El señor Diputado dirá si desea que se vote ahora o si se espera a que haya número suficiente en Sala para que sea colocado en primer término.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte del proyecto.

(Se vota: 45 en 47. — Afirmativa).

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

1.o Encomiéndase a la Comisión de Legislación Social, en carácter de mediadora, la intervención en la huelga planteada en la industria metalúrgica; y si lo creyera conveniente, proponer a la Cámara un proyecto de ley tendiente a la solución del conflicto.

2.o La Comisión deberá expedirse el próximo jueves 28 del corriente, figurando este asunto en primer término en la orden del día".

14

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En el día de hoy, señor Presidente, se cumplen cien años del nacimiento de un gran ciudadano uruguayo: el primer Arzobispo de de Montevideo, don Mariano Soler.

A los treinta y tres años, ordenado poco antes sacerdote y doctorado en Roma, ocupaba en este Parlamento una banca de Diputado y actuaba en las Comisiones de Legislación y de Fomento, aportando a la labor legislativa, su sólida preparación en filosofía y en ciencias, la prematura madurez de su pensamiento, su patriotismo inquebrantable, su fe en las instituciones republicanas y su amor probado a la libertad.

Por esos mismos años daba a publicidad sus primeros trabajos de escritor erudito, de hombre de ciencia y de polemista claro; trabajos tales como los científicos en materia étnica, paleontológica e histórica. Defendía ya entonces como ciudadano la libertad de enseñanza, y afirmaba en la mayoría de sus escritos, la armonía profunda entre la ciencia y la fe, entre la religión y la cultura, sus temas favoritos de estudioso y de creyente.

Sediento del saber y de la meditación, los tiempos azarosos y las responsabilidades que sobre él recayeron, no le dejaron abandonar la acción realizadora. Fundó escuelas y el liceo universitario, en los que fué profesor y director de visión pedagógica y de fervoroso apostolado docente.

Fué el primero en preconizar entre nosotros una Facultad de Filosofía y Letras, que recién ahora hemos realizado al votar la creación de la Facultad de Humanidades. Fué también periodista; impulsó la fundación de "El Bien Público", y estimuló su marcha.

Sometido a la responsabilidad del gobierno de la Iglesia, su docencia espiritual conoció el vuelo de las águilas, y su valentía al servicio de una misión fundamental para la felicidad de sus conciudadanos, supo ser suave y firme a la vez, serena pero segura en las horas del riesgo y del combate.

Un hombre, el Presidente Cuestas, que, como dictador, fué un gran adversario de la Iglesia, como Presidente de la República, en mensaje a la Asamblea General, pudo juzgarlo así: "El doctor Soler ha sabido conciliar sus deberes sacerdotales como Jefe de la Iglesia en el Uruguay con las exigencias de la sociedad moderna; y si todos los pueblos civilizados tuvieran a su frente, en medio de la agitación general que conmueve al mundo, tratándose de ideas religiosas encontradas, un hombre como el doctor Soler, la paz universal sería un hecho y el triunfo de la Moral y de la Justicia sería una verdad".

Hace cincuenta años su voz afrontó los problemas de la hora con espíritu casi profético: sostuvo, en medio de una sociedad burguesa liberal, la limitación de la jornada obrera, el salario justo, el descanso del domingo, las vacaciones pagadas, el derecho de agremiación sindical, el derecho de huelga, la dignidad personal del trabajador, y ya entonces, como una aspiración, el reparto de los beneficios de la producción entre el capital y el trabajo.

Fué un invencible adalid de las libertades espirituales y religiosas del hombre: un impulsador del saber, y, fuera de las fronteras de la patria, un pregonero encumbrado de la cultura nacional.

Amó al pueblo y entregó su vida a deshacer prejuicios y combatir errores, sirviendo a la docencia de la verdad. Trabajador austero, sorbió los minutos para quemarlos en el sacrificio de un estudio infatigable; y en su figura pétrea, en ese hieratismo en que su voluntad señora expresaba el sublime triunfo del espíritu, pareció prepararse como pocos para perdurar en la historia como una torre indicante hacia el porvenir.

Falto de tiempo para decir aquí lo que Soler merece, quiero evocarlo, al menos, en la apretada síntesis de unos párrafos de Montero Bustamante: "Figura protagonista de un momento histórico de la vida social de un país, "alma mater" del renacimiento religioso, erguido frente a la reacción filosófica producida por la difusión del positivismo científico de la juventud de 1878, fué el luchador de todos los días, el polemista y el maestro evangelizador y el temible adversario, el cura de alma y el hombre de ciencia, el creador de instituciones laicas y el fundador de santuarios; el reformador de la prensa católica y el impetuoso diputado, el severo magistrado y el prelado, modesto jefe al fin, de la Iglesia nacional.

Ninguna psicología más interesante que la de este ilustre hijo de la Iglesia, que nació, acaso predestinado, el día de la Anunciación de 1846. Su entrada en la vida sacerdotal fué violenta. Dominado por una actividad febril, todo lo creó en unos meses, diario, luz, universidades libres, liceo, cátedras populares de controversias, libros de apologética y de ciencias experimentales. Los tiempos eran rudos y él corrió las tempestades de la época; diputado, se batió en la tribuna parlamentaria; sacerdote, predicó la moral social y política desde la cátedra sagrada, espiado por los esbirros que, al pie del púlpito, hacían brillar los puñales; carácter templado, no esquivó el peligro y a todas horas atravesó las calles de la ciudad y su entereza dió pasto a la anécdota".

Como ciudadano, como intelectual, como hombre de acción, como maestro y como sacerdote y prelado, honró a su patria y mereció la gratitud de los suyos.

El país le debe todavía, por encima de discrepancias doctrinarias, el homenaje nacional al hijo ilustre y meritorio de nuestra tierra común, que la Unión Cívica le tributa por medio de mis palabras.

He terminado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Persidente: al igual que el señor Diputado Terra Arocena, era mi propósito recordar, en el día de hoy, la personalidad científica, ciudadana y cristiana del Primer Arzobispo de Montevideo, doctor Mariano Soler, cuyo primer centenario de su natalicio se conmemora en este día.

Si hubo un "Santo de la Espada" en estas ubérrimas y libres tierras de nuestra joven América, también existió un "Santo" del pensamiento, del sentimiento y de la acción jesuscristiana que, para gloria y honor de los orientales, vió su luz primera en nuestro altivo y culto Uruguay!

Monseñor Mariano Soler, el "Santo de la Cruz", que atesorara las virtudes seculares y esclarecidas de nuestra raza latino-hispano-americana, se constituyó, sin saberlo y sin pretenderlo, tan grande era su modestia, en la figura cumbre y excepcional del saber humano, de la devoción civilista que enaltece y dignifica, del patriotismo fervoroso y puro y, por sobre todas las cosas, en el sembrador de principios y de virtudes rectoras y soberanas, fielmente heredadas y asimiladas de su Señor y Maestro, el socialista más grande y preclaro que ha tenido la humanidad, el Divino Mártir del Gólgota!

Hoy mismo, leyendo nuestra prensa, la no católica, aclaro, es decir esa otra, la que está lejos de caer en sectarismo e intolerancias inconvenientes y censurables, no pude menos que volver a recordar y a admirar a través de sus valientes y medulares juicios periodísticos sobre la vida ejemplar de Monseñor Mariano Soler, al santo varón que si fué digno soldado de Cristo sobre la tierra, no fué por ello menos digno ciudadano integral, que honrara la República, dentro y fuera de fronteras, por sus talentos y por sus virtudes resplandecientes.

Es así, señor Presidente, como la dolorosa desaparición del sabio, del patriota y del maestro, quedó para siempre grabada en mi espíritu desde la niñez. Alumno pupilo del Colegio San Miguel de Mercedes, recuerdo con perfecta nitidez cuanto pesar produjo la infausta nueva de su fallecimiento, cuando en un medio día del mes de setiembre de 1908, nuestro querido entonces Director, el Reverendo Sacerdote don Juan Pedro Rodríguez, indicó nos pusiéramos de pie. Con voz velada por la emoción y con lágrimas en los ojos, empezó comentando el telegrama que le hiciera llegar el inolvidable Inspector Salesiano Padre Gamba: "¡Todos de pie y a orar por el alma y la santa memoria del tercer Obispo y primer Arzobispo del Uruguay, Monseñor Mariano Soler, que acaba de fallecer en el transatlántico "Umbria", en viaje de regreso a su Patria, donde, como os había anunciado ayer, esperábamos recibirlo apoteósicamente!". Luego silencio, recogimiento, llanto interior, luto en el espíritu de todos y de nuevo al trabajo prosaico, pero no menos fecundo y enaltecedor de todos los días, como el mejor y más significativo homenaje al obrero del pensamiento, y al sembrador de virtudes, de talentos y de bondades.

Señor Presidente, señores Diputados: nunca como hoy y en esta hora grave e incierta que vive la humanidad, para recordar los dos principios salvadores y fundamentales a que aludía el gran Franklin D. Roosevelt, en su última visita al Uruguay: cultura y fe.

Y porque desbordó en cultura y mantuvo fe acrisolada en su espíritu cristiano, Monseñor Mariano Soler es que hoy, a cien años de su nacimiento, representantes de todas las ideas de nuestro Parlamento, le tributan el homenaje superior de admiración, de consideración y de respeto.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Sin entrar al campo de las ideas filosóficas, el sector nacionalista independiente, adhiere al recuerdo de la personalidad de don Mariano Soler, Primer Arzobispo de Montevideo. Poseía alma ciudadana, y sus creencias religiosas no le impidieron prestar eficaz ayuda a las luchas reivindicadoras, ofreciendo su influencia decidida para el aporte de recursos a los esfuerzos revolucionarios que todo lo sacrifican en holocausto de las libertades públicas.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Ya que en Cámara se han pronunciado palabras en homenaje al Arzobispo Soler, deseo yo también, por encima de cualquier matiz de índole sectario o filosófico, dejar expuesta mi adhesión a esas palabras que no tienen otro significado que el de recordar a esa ilustre personalidad de nuestro pasado.

Creo que si nosotros, conjuntamente con las generaciones del presente, sentimos el orgullo de nuestras tradiciones y de la grandeza moral que nos han legado nuestros hombres del siglo anterior, tenemos que tener el verdadero sentido de justicia para recordar esas grandes figuras que con sacrificio abnegado, con limpieza de conducta, en la época tumultuosa de nuestra democracia embrionaria, pusieron una ardorosa fe, la contribución de su intelecto, un intachable idealismo y una acción enérgica e incesante, justamente para crearnos este presente de grandeza y de progreso nacional.

El Arzobispo Soler fué una figura extraordinaria del siglo pasado de nuestra nacionalidad. Hombre de letras y hombre de ciencias, contribuyó al enriquecimiento intelectual y moral de nuestro país; personalidad ilustre, surgió también como un eminentísimo ciudadano para defender postulados de nobles reivindicaciones sociales y de alto idealismo. Es uno de los más brillantes legisladores que ha desfilado por el Parlamento uruguayo: es, además, un gran ejemplo de hombre probo y patriota. Justo es que un Parlamento democrático rinda un homenaje a tan alta figura de nuestra nacionalidad.

Por mi parte, recuerdo con emoción a este Arzobispo, que tuvo permanentemente el amor al terruño, hasta en los últimos instantes de su vida, cuando sentía ya apagar la luz de su espíritu y próxima la muerte, desde Roma clamaba para venir a morir a su tierra. El destino no permitió que volviera a ver su querido Uruguay, pero en el corazón de todos los orientales, seguramente, al hacer justicia a los hombres del siglo pasado que contribuyeron con su alta jerarquía moral a crear ese sentido de nuestro progreso que se halla en el más amplio ambiente democrático, tiene que estar el Arzobispo Soler como uno de los más eminentísimos ciudadanos, ilustre y progresista.

He terminado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me parece, señor Presidente, que es de toda justicia adherirme a las palabras que han pronunciado, en primer término el señor Diputado Terra Arocena, y luego otros señores Representantes, en homenaje al doctor Mariano Soler, que fué, tanto como Primer Arzobispo, uno de los primeros ciudadanos del país.

Le tocó actuar a este ilustre prelado, como bien lo ha dicho el señor Diputado Mora Otero, en épocas en que nuestra democracia estaba en un estado inorgánico o embrionario, y lo hizo dejando una estela brillante por sus altas condiciones de inteligencia, de tolerancia, de bondad y de sabiduría. Actuó, pues, en la milicia de la vida, empleando las palabras del Evangelio, con las dotes más esclarecidas que hacen destacar a un ciudadano.

Si, de acuerdo con la letra de nuestra Constitución, no hay entre las personas otra distinción que las de sus talentos y virtudes, hace bien el Parlamento en estos momentos en homenajear a tan distinguido compatriota, que dejó siempre en alto el nombre de la República. De él puede decirse, señor Presidente, lo que se ha dicho con razón, y con verdad, de otros hombres de *su credo: "No traía, en la frente para que lo distinguiéramos, como los antiguos profetas, una estrella; pero en cambio traía, como los modernos apóstoles, toda el alma constelada en bondad, y en justicia".*

Nada más.

15

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: a pesar de las disposiciones de la Ley de Rebajas de Alquileres, ella no es lo suficientemente eficaz para evitar se le burle, y es de conocimiento de todos los señores Diputados que, desgraciadamente, ella viene siendo burlada con todo descaro.

Eso se debe, señor Presidente, a que la Cámara no aprobó disposiciones que yo propuse en un proyecto de ley, cuando se prorrogó la ley de Diciembre de 1943, disposiciones que en parte tendían a evitar lo que ahora están haciendo los propietarios, al cobrar alquileres desmedidos por las nuevas casas que construyen. Y, además, es bueno decir que los propietarios violan esa ley por un camino indirecto; es el camino de exigir lo que se llamaría la "llave" por la casa habitación que se alquila, juego este que es necesario evitar con alguna disposición legal; juego al cual, por otra parte, para mayor desgracia, se están prestando algunos Bancos que administran propiedades.

Yo creo, señor Presidente, que es necesario buscar alguna solución para que la población de Montevideo no siga en esta angustiosa situación, en que a pesar de que hay una ley que ordena la rebaja y pone límite a los alquileres de las casas habitación, cuando ellas se desalquilan por alguna circunstancia, el pobre que va a alquilar esa propiedad, por más que quiera y aunque esté garantizado por la ley en el sentido de que sólo debe pagar lo mismo que pagaba el inquilino anterior, no le es posible. Entonces, esa persona, angustiada por la escasez de casas-habitación, tiene que caer en el juego de la oferta y la demanda, de quién da más por la llave al propietario.

La causa de todo esto es, por una parte, la escasez de casas para ser destinadas a habitación. Muy culpable en Montevideo de esto es la Intendencia Municipal que sigue con la política de echar abajo las casas sin apresurar que en esos predios que quedan vacíos se construyan nuevas casas. Sigue la Intendencia en ese tren y con proyectos de nuevas avenidas, lo que significa que también van a caer bajo la piqueta demoledora de la Intendencia, más fincas, la mayoría de ellas casas modestas, propias para trabajadores, para los empleados y obreros del Estado y de la Industria y el comercio, que ven de esta manera disminuir las casas apropiadas para ellos habitar, mientras los propietarios ven aumentada la ocasión de sacar ilegalmente mayor renta de las que quedan en pie.

Yo creo que a esta situación que denuncio, aunque es de conocimiento de todos los habitantes de la ciudad de que poco efecto surte la ley de rebaja de alquileres, y que no surte efecto por esa martingala que he expresado, es necesario buscarle alguna solución. Por esa razón, pido que estas palabras que pronuncio y esta denuncia que formulo, pasen a la Comisión de Legislación General, para que ella proyecte la solución legal, a fin de evitar que la ley de alquileres se burle de la manera que he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

16

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en nombre de la bancada del Partido Nacional, desearía hacer una exposición, que me llevará de ocho a diez minutos, relacionada con la situación planteada en la Oficina Departamental Electoral de Montevideo, con motivo de la intervención de esa oficina por la Corte Electoral. Como reglamentariamente sólo dispongo de cinco minutos, pido que se me conceda el tiempo que he indicado, a efectos de hacer la exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado dispone de cinco minutos para hacer la exposición. Por más tiempo necesita cincuenta votos conformes y no hay en Sala en este momento.

SEÑOR SILVA. — Bien, señor Presidente; si se me em-

pieza a contar el tiempo desde ahora, haré la exposición rápidamente, tratando de sintetizarla dentro de los cinco minutos de que dispongo.

Como es de conocimiento público la Oficina Departamental Electoral de Montevideo está intervenida por la Corte Electoral. Ello ha sido como consecuencia de un procedimiento en el que intervino el Secretario Titular de la misma y Jefe interino de la Oficina Electoral.

La intervención se produjo con fecha 27 de diciembre del año pasado y en base a la siguiente resolución de la Corte Electoral:

"VISTOS: y atento a la gravedad de los hechos comprobados y a que de lo actuado hasta ahora por los inspectores existe mérito suficiente par decretar una intervención en la Oficina Electoral Departamental de Montevideo la Corte Electoral resuelve:

1.º Suspéndese la inspección ordenada el 6 del mes de diciembre en la Oficina Electoral citada y resuélvese intervenir dicha oficina, suspendiéndose en carácter preventivo al Secretario titular y Jefe Interino de la misma, señor José M. Artola, sin perjuicio de otras medidas que se podrán tomar en oportunidad.

2.º Desígnase interventor de la Oficina Electoral de Montevideo al Inspector señor José R. Balbis, con amplias facultades para dirigir la Oficina y regularizar los servicios, a cuyo efecto podrá requerir la asistencia del Inspector Miguel A. Villar cuando lo considere necesario".

La Oficina intervenida no es, como se ha dicho, la Departamental sino la propia Junta Electoral, electa por el pueblo como se desprende de la propia resolución antes referida. Se suspende al Secretario y Jefe interino como tratando de llevar la confusión a quien no esté avisado, pero bien se debe destacar que el separado del cargo bajo la acusación de hechos graves comprobados es el señor José M. Artola, antiguo funcionario con más de veinte años de servicios con su ficha limpia, que fué por sus méritos escalando posiciones hasta el cargo que interinamente desempeñaba. Nunca mereció observación en el desempeño de su cargo. Fué, dentro y fuera de la oficina, un hombre de bien y un ciudadano cabal.

Ninguna determinación se ha tomado sin que el Jefe tuviera la precaución y lo hiciera como fórmula de seguridad y garantía, de ponerlo en conocimiento del Secretario quien, por ser de distinta filiación política, revestía los actos de una seriedad que nadie puede poner en duda. La medida grave fué tomada solamente afectando al Jefe y nada se dijo del señor Secretario, quien está solidarizado en toda la gestión de aquél. No alcanza con los términos altisonantes, sino que es preciso concretarlos: de ahí que la medida tomada contra uno solo de los presuntos culpables nos está explicando claramente cuál fué el móvil que motivó esta incidencia.

El procedimiento, la organización y ordenamiento interno de la Oficina no han sido alterados; es el mismo que se ha seguido desde muchos años atrás en sus líneas generales y, por otra parte, todas las alteraciones que pudo sufrir la Oficina al respecto, fué la que determinó la Junta Electoral. Además, la situación provisoria creada no permitía mayores modificaciones en el ritmo que se le había impreso a la Departamental y la actuación del señor Artola y la del señor Cánepa, Secretario de la misma, se limitó a cumplir con las resoluciones de sus superiores y al fiel cumplimiento de la ley.

Las cosas se desarrollaban de esta manera; lo demuestra el hecho concreto de que el señor Inspector José R. Balbis, cargo inventado no se sabe basado en qué disposición legal y extrapresupuesto, en un informe del 31 de julio de 1944, decía que la Oficina de Montevideo no merecía nada más que plácemes por su organización, etcétera, que difícilmente ha de encontrarse una Oficina de tan complejo engranaje en mejores condiciones de organización que ésta.

Es cierto que la Corte Electoral es el organismo que ejerce la superintendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre los órganos electorales (artículo 275, inciso b) de la Constitución). Pero ello no le da facultades para suprimir otros cuerpos que en el grado jerárquico están colocados en categoría inferior pero con funciones propias y perfectamente determinadas en la ley electoral, que tiene una jerarquía en su propia sanción, para lo cual se requiere la voluntad de dos terceras partes de los integrantes de cada una de las Cámaras. Así, entre las atribuciones de las Juntas Electorales, establecidas en el artículo 30, inciso c) de la ley de Registro Cívico, se le da a esos organismos la dirección y contralor de las oficinas electorales departamentales.

La primera instancia queda a cargo de las Juntas Electorales, reservándose la alzada para la Corte Electoral (artículos 170, 171, 172, 173, 178 y concordantes de la ley de Registro Cívico Nacional). Sólo se justificaría que la Corte Electoral interviniera una Oficina electoral, cuando la Junta Electoral no acatara o no hubiera atendido una reclamación bien fundada, lo que no ha ocurrido en este caso.

Creemos que la Oficina Departamental no ha sido la única intervenida, sino que también lo ha sido la Junta Electoral...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Señor Presidente: lamentablemente, veo que no me alcanza el tiempo.

Sólo quería terminar diciendo que habría muchas consideraciones para formular con respecto al procedimiento, que considero ilegal, de la Corte Electoral, con respecto a la Junta, y aprovecho la oportunidad para decir que creo que, de una vez por todas, esta Corte Electoral debe presentar renuncia, porque tiene un origen espúrio, ya que fué designada por una dictadura y en plena ilegalidad...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Señor Presidente: lamento no disponer de más tiempo; por eso había pedido un plazo mayor. Tenía la pretensión de poderlo decir todo en cinco minutos. Quede sentada mi protesta por el proceder de la Corte Electoral para con la Junta Electoral de Montevideo.

17

SEÑOR MALDONADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALDONADO. — Yo voy a pedir, señor Presidente, en primer término, que se llame a Sala, pues tengo el propósito de solicitar la modificación de la orden del día, y sé que para ello se necesitan cincuenta votos conformes. Se trata de un asunto relativamente sencillo, pero importante para el Departamento de Lavalleja. Es el que figura en segundo término: "Exposición Agrario-Industrial en el Departamento de Lavalleja. (Destino de pesos 10.000)".

Dejo, pues, señor Presidente, formulado el pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número suficiente para votar esa moción.

18

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que se coloque en la orden del día del miércoles el proyecto ya repartido referente al ascenso fuera de cuadros del Mayor Menotti Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, para que se incluya en la orden del día del miércoles el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

19

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Derechos Civiles de la Mujer".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo debo y quiero expresar mi total adhesión al principio inspirador de este proyecto de ley.

Como se dice en el excelente informe que nos ha ofrecido la Comisión dictaminante y lo repitió en la última sesión, en su conceptuosa exposición, el doctor Chiarino, el tema, desde el punto de vista doctrinario, puede considerarse agotado. Todo se ha dicho ya en defensa de la causa de la igualdad de derechos civiles de la mujer. Yo podría agregar que todo se ha dicho desde todos los ángulos del pensamiento humano en honor y en alabanza de la mujer. No voy a acumular citas de ese pensamiento emitido a lo largo de la vida humana en honor y alabanza de la mujer, pero dos o tres haré para robustecer la conclusión de que nada justifica hoy la desigualdad de los derechos civiles de la mujer frente al hombre.

Planteado el problema en esos términos, la moral, el derecho social, la doctrina jurídica, en su sentido democrático, la historia y la filosofía, todas pueden responder en el mismo sentido: nada justifica hoy la desigualdad de derechos civiles entre la mujer y el hombre.

La moral, señor Presidente. Ya en la moral contenida **en las leyes de Manú se enseñaba a venerar al hombre**

maestro, al hombre padre y a la mujer madre; pero expresándose que un padre es más venerable que cien maestros, y una madre más venerable que mil padres.

Sócrates, superando toda su época y toda la antigüedad, en su concepto de organización de la familia, proclamaba la igualdad moral de ambos sexos.

La igualdad moral; para conquistar la igualdad jurídica han tenido que pasar siglos y siglos y siglos, y aun estamos en ello, por conquistarla. Y la moral de nuestros días enseña, con las sencillas palabras de Hoffing, que la maternidad es el manantial de donde fluye todo lo bueno que existe en el mundo humano, cita que me permite rubricar uno de los excelentes pensamientos que, en su hermosa exposición de la sesión anterior, formulaba la señorita Antonelli Moreno al expresar que la madre es el más sólido cimiento de la ley.

De la ley, y de todo lo bueno que existe en el mundo humano, que no es sólo la ley, aunque convengo en que la ley es indispensable para que todo lo bueno que existe en el ser humano pueda trascender del mismo, y rendir su fruto en la sociedad.

El problema, planteado en el terreno del derecho social, tiene la misma solución. El derecho social, fruto genuino de la época que estamos viviendo, cuyo germen, cuyo desarrollo, cuya estructura, cuya creación es de nuestra época: creado en la calle, en la lucha incesante del que trabaja y quiere defenderse de la opresión; el derecho social, creado en la calle, con sangre y con sudor, puede anotar, o podría anotar los nombres de muchas mujeres como caudillos o como mártires en la gestación y creación de ese derecho.

La doctrina jurídica, en su sentido democrático, no puede admitir diferenciación de derecho por razón de sexos, por lo mismo que la democracia no puede admitir diferenciaciones de derecho por razón de la sangre o del color de la piel o de la raza, o del nacimiento, o de la fortuna.

Y la Historia, señores Representantes, que ofrece el supremo argumento para todo lo que sea elaboración de Derecho, nos dice que en manera alguna puede justificarse tal diferenciación. La Historia —en el concepto amplio de lo que es la Historia: no mera relación de acontecimientos militares y políticos, porque es Historia toda la evolución, toda la trasformación y toda la marcha del mundo; y es Historia la marcha en lo político y en lo militar; pero es Historia la evolución y marcha del mundo en las Artes, en las Letras, en las Ciencias, en la Economía, en la Sociología, en la Filosofía, en lo material y en lo espiritual... la Historia, señores Representantes, ha sido hecha por mujeres tanto como ha sido hecha por hombres. A veces ellas la han creado, y otras veces han inspirado o estimulado a los hombres que hicieron la Historia.

Algunas referencias, o algunas citas... Una cifra alta, un valor cumbre en la historia de las Letras, Dante, encarnó en una mujer. Beatriz, el ideal, la pureza y la virtud; una mujer bella inspiró a Leonardo; una mujer buena inspiró a Beethoven; una mujer reina hizo posible el milagro del descubrimiento de América; y otra mujer, reina también, Isabel, pero de Inglaterra, fundamentalmente gestó la grandeza de la pequeña isla; una mujer fuerte, Leticia, forjó el carácter de Napoleón Bonaparte; y dicen que el Libertador Bolívar ofrendaba sus victorias a sus mujeres amadas.

Pero no sólo han estimulado o inspirado a los hombres que hicieron la Historia, la han hecho ellas también. He citado a Isabel de Inglaterra —y no voy a abundar en las citas:— y a Juana de Arco, y Madame Curie, y Santa Teresa: y las que no tienen nombre, señores Representantes!: las muchas que en nuestros propios días se cubrieron de gloria; por ejemplo: las milicianas heroicas, que dieron su vida defendiendo la República Española en el sitio de Madrid: a los miles de heroínas que dieron su vida defendiendo nuestras libertades ante los muros inmortales de Stalingrado.

No continuaré en este tono, que puede parecer declamatorio pero entraré a decir o a analizar, sí, en qué se fundamenta, con qué se ha pretendido fundamentar la desigualdad civil de la mujer frente al hombre.

Esquematizando al máximo el concepto, durante toda la antigüedad la desigualdad de derechos de la mujer con el hombre, se basaba, en sustancia, en esta afirmación: sólo tiene derechos aquél que puede conquistarlos con su brazo; consubstanciación de los conceptos de derecho y fuerza. Aun con tal fundamento, hoy en día la mujer tendría derechos porque ha demostrado que con su brazo es capaz de ganarse su pan y el de los suyos; con su brazo defiende su libertad mata y posee el corazón necesario para saber morir.

En nuestra época, el más respetable de todos los argumentos que se han esgrimido para fundamentar la desigualdad o la esclavización civil de la mujer casada, consiste en invocar la necesaria armonía del hogar, la necesaria armonía, permanencia, indisolubilidad del vínculo matrimonial. Argumento respetable es cierto, pero que nada vale ya hoy, a la altura en que ha evolucionado el derecho positivo, ya que son muchas las brechas abiertas en esa institución del matrimonio para no hacer del mismo una institución permanente e inmutable.

El vínculo matrimonial no es ya indisoluble, y el divorcio, como la limitación de la patria potestad y tantas otras cosas, quitan toda razón de ser a ese argumento para seguir invocando la armonía e indisolubilidad del vínculo matrimonial, a fin de mantener a uno de los dos seres en situación de inferior desde el punto de vista de sus derechos.

Yo, señor Presidente, dejando estas generalizaciones, que parecían un poco indispensables para fundamentar una fervorosa adhesión, repito, al principio que inspira este proyecto de ley, voy a señalar ahora algunas discrepancias con el contenido y con el método o procedimiento de acuerdo al cual ha sido estructurado este proyecto.

Yo hubiera deseado que el problema de la igualdad de derechos civiles de la mujer se resolviera por una ley que tuviera el carácter de una ley analítica, que dijera expresamente cuáles son las incapacidades que se suprimen. La Comisión ha entendido que le bastaba con seguir el método o sistema sintético, limitándose a enunciar el principio de la igualdad de derechos y de la supresión de las incapacidades, para que después, ulteriormente, quien ha de aplicar la ley saque las consecuencias y señale el alcance de ese mismo principio.

Son dos técnicas distintas. Una, la que aconsejaría ir a la derogación expresa de todos los textos del derecho positivo que consagran la incapacidad civil de la mujer. Otra, aquella a la cual se ajusta el proyecto que estamos estudiando que consagra el principio de la derogación tácita: quedará derogado todo aquello que no armonice con el principio que consagra la ley. Yo hubiera preferido el primero de los procedimientos: decir en la ley cuál es el alcance de la reforma que queremos realizar y señalar su desarrollo, porque ese procedimiento armoniza bien con la naturaleza de la función legislativa.

El legislador no está para consagrar un principio sin decir cuál es su alcance y sin desarrollarlo. Eso puede hacerlo el constituyente. El Poder Constituyente consagra un principio; el Poder Legislativo lo desarrolla; el juez lo aplica.

El legislador no está para limitar su misión a consagrar el principio, dejando librado a la autoridad judicial el desarrollarlo y determinar su alcance. Hacer eso importa, en algún grado, delegar facultades del Poder Legislativo. Será el Poder Judicial quien señalará el verdadero alcance de la reforma, y los jueces no están para crear el derecho; están para decir cuál es el derecho creado por el legislador, aplicándolo a los casos concretos que se sometan a su decisión.

Creo que el Poder Judicial merece en nuestro ambiente y en nuestro medio, el más alto concepto, y sólo por razones de orden doctrinario, como las que acabo de exponer, objeto lo que puede tener este proyecto de ley de delegación de funciones del Poder Legislativo. El Poder Judicial en nuestro país merece el más alto concepto. Creo que a lo largo de la vida del país es el Poder del Estado que ha funcionado menos imperfectamente. Y los magistrados de nuestro país son, en general, unos, hombres sabios y maestros en derecho; otros, hombres de una gran integridad e independencia que honran a la Magistratura y al País; pero ello no alcanza para salvar la intervención que pueden llegar a tener de otra objección que corresponde hacer. Esta reforma importa, en su sustancia y en sus aspiraciones, una revolución, sustituyendo un régimen por otro. Es una revolución jurídica; y, en algún grado, lo que queremos hacer peligrará puesto en manos del Poder Judicial.

El Juez es, y debe ser, por su naturaleza, un funcionario de tendencia conservadora; el Poder Judicial es, y debe ser, de tendencia conservadora. Significa siempre un peligro, dentro de la justicia, el magistrado de tendencia revolucionaria o innovadora. El Juez que tenga la permanente preocupación de dar a la letra de los códigos un nuevo significado, de aplicar nuevas doctrinas y apartarse de la ruta ya trazada, el Juez que quiera innovar dentro de su función, quita estabilidad, permanencia y una de las garantías indispensables que debe tener la Justicia: la estabilidad de su orientación. El buen Juez tiende a resolver de la misma manera los mismos problemas cuando se le plantean. El Juez, para hacerse buen Juez, se hace, forzosamente, algo conservador. Y a un Poder del Estado, que por su naturaleza, para acreditar méritos, para que funcione perfectamente debe tener tenden-

cia naturalmente conservadora, no se le puede entregar, sin correr algún riesgo, la aplicación de una reforma revolucionaria.

Por lo demás, no decir exactamente cuáles son los textos de nuestros códigos que quedan derogados, dejando el problema para que se averigüe después, importa abrir una puerta a la multiplicación de las controversias y de los pleitos. Siempre habrá quienes tengan o quienes crean tener buenas razones para sostener la no derogación de un texto que otros consideren derogado por el principio que aquí se consagra, y la conclusión dependerá del brillo de los defensores de las causas y del criterio del Juez, que variará con cada Juez.

La ley puede dar en un sólo acto la solución de un problema y de todos los análogos; una ley o un artículo de la ley. La justicia da también en su funcionamiento, a la larga, da la solución de todos los problemas análogos creando la jurisprudencia, pero eso es, señores Diputados, a la larga. Para llegar a ello, por el camino quedan muchos juicios contradictorios, muchas vacilaciones, y muchos fallos que podrán considerarse injustos a las luces del criterio que se fije, cuando se fije la jurisprudencia. La justicia llega, a señalar un criterio, pero a través de fallos múltiples que serán encontrados unos con otros, a través de muchos actos. El legislador, puede darlos en un solo acto.

Y aun cuando la jurisprudencia llegue a establecerse, no está de más señalar que de acuerdo con nuestro Derecho Positivo, la jurisprudencia no es fuente de derecho, y que nunca tiene la fijeza necesaria como para evitar que se intente y hasta se logre su modificación.

En países donde existe el recurso de casación que permite uniformar los fallos y señalar un criterio, habrá menos riesgo en dejar al Poder Judicial el desarrollo de un principio determinado; pero donde no existe, como en el nuestro, a casación, los riesgos son aun mayores.

Por lo demás, es lógico y razonable que se sostenga que debieron suprimirse las incapacidades que afectan a la mujer, diciendo qué artículos de los códigos quedan reformados parcialmente y cuáles quedan derogados totalmente, porque no estamos legislando en materia nueva; vamos a legislar en materia ya legislada.

Hablamos de suprimir incapacidades que están consagradas en el código. El problema, es problema de capacidad o incapacidad. El principio general es que todas las personas son capaces y las incapacidades constan a texto expreso. El día que se quieren suprimir, habría que suprimirlas a texto expreso entrando en los códigos para decir cuáles artículos desaparecen y cuáles quedan parcialmente modificados. De otra manera, consagramos la reforma, dejando en los diversos cuerpos de leyes y códigos, muchos artículos escritos pero que serán letra muerta, disposiciones muertas incorporadas al código que no tendrían razón de ser.

Digo todo esto sin dejar de reconocer la fuerza de las razones que han llevado a la Comisión dictaminante a elegir el otro método. Se argumentó que intentar hacer la reforma por la vía analítica, señalando como debiera ser en estricta lógica, cuáles son las disposiciones de los códigos que quedan suprimidas y derogadas —que intentar hacer la reforma por ese método— es no hacer la reforma; que las dificultades prácticas son tantas, como para perturbarla en forma definitiva; el legislador no sería capaz de cumplir con su deber y hacer las cosas bien.

Este razonamiento que invoca las dificultades de orden práctico de hacer la reforma por ese método, tuvo en el Senado de la República su expositor en el señor Senador Arroyo Torres, que pronunció un brillantísimo discurso en la materia sosteniendo que no es posible, dentro del funcionamiento normal del Cuerpo Legislativo, hacer la obra por el método analítico y decir cuáles disposiciones de cada uno de los códigos quedan derogadas y cuáles quedan sólo modificadas y en qué términos. Pero yo me permito anotar que el propio Senador que defendía esta tesis en su brillante discurso, enumeró una a una todas las disposiciones del Código Civil que a su juicio quedaban derogadas por virtud de la consagración de este principio. Hizo la obra que decía que el Parlamento no podía hacer, demostrando que así como él pudo hacerla —sin que esto quiera decir que yo comparta todas las consecuencias que él saca de la aplicación de la derogación tácita del principio que se consagra—, la obra puede hacerse.

Yo agregaría algo más: en 1932 el Senado de la República estudió y sancionó un proyecto de ley sobre igualdad de derechos civiles de la mujer, que obedecía al método a la técnica que yo defiendo. Dijo expresamente uno por uno cuáles artículos de los diversos Códigos quedaban derogados y en qué términos subsistían los que quedaban. Hizo la obra que se proclama imposible. La hizo el Senado de la República. No la hizo la otra Cámara, pero las circunstancias de haberlo hecho un Cuerpo, está demostrando por sí mismo que podían haberlo hecho los dos.

A pesar de esta serie de consideraciones, yo, señor Presidente, no voy a oponerme a que se apruebe este proyecto de ley, redactado por el procedimiento opuesto, porque convengo que a esta altura de la vida parlamentaria, a esta altura de la actual Legislatura, si se intentara hacer esa obra, ahí sí no podríamos hacerla. Ya no hay bastante tiempo para volver el proyecto a Comisión, para que se redacte un proyecto de acuerdo a la otra norma, al otro método, y que pueda ser ese trabajo cumplido, y estudiado y aprobado, y convertido en ley, con la intervención, desde luego, de ambas Cámaras.

Digo todo esto, no para proponer que se cambie el método, pero para hacer sí otra proposición. Creo que es indispensable confiar a hombres técnicos del Derecho, el estudio necesario de la armonización de los códigos con la ley que vamos a aprobar. Recojo en esto la proposición que en el Senado presentó la señora Senadora Pinto de Vidal, que mereció el asentimiento y el acuerdo de todos, pero que por razones de orden secundario, en definitiva, no fué convertido en ley. No hay ninguna dificultad —y yo pienso proponerlo— en que se agregue un artículo a este proyecto de ley, estableciendo que se confiará a una Comisión de Técnicos el ajuste de los Códigos a la reforma que estamos estudiando. Ellos realizarán el estudio, verán qué disposición del Código debe ser eliminada, y el estudio hecho vendrá de nuevo a la aprobación del Parlamento, desde luego. Todo eso sin perjuicio de que entre en vigencia de inmediato la reforma que aprobaremos.

(Apoyados)

—Señor Presidente: yo tengo unas cuantas modificaciones que proponer al texto del articulado. Es natural que todo ello corresponderá hacerlo, fundamentalmente, en el momento de la discusión particular. Pero quiero adelantar desde ya mi pensamiento y mi fórmula, con respecto al artículo 1.° del proyecto, porque esto no es discusión particular; esto es la esencia misma del problema: el principio de la reforma está consagrado en el artículo 1.°.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Barrios Amorín para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota: 38 en 42. — *Afirmativa*)

—Puede continuar el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Agradezco a la Cámara la deferencia.

Bien, señor Presidente. Yo voy a proponer una nueva fórmula de redacción para el artículo 1.°. Creo que corresponde hacerlo aquí, en la discusión general, porque el artículo 1.° es en sustancia toda la reforma: es el tema de la discusión general, y porque de esa manera habrá tiempo de que los distinguidos integrantes de la Comisión informante, tomen en cuenta la proposición que formulo y a su vez, llegado el momento de discutir el artículo 1.°, digan hasta qué punto es aceptable lo que yo propongo.

El artículo 1.° que está a nuestra consideración, establece que la mujer tiene el ejercicio de los derechos y que la mujer tiene el ejercicio de la capacidad civil.

Difiere de la fórmula que había aprobado el Senado de la República, en que sólo hablaba del ejercicio de la capacidad civil. Se creyó conveniente agregarle que tendrá el ejercicio de la capacidad civil y el ejercicio de los derechos de que está investido el hombre. Esta modificación responde, según se desprende de los antecedentes, a una sugerencia de la Suprema Corte de Justicia. Yo declaro que no alcanzo a comprender la razón de esa ampliación del concepto.

La Suprema Corte de Justicia dice que si sólo se expresara que tiene la mujer el ejercicio de la capacidad civil, quedaría fuera del alcance de la ley lo que dice referencia con las relaciones personales y demás derechos que acuerda la ley civil. Intentando ver qué es lo que se ha querido decir, yo deduzco, para mí, al menos, que la Suprema Corte de Justicia tomó el concepto de capacidad civil en el sentido restringido en que estaba consagrado o aplicado en nuestro Código Civil, en su artículo 1278, cuando considera que son capaces los que pueden contratar; pero, a mi juicio, el concepto de capacidad civil que se consagró en el Senado de la República y que se consagra aquí, está tomado en su sentido amplio y total, y nunca en el sentido restringido, en el sentido que consagra, sí, el artículo 21 del Código Civil, cuando considera capaz de derecho a toda persona humana. Deduzco de ahí que es innecesaria la doble expresión de reconocer a la mujer el ejerci-

cio de los derechos y el ejercicio de la capacidad civil; que bastará con decir que tiene la capacidad civil que tiene el hombre. Me propongo, pues, simplificar la redacción de este artículo, cosa no insignificante, porque en materia de legislación y de modificación de Códigos debe ser preocupación fundamental decir las cosas con el menor número de palabras posibles y con la mayor claridad y precisión posibles. Así será buena una legislación.

Además, tampoco creo que deban expresarse los términos que se utilizan en el artículo 1.º. No creo que lo más adecuado sea decir que la mujer tiene el ejercicio de la capacidad civil; no es eso lo que queremos hacer; oigan bien los señores Diputados: la mujer no tiene el ejercicio de la capacidad civil para ejercer derechos; la mujer tendrá la capacidad civil de ejercer los derechos.

No hablemos del ejercicio de la capacidad civil; hablemos de la capacidad de ejercer los derechos civiles. Todo el probema es problema de capacidad y de incapacidad para este proyecto de ley y para todos los tratadistas.

Lo que queremos suprimir es la incapacidad de la mujer. Queremos darle la capacidad civil que tiene el hombre a la mujer. Digámoslo así, con términos sencillos y claros. Démosle a la mujer la capacidad civil que tiene el hombre y no hablemos del ejercicio de la capacidad civil, porque lo que se necesita es que la mujer tenga la capacidad de ejercer los derechos civiles.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—Esta parecerá una cuestión dialéctica, pero obedece a una cuestión sustancial en materia de derecho. El problema es problema de capacidad. Capacidad es la aptitud jurídica habilitante para el ejercicio de determinado derecho.

Nuestro problema es problema de capacidad exclusivamente y de capacidad de ejercicio de derecho, no de capacidad de goce de derecho.

Los tratadistas distinguen entre la capacidad de goce del derecho y la capacidad de ejercicio. Se sabe que todo ser humano, por el hecho de ser hombre, tiene la capacidad de gozar de los derechos, sin que tenga, a veces, la capacidad de ejercer los derechos. Sólo alguna legislación, por vía penal, de condena, quita a algunos hombres la capacidad de goce de los derechos.

Todo ser humano tiene la capacidad de goce del derecho y muchos no tienen la capacidad de ejercer el derecho. Ejemplo típico: un niño tiene la capacidad de goce del derecho de propiedad: puede ser propietario, pero no puede ejercer el derecho de propiedad: le falta la capacidad de ejercer el derecho.

Puede existir la capacidad de goce sin existir la capacidad de ejercicio. Pero no se concibe lo contrario. Toda persona que tiene la capacidad de ejercer un derecho es porque tiene la capacidad de goce del derecho; va sobreentendido y por eso todas las legislaciones reducen el problema de capacidad e incapacidad a la capacidad de ejercer derechos.

Reconociéndole a la mujer la capacidad de ejercer los derechos que ejerce el hombre, está resuelto todo el problema. De ahí que yo considere preferible, y mucho más clara, una fórmula que he redactado y que desde luego estaré a la decisión de los ilustrados integrantes de la Comisión que dictamina al respecto.

En vez de decir que la mujer tiene el ejercicio de derechos y el ejercicio de la capacidad civil —doble expresión innecesaria—; en vez de decir que tiene el ejercicio de la capacidad civil, y habría que agregar: el ejercicio de la capacidad civil de ejercer los derechos...; no, señores: en vez de decir todo eso, digamos simplemente esto, que es el artículo que yo propongo: "La mujer tiene la capacidad civil que la habilita para el ejercicio de los mismos derechos de que es titular el hombre". La fórmula me parece mucho más simple, mucho más clara y mucho más precisa.

Sin hacer cuestión fundamental, porque no me considero autoridad en la materia ni cosa que se le parezca, la someto a la consideración de los distinguidos integrantes de la Comisión y estaré a lo que ellos decidan.

Las demás modificaciones que me propongo hacer son de mucho menor entidad y tendrán su razón de ser al considerarse los respectivos artículos del proyecto.

Con esto, pues, puedo dar por terminada mi exposición. Sólo quiero agregar algo que conviene oir y es lo siguiente:

Esta, que es una iniciativa trascendental, no debe alarmar mucho a todos los hogares que estén constituídos normalmente y que se basen en el amor y en el respeto y la consideración recíproca que se deben dos cónyuges entre sí. Los matrimonios constituídos y basados en esta sustancia que acabo de exponer no se verán para nada perturbados con esta legislación. Con la ley que creamos, o con la actual donde existe la armonía que crea el afecto, no habrá ningún problema.

No hay que alarmarse, pues por la revolución que aquí se va a hacer. Ella tiende, únicamente, a amparar a mujeres que están en uniones matrimoniales donde no impere fundamentalmente la armonía que trae el afecto y por ello es necesaria.

Con esto, he terminado, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Nosotros vamos a votar el proyecto, señor Presidente, pero quiero hacer algunas consideraciones al problema tan trascendente de los derechos civiles de la mujer.

Lamento que, habiendo colaborado en la Comisión en todo el período de trabajo, no figure mi firma al pie del proyecto, debido a no encontrarme en el país en el momento de ser terminado.

Como decía, deseo hacer algunas consideraciones. Quizá algunas de ellas ya hayan sido dichas en la exposición de la señorita Diputado Antonelli Moreno y algunas otras, muy precisas, las haya expresado al iniciar su exposición, el señor Diputado Barrios Amorín.

La intervención cada vez más intensa y múltiple de la mujer en todas las manifestaciones de nuestra actividad social; su participación —por los derechos políticos que conquistara— en los Poderes Públicos del Estado, ya sea en el Senado, en esta misma Cámara o en las Juntas Departamentales; su participación eficientísima en las carreras liberales, en la Magistratura del país; la colaboración que la mujer presta en la docencia, en las artes y en todas las disciplinas de la cultura y, particularmente, la prestación decidida de su concurso, por millares, en la producción y en las luchas democráticas de nuestro país, son hechos de trascendente proyecciones en la vida de un pueblo, cuyo Parlamento al discutir y seguramente aprobar la concesión de los derechos civiles a la mujer, elimina caducas concepciones jurídicas y absurdas en los nuevos tiempos en que vivimos.

Dice el artículo 8.º de nuestra Constitución: "**Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes**".

Recién ahora, después de muchos años, luego de corregir en parte esa igualdad impresa en nuestra Carta fundamental, concediendo los derechos políticos a la mujer, se considera el aspecto de sus derechos civiles, derechos que entiendo no pueden ser objetados por ninguno de los sectores democráticos, ya que es conciencia general el absurdo e incongruencia que representa el hecho legal de que una mujer puede ser Presidente de la República, Legisladora, Juez, y no puede ser garantía, por ejemplo, sin el consentimiento de su marido, ni de la luz que consume en su casa, por valor de $ 3.00 mensuales, tal como me ocurre a mí.

Desde hace muchísimos años, las mujeres reclaman esta reparación de sus derechos civiles. En los partidos políticos avanzados, en el Batllismo, en el Socialismo, en nuestro Partido, esos principios están incluídos en sus programas y han sido motivo de reclamaciones permanentes en cuanta ocasión se ha presentado.

Las mujeres más esclarecidas de todos los campos de la actividad, empezando por el Consejo Nacional de Mujeres, en el que la doctora Paulina Luisi en este aspecto jugó un papel indiscutido, pasando por otros núcleos dentro de los cuales se destacó el Partido Feminista, a través de la actividad de vastas organizaciones nacionales femeninas, como la constituída en el año 1935 contra la guerra y el fascismo y los potentes organismos que en el año 1936 bregaban por la solidaridad con la España Republicana; así como esa gran organización constituída en el año 1942 para dar su apoyo solidario a las Naciones que luchaban contra el nazismo, la Acción Femenina por la Victoria, que agrupa a seis mil quinientas mujeres, todos los sectores femeninos han reclamado la equiparación de sus derechos civiles a los del hombre.

Más: todas las mujeres que en millares participaron en la lucha contra la carestía de la vida y las que intervinieron en millares en el gran mitin del 12 de octubre, y que constituyéronse en un gran congreso realizado ese mismo año formando la potente organización denominada Unión Nacional Femenina, igual que las anteriores, tenían inscriptos en sus programas, la concesión de derechos civiles a la mujer.

En el grandioso mitin del 12 de octubre, ante una masa de más de 200.000 personas, entre las que habían decenas de millares de mujeres, dijo el Presidente Amézaga: "No se concibe igualdad ciudadana cuando no se recono-

ce la igualdad jurídica y moral de los sexos". "Hoy hay una sola ley política; la mujer es electora y elegible". "Es deber de los buenos demócratas, atender las justas reclamaciones del sexo femenino y proclamar la igualdad de la mujer, ante la ley civil. Ofende a la razón y mantiene en la injusticia las leyes vigentes que declaran la incapacidad de la mujer".

El Presidente Amézaga, con estas palabras, imprimía a su discurso el sello de una sentida reclamación femenina que hoy estamos discutiendo para concretar en ley impostergable.

Más aún: las mujeres en la legislatura, en la magistratura, en la función docente en las profesiones liberales todas, y particularmente en las duras jornadas del trabajo manual, nos han dado la comprobación exacta de su capacidad y la participación activa en la solución de cada problema económico, social o cultural, que requiriera su concurso, ha confirmado esa capacidad reconocida.

No está demás recordar la intervención de la mujer en las grandes huelgas obreras de los años 18 y 20 especialmente en los frigoríficos las huelgas de las mujeres tabacaleras, en las que me tocó actuar: las grandes huelgas gráficas del 34 en la Capital y en el interior; las jornadas trágicas del año 1933 en San Javier, en que perdió la vida la campesina Julia Scorino, luchando para que fuera realidad el sueldo mínimo de veinte pesos para los peones de estancia y que hubiera prórroga para los campesinos desalojados y créditos para los campesinos amenazados de ser echados a los campos.

En los tiempos presentes, la mujer ha ingresado a los sindicatos obreros en masa. Ya sea en los textiles, en los frigoríficos, en el calzado, en la industria del dulce, del tabaco y otras ha sido ella por su comprensión y espíritu de sacrificio la que ha decidido el triunfo de las luchas por sus reivindicaciones Hoy mismo, el gremio metalúrgico, en ejemplar huelga, cuenta en sus filas con un veinticinco por ciento de mujeres, que al defender los aumentos de salarios y el cumplimiento de las leyes, luchan por mejorar la situación de sus hogares, por la protección de su salud, indispensable custodia para cumplir sin riesgos la vital función social de la maternidad.

Tal grado de conciencia demuestra en las mujeres que, en defensa de lo que debe ser función del Estado —como la de proteger la salud del pueblo y, en particular, la de la maternidad y la niñez, función que aún éste no cumple en todos sus aspectos— por su propia iniciativa, después de cumplir agotadoras jornadas de labor, sustraen horas al descanso, encontrando fuerzas para organizar su acción en sindicatos y organizaciones populares, para hacer cumplir leyes como las de seguro de maternidad, que rige según el artículo 37 del Código del Niño.

Han sido las mujeres, en gran parte, —eso es innegable— las que por su acción organizada han logrado por la razón de sus reclamos, que se sancionaran leyes tan beneficiosas como las de Consejos de Salarios, asignaciones familiares, licencias anuales pagas; son las empleadas del comercio y de la industria, las que, adelantándose a una legislación social que debe ser más humana, reclaman aumentos, jubilaciones a los veinte y veinticinco años, así como la ley de maternidad.

Las mujeres luchan por sus necesidades sociales, ya que no son contempladas como se debiera lo que es vital obligación del Estado, la salud de su pueblo, en particular de las partes que son las fuentes de su propia vida como nación: la madre y el niño. Con ello demuestra la mujer la preocupación que la mueve por el bienestar social.

La mujer obrera, en lo que respecta a la defensa de su trabajo y de su salud, la fundamental fuerza de la nación que es el sector vivo de la producción, hace rato que ha demostrado que es tan capaz como el hombre y, por lo tanto, no hay ninguna razón para mantener el anacronismo de leyes ya sobrepasadas por la práctica misma de la vida diaria.

Se impone la sanción inmediata de la concesión de derechos civiles a la mujer, porque con ello se quitará también un elemento de explotación esgrimido por muchos patronos, especialmente por la voracidad de las grandes empresas millonarias —como las textiles, las de frigorífico y otras— que hacen caudal, para engullirse mayores ganancias, de la presunta condición de inferioridad en que se encuentra la mujer y que las actuales leyes en vigencia legalizan.

Debe eliminarse de nuestros códigos esa supuesta inferioridad femenina, —que es negada por tantos hechos— y que permite la inicua explotación de su trabajo.

Se impone la sanción inmediata del proyecto de ley que consideramos, porque es indignante, anticientífico y antidemocrático que a la mujer casada, ante cada gestión que realice, se le deban leer las sentencias o mandamientos que debe obediencia al marido o que debe seguirlo a cualquier parte, e inclusive disposiciones anacrónicas que sellan la incapacidad de la mujer, hasta para disfrutar, bajo su propia responsabilidad, de bienes sencillos que hacen confortable la vida, como el teléfono, por ejemplo, que sólo se le concede bajo la responsabilidad de su marido. Todo ésto es absurdo. Es un estado de inferioridad irreal que legalmente hay que eliminar porque ello determina abusos que se convierten muchas veces en verdaderas tragedias en hogares equilibrados y que suelen ser factores de corrupción e inmoralidad.

En la producción, a las mujeres realizando iguales tareas que los hombres, por carecer de derechos civiles, se les pagan menores salarios. Ocurre ésto en todas las industrias y con más intensidad en las textiles, en las frigoríficas y aún en las metalúrgicas.

Debemos elevar hasta su justo sitial el concepto de la mujer. Al valorizarla como ella merece, la elevaremos y le daremos confianza en sus propias fuerzas para exigir sus derechos, hecho que fortifica a la democracia y enalte al país. Con esto saldrá beneficiada la mujer en primer término, pero esos beneficios se proyectarán en la sociedad, ya que mejorará la vida del hogar, tanto en lo moral como en lo material.

La concesión de los derechos civiles a la mujer también corregirá otra serie de contradicciones existentes en todas las esferas de la actividad social. Por ejemplo, en las funciones culturales y de la enseñanza existe un porcentaje de mujeres infinitamente superior al de hombres, sin embargo en el seno de los organismos dirigentes de esas instituciones, por ese concepto de inferioridad civil de la mujer, ella es relegada en sumo grado de los cargos de dirección responsable, no pudiendo aportar, de consiguiente, para el conjunto social, su inteligencia, sus iniciativas, sus experiencias, anulándose automáticamente sus valores, decapitando todas sus posibilidades, estancándose así los procesos de avance que podrían manifestarse en esas actividades, procesos que ya debían estar resueltos y no en estudio, como lo están actualmente, gracias, hay que decirlo sin jactancia, al esfuerzo y dedicación de las mujeres meritorias que se dedican a difundir las disciplinas del pensamiento. En el profesorado, en las profesiones liberales gravita mucho esta presunta inferioridad femenina. Los prejuicios sociales, además, encuentran en esas concepciones absurdas de inferioridad de la mujer, terreno propicio, y sirven de traba insalvable para que la mujer dé todo el aporte que es capaz de dar por su libre determinación y por su esfuerzo perseverante.

Se podrían dar cifras del alto nivel de capacidad de nuestras profesionales entre las que forman legión las que han obtenido sus títulos con las más altas clasificaciones, en proporciones, más elevadas que los hombres, pero que, en el ejercicio de su profesión ven cerradas, por los arcaicos conceptos jurídicos del medio ambiente, toda posibilidad de desarrollarse en sus especialidades porque en cada gestión; en cada paso opera la ley con sus absurdos, sembrando la desmoralización y la inseguridad; opera la ley vigente facilitando el egoísmo de muchos que ven en esa forma eliminada una competencia de real valor, lo que estanca el desarrollo de nuestra ciencia, en particular, las de aplicación en lo social. Tan exacto es esto que manifiesto, que el propio Gobierno, influenciado por estos mismos motivos, no designa mujeres —salvo raras excepciones— para integrar los Consejos de Salarios, dónde la labor de la mujer sería eficacísima, pues no sólo consideraría a la mujer como productora, sino que colaboraría a que se aplicaran los decretos y las leyes que consideran a la mujer y a su salud como una necesidad y bien social invalorables. Tan exacto es que el mismo Estado está influenciado por ese concepto de inferioridad que de la mujer se tiene, —y que debemos eliminar con la sanción de esta ley— que sus propios Institutos cuando llaman a concurso para provisión de cargos técnicos ponen un límite a la aceptación de mujeres, y desde luego que no vamos a pensar que ello es debido a escrúpulos de impedir la explotación de las mujeres en el trabajo.

Hoy está probado que las necesidades de cada hogar y del país reclaman una incorporación cada vez mayor de la mujer en la producción. Debe facilitársele, por razones especiales de su condición de mujer que está destinada a cumplir sagrados deberes como el de la maternidad, toda oportunidad para que participe en igualdad de condiciones que el hombre en todos los géneros de la actividad y debe dársele, también, enormes facilidades, ayudándola a cumplir sus deberes con la familia y con el hogar.

Sé que la equiparación de esos derechos por ley no solucionará por sí sola estas situaciones, pero seguramente al dignificar a la mujer, al elevarla en el concepto social, la estimulará para que, con su acción decida más fácilmente dificultades que las incongruentes leyes actuales hacen insolubles.

La administración de sus bienes, el ejercicio de su patria potestad, son cosas ya reclamadas y sancionadas en el vida diaria misma y no creo que ningún hombre de senti-

mientos democráticos se va a oponer a ello con argumentos que no son valederos en esta hora. Ningún argumento, seguramente, puede tener fuerza para detener la sanción de esta ley. Yo comparto el criterio que manifestaba brillantemente el doctor Barrios Amorín hace un momento, de que eso no perjudicará para nada la vida del hogar, cuando está constituido sobre la moral, el amor y el respeto.

No pueden existir temores de que la mujer sea incapaz cuando no se los tiene frente al hecho de que ella misma tiene que ir a ganar su pan y el de su hogar, a frontar con su propio y noble esfuerzo las dificultades de su hogar mismo, propio y noble esfuerzo que es une al que realiza para criar a sus hijos, y no pueden existir temores de incapacidad de la mujer, cuando ya se ha considerado desde hace años que también tiene capacidad para legislar. Sería absurdo es inconsistente todo argumento en contra de estos hechos que he manifestado.

En la sociedad contemporánea la mujer ocupa un puesto primordial en la vida social junto al hombre. El proceso industrial de esta época ha incorporado a las mujeres a la producción de las riquezas y, por lo tanto, a la vida económica, política y social y cultural y de los pueblos.

La gran revolución socialista de octubre de 1917 realizada en la Rusia zarista, dió a la mujer derechos plenos e iguales a los del hombre. El artículo 122 de la Constitución de la U.R.S.S., declara: "En la U.R.S.S., se conceden a la mujer iguales derechos que al hombre, en todos los dominios de la vida económica, del Estado, cultural, social y político.

La posibilidad de ejercer estos derechos está asegurada por la concesión a la mujer de derechos iguales a los del hombre en cuanto al trabajo, al salario, al reposo, a los seguros sociales y a la instrucción; por la protección de los intereses de la madre y del niño por el Estado, por la concesión a la mujer de vacaciones durante la gestación, con disfrute de salario, y por una vasta red de casas de maternidad, casas cunas y jardines de la infancia."

La mujer en la Unión Soviética tiene asegurado en todo momento, el ejercicio del derecho que la ley le acuerda. Actualmente existe una enorme cantidad de mujeres empladas en todas las ramas de la economía de la URSS. Antes de la revolución les estaba prohibido a las mujeres tener puestos de ninguna especie en los ferrocarriles. Actualmente existe cerca de medio millón de mujeres que trabajan en los ferrocarriles de la URSS., muchas de ellas ocupan puestos fundamentales. Entre estas trabajadoras del riel se hallan 400 jefas de estación, 1.400 ayudantas de jefas y cerca de 10.000 ingenieras ferroviarias y técnicas. Profesiones que se consideraron por siglos como trabajos propios del hombre, son ahora, podemos decir, "capturados por la mujer".

La gran industria o las ramas de la construcción en la Unión Soviética emplean a más de 100.000 ingenieras y técnicas, mientras en todos los demás países del mundo combinados hay menos de 10.000 ingenieras.

En la tremenda lucha que los pueblos han librado contra el nazismo, la función de las mujeres se ha acentuado dentro de la comunidad de cada pueblo, hasta convertirse, por su actividad, en nervio vital del desarrollo económico y social de los mismos.

La guerra ha sido una prueba de fuego que ha sometido a un examen profundo a todos los valores y las energías humanas, y las mujeres han cumplido con toda responsabilidad cualquier tarea que se les encomendó, aun las más duras ya sea en los frentes de batalla, en los frentes de la producción bélica o ligera, en la defensa civil, en las humanas tareas de la sanidad.

En el histórico Congreso Mundial femenino, al cual tuve el inmenso honor de concurrir con la Directora de los Institutos Normales, señorita Orticochea, y la doctora Labrucherie de Bacigalupi, se habló de estos fundamentales problemas, y estaba en el centro de sus deliberaciones la función de la mujer en la hora actual de la humanidad.

A ese magno Congreso asistimos 850 delegadas, representando a 40 países y a un conjunto de 100 millones de mujeres organizadas.

En su mayoría eran mujeres combatientes, gentes de primera fila en los puestos más difíciles de la lucha que la democracia a librado contra la barbarie nazi. Eran guerrilleras, integrantes del ejército de todas las armas, representantes de la producción, de la cultura. Eran miembros integrantes de Gobierno, de los Gobiernos nuevos que han surgido después de la guerra; con un concepto y una estructura nueva de Gobiernos que saben ya que la mujer es un factor indispensable en todo el conjunto del engranaje social, y que si han podido vencer y hoy reorganizar sus países fué gracias al esfuerzo, a la capacidad, al heroísmo y al sacrificio de millones de sus mujeres.

Allí las mujeres han demostrado que son factor indispensable en la estructura de un orden basado en la justicia y en la equidad, sobre bases nuevas, donde se fundamenta los nuevos Estados con las profundas trasformaciones sociales, como la de reforma agraria, con lo que se socava hasta el fondo las bases económicas del fascismo, y las nacionalizaciones de las fuerzas vitales de la producción; las mujeres en Polonia, en Yugoeslavia, en Rumania, en Bulgaria, en Hungría, en Crecceslovaquia, en Francia, dan su aporte magnífico para lo más avanzado y progresista, y son ellas, aleccionadas por una realidad vivida por su participación en la tragedia, y como factor decisivo de victoria, las que reclaman, para que los pueblos aceleren su proceso de avance y de progreso, la urgente necesidad de equiparación de derechos de la mujer y el hombre para la incorporación de inmensos e inmedibles valores a toda la actividad social. Por eso el Congreso dijo en uno de sus extraordinarios informes: el Congreso proclamó el derecho incuestionable de las mujeres a tomar una parte activa en la solución de todos los problemas de la organización del mundo de postguerra, y constata que este derecho ha sido confirmado de manera brillante por el eminente papel desempeñado por las mujeres de los países amantes de la libertad, en la victoria conseguida sobre los agresores fascistas.

La democracia debe recibir en cada país formas de expresión diferentes, conformes con su genio nacional. Pero la condición esencial de la democracia es el respeto de la soberanía nacional, expresada por el sufragio universal dentro de la igualdad absoluta de todos los ciudadanos ante la ley. Esta igualdad supone la igualdad completa de derechos de las mujeres y de los hombres en todos los dominios de la vida social, jurídica, política y económica.

El Congreso Internacional de Mujeres constató que las mujeres de todos los países que han participado en la guerra contra el fascismo han demostrado al mundo entero su valor y su capacidad como madres, ciudadanas y trabajadoras. En una palabra: en su pasión en vencer al nazismo, han demostrado que eran iguales que los hombres, en la lucha cotidiana; sin embargo, en la casi totalidad de los países —como en el nuestro— las mujeres conservan una situación inferior a la de los hombres, y siguen aún sometidas a la esclavitud en la mayor parte de los países coloniales.

El Congreso consideró que no puede haber democracia y libertad plena y entera, en los países en donde las mujeres, que constituyen más de la mitad de la población, no gocen de la igualdad de derechos en la sociedad, y sean mantenidas al margen de la vida política y cultural. La Federación Democrática Internacional de Mujeres, debe obtener, mediante su actividad, los derechos iguales a los de los hombres en todos los dominios de la vida política, económica, jurídica, cultural y social.

El reconocimiento en cuanto a la igualdad de la instrucción, el trabajo, los salarios, el descanso, los seguros sociales, el retiro (jubilación), etc..

La creación de instituciones que permitan a las mujeres conciliar sus deberes de ciudadana, de madre de familia y de trabajadora.

Derecho de voto y de elegibilidad para las asambleas representativas y para las funciones administrativas y públicas; acceso a todos los puestos parlamentarios y diplomáticos, sin distinción de sexos, de raza o de fortuna.

Derechos iguales de la madre y el padre sobre los hijos.

Igualdad de derechos de la mujer y del marido para disponer de los bienes de la familia y de las herencias.

Igualdad de derechos sobre todas las cuestiones que se relacionan con la disolución del matrimonio.

No quiero cansar a la Cámara con una exposición mayor; quería, solamente referir una reseña de hechos que explican de una manera clara y terminante la capacidad de nuestras mujeres, para que el Parlamento, por ley, les consagre un derecho que en los hechos mismos las mujeres han conquistado.

Lamento que no haya podido intervenir en la preparación definitiva del informe; pero creo que a la altura que estamos el Parlamento no puede hacer otra cosa, salvo las muy respetables objeciones presentadas por distinguidos parlamentarios, que considerar rápidamente este asunto, y sancionar una ley que, por justicia, está impuesta en el orden y en el desarrollo de la democracia de nuestro país.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo he pedido la palabra simplemente para dejar constancia en la dis-

cusión general de mi voto favorable a este proyecto de ley, sin perjuicio de algunas salvedades que formularé en la discusión particular.

Pero al dejar constancia de mi voto favorable en general, quiero yo también —ya lo han hecho otros señores Representantes— recordar un nombre, el de la doctora Paulina Luisi, ilustre mujer que con el Consejo Nacional de Mujeres, que presidió, fué la iniciadora del movimiento feminista en el Uruguay hace 30 años y que ha mantenido no sólo dentro del país sino fuera de fronteras, una lucha indeclinable durante toda su vida, por el reconocimiento de los derechos integrales de la mujer.

En momentos en que la Cámara va a votar esta iniciativa, le tributo el homenaje de estas palabras, seguro de intepretar el sentimiento general.

Me complazo, asimismo, en recordar que la campaña por el reconocimiento de los derechos femeninos tuvo en Baltasar Brum el gran sacrificado, un paladín consecuente y que sus trabajos y sus estudios en la materia han sido fundamentales en el proceso preparatorio de esta conquista democrática.

Al votar —como lo voy a hacer— este proyecto, no hago otra cosa que cumplir un postulado esencial de mi Partido político, la igualdad jurídica de los sexos, que tuvo en Emilio Frugoni un luchador infatigable y tenaz desde la Constituyente de 1917 hasta la Legislatura pasada en la que produjo un luminoso informe que integra junto con otros trabajos sobre la materia, su libro "La mujer ante el derecho".

Si la Cámara aprueba, como todos lo esperamos, este proyecto, y el Senado acepta las modificaciones introducidas, culminarán los esfuerzos legislativos iniciados por Héctor Miranda allá por el año 1914 y se llenará un vacío profundo e intolerable en las leyes del país.

Reitero mi propósito de limitarme a dejar constancia, repito, en la discusión general de mi voto favorable, pero no resisto a la tentación de manifestar mi total acuerdo con la tesis sostenida por el señor Diputado Barrios Amorín en cuanto al criterio o al método seguido por la Comisión para la estructuración del proyecto. La Comisión ha utilizado, como él decía, el método breve o el sintético dejando de lado el analítico, el de la enunciación detallada de todas las reformas.

La propia Comisión dice textualmente: "Conviene en este instante afirmar que la Comisión, que se ha resuelto por una ley breve, comprende perfectamente todos los inconvenientes que ello tiene, y que alcanza a percibir los riesgos que se corren, cuando se pretende modificar, con pocas disposiciones, todo un sistema legal que se extiende a lo largo del Código Civil, del Comercial, de los otros códigos nacionales y hasta de ciertas leyes especiales".

Este criterio que yo manifiesto ahora, coincidente con el que tan brillantemente ha defendido el señor Diputado Barrios Amorín, no es una improvisación del sector socialista. Desde luego, está documentado, por así decirlo, con ese proyecto que informó el doctor Frugoni y que está elaborado sobre la base del otro de 1932, que recordaba el señor Diputado Barrios Amorín, de donde las pruebas sobre la posibilidad de que eso podría hacerse, no son una, sino que en realidad son dos.

Y yo recuerdo que en esa Legislatura, en ocasión de intentarse un debate parlamentario sobre la base del proyecto del doctor Echegoyen, el sector socialista, por intermedio del doctor Frugoni, sostuvo el criterio que hace unos instantes acaba de sostener el doctor Barrios Amorín.

Yo, pues, desde luego, no voy a colocarme en la posición, como también lo señalaba el doctor Barrios Amorín, de que esto deba volverse a Comisión. No; sería un profundo error. Pero, eso sí, creo conveniente la proposición que este señor Diputado ha anunciado, de agregar una disposición según la cual se encargaría a un grupo de técnicos el reordenamiento de nuestra actual legislación, a la luz de la ley general que vamos a votar.

Señor Presidente: repito que, sin perjuicio de ocuparme de algunos aspectos particulares al entrar al estudio del articulado, me limito a dejar constancia en la discusión general, de esta mi posición favorable al proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: al señor Diputado Ferrer Serra, integrante de la Comisión que informa el proyecto que está a consideración de la Cámara, le estaba encomendado hablar, en este asunto, en nombre de nuestro Partido; pero la circunstancia de estar cumpliendo en el interior del país una misión política, le ha impedido concurrir a la sesión de hoy.

De manera, pues, que me veo en la necesidad de improvisar algunas palabras para expresar el voto afirmativo que gustoso dará nuestra bancada a este proyecto de ley, porque es el punto en discusión, el otorgamiento de derechos civiles a la mujer, un principio del programa de nuestro Partido. Y recalco, señor Presidente, "el otorgamiento de justos derechos civiles a la mujer", porque creo que no está bien cuando se expresa que estamos procurando la igualdad de derechos de la mujer con los del hombre, porque felizmente este proyecto de ley deja intocables derechos que ya se han otorgado a la mujer, y que con toda justicia le dan un privilegio frente al hombre.

Bastaría para ello sólo con enumerar disposiciones que tienen relación con la ley del divorcio, con la separación de cuerpos, con disposiciones que hay en el Código del Niño en lo que tiene relación con la tenencia de menores, siempre que haya de parte de la mujer una vida ordenada y moral. De manera que significa, lo que hoy estamos realizando, el otorgamiento de justos derechos civiles a la mujer, que era necesario se le hubieran otorgado con anterioridad.

Creo que estas disposiciones debieron tener prioridad a los derechos cívicos que ya votamos en 1932; pero la vigencia de aquella ley nos ha demostrado la razón, o nos ha dado mayores argumentos, para la implantación de estas disposiciones que informan el proyecto que está a consideración de la Cámara.

La mujer, que ha demostrado capacidad para elegir, tan bien como el hombre, las personas que deben ocupar puestos representativos, tiene que tener la capacidad suficiente para administrar sus bienes por su propia voluntad sin necesidad de la tutela de aquel.

Yo entiendo, señor Presidente, que está de más, —ya se ha dicho mucho en esta Cámara—, que levantemos un himno a la mujer. Sería redundante y sería reflejar lo que todos sentimos, no en propósito de himno, sino en propósito de justicia, a quien es la compañera del hombre en todos los actos de la vida, a quien como el hombre, en todas las circunstancias y en todas las épocas, ha sabido también jugarse por principios y por libertades.

(Muy bien).

—Mujeres ha habido en todas las partes del mundo, que han sabido, repito, jugarse por principios y por libertades. No tendría que ir muy lejos, ya que en nuestra propia tierra podríamos encontrar, desde la formación de nuestra nacionalidad, desde la forjación de nuestra independencia, a mujeres dignas que supieron, junto a los que nos dieron patria y libertad, colaborar con eficacia en el logro de la independencia de nuestro territorio.

No quisiera traer al recuerdo nombres propios. Habría muchos para destacar de entre esas mujeres que colaboraron con eficacia en la independencia de nuestro país, y que quizá sus nombres están ignorados y no aparecen como héroes en la historia de nuestra patria, porque todavía no había llegado a las costumbres y a la legislación el comprender la necesidad y la justicia de estas igualdades, y la naturaleza del hombre más apto y más capaz para las gestas heróicas, dejó en el anonimato las heroicidades y los sacrificios de muchas mujeres que colaboraron en la libertad de nuestro país.

Termino, señor Presidente, diciendo que entiendo que este es el otorgamiento de justos derechos civiles a la mujer; que no estamos haciendo en este momento, o procurando en este momento, la igualdad de derechos civiles de la mujer, porque si ello fuera así, haríamos injusticia; y tampoco estamos dando la norma definitiva. No debemos olvidarnos que después de aprobado este proyecto que da estos nuevos derechos civiles a la mujer, no hemos terminado con la legislación que dé mayor amparo y haga mayor justicia con respecto a los derechos a que ella es acreedora. Hay mucho que hacer para sumar a estos derechos que otorgamos a la mujer. Palpitantes están temas de legislación social que hemos abordado en esta Cámara. Se me ocurre, por ser de oportunidad en este momento, que todos estos derechos o tendrían valor si también no le sumáramos otros que están por aprobarse en el Parlamento.

Por ejemplo, cuando tratamos en esta Cámara la ley de Consejos de Salarios, venía en las disposiciones del primitivo proyecto de la Comisión de Legislación Social, incluído a mi pedido, que los Consejos de Salarios, al fijarlos, estaban en la obligación de fijar iguales salarios para la mujer que para el hombre, tratándose de tareas similares. La circunstancia de que se retirara el sueldo base hizo que desapareciera ese postulado de las disposiciones de la ley del Consejo de Salarios y asignaciones familiares. Yo lo recogí en un proyecto porque me parecía de toda justicia, proyecto de ley que obligaba a que los Consejos de Salarios revisaran todos los salarios fijados y que se diera iguales salarios a la mujer que al hombre, para iguales tareas.

Esas disposiciones, como otras, señor Presidente, es necesario que vengan a complementar esta ley que hoy queremos aprobar.

Es necesario, señor Presidente, por lo tanto, que no demos como definitiva la tarea que realizamos al aprobar estas disposiciones, teniendo en cuenta todo lo que debe ha-

cerse en favor de los derechos justos, propios y necesarios de la mujer. Resalto que con gran placer, y sin perjuicio de que en la discusión particular hagamos algunas observaciones, la bancada de nuestro Partido va a votar en general el proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer. Lo va a votar, repito, porque él figura en los principios del Partido Nacional, principios que fueron recogidos por uno de sus hombres más representativos, el doctor Martín R. Echegoyen, en un proyecto de ley, algunos de cuyas disposiciones contiene el que estamos discutiendo.

Con estas breves palabras, fruto de una improvisación, quiero dejar constancia del voto afirmativo de nuestra bancada, expresando que creo que no hay más que decir en este tema de lo que se ha dicho, y que lo que hay que hacer es ponernos a la obra de realizar este proyecto, hacerlo efectivo, para que los derechos civiles de la mujer sean reconocidos.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — El debate que se está realizando y en el cual han tomado parte hasta este momento algunos señores Diputados, sin duda va a dar materia también para que otros miembros de la Cámara se ocupen de la misma cuestión.

Teniendo en cuenta que algunos compañeros ya se han retirado, —estableciendo la imposibilidad de hacer uso de la palabra en esta sesión en el breve tiempo de que dispondrían—, mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, para que se levante la sesión.

(Se vota: 27 en 38. — Afirmativa.)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesion a las 19 horas y 53 minutos).

JUAN F. GUICHON,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Sábado 25 de Mayo de 1946 — Núm. 11879

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1941)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día ... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir botones ancla, botones negros corozos, paño negro azulado, forro negro ordinario, entretela ordinaria, percalina negra, entretela cuello, acolchado negro, requeridos por Talleres, para confección capotes para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Mayo 9 de 1946

(Cuenta corriente) My.14-22421-v.my.25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir una máquina de triturar maíz requerida por el Reg de Cab. número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My.22-22499-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir harina de maíz maíz pisado, garbanzos, arroz, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My.22-22560-v my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir brin granité, brin encorpañado, brin azulado paño negro azulado, cheviot de lana azul forro fulgurante, forro negro fino, satinet, percalina entretela, acolchado algodón blanco galón dorado, elástico negro cartón, viseras tafiletes, barbijos anclas plateadas y doradas para hombreras, botones anclas botones negros para gorras, botones blancos de metal, chapas de bronce gemelitos de metal, mosquetones hebillas de bronce botones de bronce para capanas cuadriláteros de bronce, carreteles de hilo para lustre, carreteles de hilo 000, cueros vichy negros, cemento espadines, requeridos por Talleres, para diversas confecciones Marina (Cuerpo de Aspirantes) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22461-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43, a fin de adquirir hilo blanco, hilo negro, hilo verta mate calcetines, cintorones de cuero fundas para almohada frazadas trena, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1946 a las 16 horas

(Cuenta corriente) My 16-22447-v my 27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir termos de medio litro, tapones con pico, linternas eléctricas, pilas eléc-

tricas, papel de estraza, destinado para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946.

(Cuenta corriente) My.16-22448-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 147
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir grasa de caracú, extracto de pomidoro requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1946.

(Cuenta corriente) My.16-22449-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir botones ancla, botones para cartera, botones para tirador, acolchado negro, sarga azul, cretona, satinet, entretela, forro negro, percalina tencillo, trencilla de lana hebillas ordinarias, broches para pantalón botones corozo, entretela cuello, requeridos por Talleres, para confecciones para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946.

(Cuenta corriente) My.14-22422-v.my.25.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 900 frazadas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 4 de Junio a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) My.24-22535-v.jn.4.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por películas radiográficas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 25 de Mayo a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) My.15-22436-v.my.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales eléctricos para el Polígono de Tiro Militar y Ciudadano, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, presentadas en sobre lacrado serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Mayo corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.23-22513-v.my.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para los trabajos de reforma y adaptación en el Pabellón de Infecto - Contagiosos del Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva y constructiva confeccionados al efecto y que se encuentran en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 10 de Junio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.23-22516-v.jn.10.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de la "Colección de Tratados y Convenciones de Carácter Económico Comercial Vigentes en la República Oriental del Uruguay" (dos volúmenes: "Acuerdos Bilaterales" y "Acuerdos Multilaterales" y "Colección de Tratados y Convenciones Bilaterales de carácter Económico Comercial de Interés Histórico en la República Oriental del Uruguay" (un volumen).

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. Serán formuladas de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Prensa, Informaciones y Publicaciones de este Ministerio, de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, días hábiles (sábados de hora 8 a 12). La recepción y apertura de las mismas se realizará en la predicha Sección (Cabildo 2.o piso) el día 5 de Junio próximo a las 16 horas. El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1946.

(Cuenta corriente) My.24-22537-v.my.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 900 kilos de hilo de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso por calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My.22-22491-v.my.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 1.920 lámparas eléctricas de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Junio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso por calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

(Cuenta corriente) My.22-22492-v.my.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|11
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la provisión y colocación en el Granero Oficial número 1, de una balanza de tipo moderno, para pesar carros y camiones, con capacidad de peso de hasta 20.000 kilos con aparato automático de registro de pesadas y con plataforma de 10 metros de largo, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Mayo de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) My.21-22476-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 193
"Central de Oxígeno y Anhídrido Carbónico"

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de una "Central de Oxígeno y Anhídrido Carbónico y Aspiración" en el edificio "Central de Servicios Médicos", que se construye en las calles Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección "Arquitectura" (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 26 de Julio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.22-22497-v.jn.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31. Jn.7-v.jn.22. Jl.11-v.jl20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 190
Suministro de lencería para la Central de Servicios Médicos

Llámase a licitación pública para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Abril 25 de 1946.

(Cuenta corriente). My.2-21227-v.my.4. My.20-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 192
Construcción del Tesoro

Llámase a licitación pública para la construcción del tesoro blindado a efectuarse en el edificio que el Banco levantará en el predio sito en las calles Rincón y Zabala, de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1946 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.14-22420-v.my.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 67 pares de zapatos de gun - metal, color negro, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 3 de Junio próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-22519-v.jn.3.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 4|46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras con destino a los coches y camiones del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Mayo de 1946 a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.16-22443-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "tipo telegrama", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1946 a la hora 14 y 30 en

el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.6-21293-v.my.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA

Licitación 13|45

Aviso

Se comunica a los interesados que de acuerdo con el artículo 1.o del pliego de condiciones, ha sido declarado desierto el primer llamado de la licitación pública número 13|45, por "Torres metálicas para sostén de antenas", cuya apertura de propuestas se efectuó el día 2 de Abril próximo pasado. — José Suárez Moreno, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.23-22505-v.my.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

CONSTRUCCION DE DOS BUQUES PARA NAVEGACION FLUVIAL

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para dicha construcción, con sujeción a las especificaciones contenidas en el pliego que a disposición de los interesados y mediante el pago de $ 20.00 por cada ejemplar, se encuentra en la Sección Despacho de la Contaduría, de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 17 de Julio de 1946 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 18 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-22485-v.my.25.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

TARIFA APROBADA POR LA COMISION DE SALARIOS N.o 2, DEL TRABAJO A DOMICILIO PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DEL HOMBRE (CONFECCION), EN SU SESION DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1946.

1.º Trabajos de primera categoría. — Sacos derechos, $ 7.50; sacos cruzados, $ 8.00; sobretodos derechos, $ 8.40; sobretodos cruzados, $ 8.90, pilots derechos, $ 7.00; pilots cruzados, $ 7.50; reversibles, $ 9.50; gabardinas derechas, $ 9.50; gabardinas cruzadas $ 10.00; chalecos derechos, $ 1.30; chalecos cruzados, $ 1.50; pantalones con atraque, hasta 5 bolsillos, $ 1.40; adicionales de cualquier tipo, cada uno, $ 0.10.

Especificación de la mano de obra de primera categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina; las costuras de los forros, a máquina; los bajos de la prenda y de las mangas, a mano; éstas abiertas, bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género, con entretela de lana.

Trabajos de segunda categoría. — Sacos derechos, $ 6.00; sacos cruzados, $ 6.50, sobretodos derechos, $ 6.90; sobretodos cruzados, $ 7.40; Gabardinas derechas, $ 7.50; Gabardinas cruzadas, $ 8.00; pilots derechos, $ 7.00; pilots cruzados, $ 7.50; reversibles, $ 9.50; chalecos derechos, $ 1.30; chalecos cruzados, $ 1.50; pantalones con atraque, hasta 5 bolsillos, $ 1.40; adicionales de cualquier tipo, cada uno, $ 0.10.

Especificación de la mano de obra de segunda categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y del cuello, a máquina; costura de los forros, a máquina; el bajo de la prenda y de las mangas, a mano y forrados a mano; bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro; mangas, con o sin aberturas, con entretela de lana. Los adicionales que figuran en primera y segunda se refieren a los pantalones.

Trabajos de tercera categoría. — Sacos derechos, $ 4.00; sacos cruzados, $ 4.50; sobretodos derechos, $ 4.50; sobretodos cruzados, $ 5.00; pantalones con 4 bolsillos, sin atraque, con bajos doblados a máquina, $ 1.20.

Especificación de la mano de obra de tercera categoría. — Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera: orillas de los delanteros y de los cuellos, a máquina; costuras de los forros, a máquina; bajos de la prenda y de las mangas, a máquina y cerradas éstas, es decir, la prenda totalmente confeccionada a máquina, excepto de los forros de la sisa, que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán como de calidad inferior, no admitiéndose, en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para la primera y segunda categoría.

Recargo para tercera categoría. — En la tercera categoría se autoriza la aplicación de la entretela de lana como adicional, sobre la base de un recargo de un peso por pieza, conservando las mismas características en todos los otros aspectos establecidos para esta categoría.

Recargos parciales de las prendas — Dos vivos en los bolsillos exteriores, $ 1.00; tiras de géneros en bolsillos interiores, $ 0.50; medio forro, $ 0.50; prendas sport, $ 0.50; bolsillos plaqué en sacos, $ 0.50; bolsillos plaqué en sobretodos, $ 0.75; carteras adelante, $ 0.50; bocamanga, $ 0.50; prendas con más de un pespunte, cada una, $ 0.50; todas las prendas que vengan en paquetes de menos de seis prendas se considerarán **especiales** y sufrirán un recargo por prenda de $ 1.00.

Recargo en pantalones — Taloneras en los bajos, $ 0.10; todo paquete que venga con menos de seis prendas, tanto en pantalones como en chalecos, se considerarán **especiales** y, por lo menos, sufrirán un recargo por prenda de $ 0.50.

Otras prendas — Sacos fumoir con cordones, medio forro o forrados, con hombreras derechos, $ 3.50; el mismo saco anterior, sin cordones, $ 3.00; sacos fumoir con cordones, medio forro o forrados, con hombreras cruzadas $ 3.75; el mismo saco anterior, sin cordones, $ 3.25; robe-chambre con cordones, medio forro, con hombreras, $ 4.00; el mismo robe-chambre sin cordones, $ 3.50. — Julio Sanguinetti Presidente. — José María López, Secretario.

(Cuenta corriente) My.14-22428-v.my.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Mayo 27: hora 15 librería; 15 y 15 archivo de madera y complementos; 15 y 30, alambres y resortes para elásticos de cama (segundo llamado); 15 y 45 cámaras y cubiertas para autos (cuarto llamado); 16, cocinas económicas; 16 y 15, tejidos (segundo llamado); 16 y 30, jeringas de vidrio (segundo llamado); 16 y 45, confección y suministro de celosías, ventanas etc para las obras del Lazareto de la Isla de Flores (séptimo llamado); 17, aceite de palma (tercer llamado); 17 y 15, Sulfatiazol (segundo llamado); 17 y 30, chapas esmaltadas (cuarto llamado); 17 y 45, construcción de cubas para revelación de radiografías en el Hospital de Clínicas (quinto llamado); 18, papas para consumo (sexto llamado).

Junio 3: hora 14, refrigeradores eléctricos y fabricadora de helados Hospital de Clínicas; 14 y 15, especialidades; 14 y 30, dulce de membrillo (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectibas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1946.

(Cuenta corriente) My.23-22514-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de un equipo de máquinas para el taller de calzados durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los inteesadosr que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 6 de Junio próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.23-22509-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 18 viviendas con fondos de la ley 15|9|39 a levantarse en la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de dicha ciudad, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de San José, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 31 de Mayo corriente a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones Generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.13-22416-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P

Convócase a licitación pública, por primera vez para las construcción de una primera etapa de viviendas en la ciudad de Minas, con fondos de la ley 15|9|39, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Minas, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en este Instituto y en la Intendencia Municipal de Minas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.22-22498-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCON DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 50 hasta 200 toneladas de torta de lino molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 (Montevideo), a disposición de los interesados.

Las propuestas se reciben hasta el día martes 28 de Mayo a las 15 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) My.24-22525-v.my.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 5.133 ms.2 92 dms.2, empadronado en mayor área con el número 107.752, propiedad de la señora doña JOSEFA POZZI DE PATRON, que ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de las escuelas números 102 y 66 de la Capital y declarada la ocupación del mismo con carácter de urgente.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) My.17-22457-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los profesores doctor Abel Chifflet, que pasó a ser decano) y del doctor Juan Carlos del Campo (que renunció).

Las elecciones se realizarán en la expresada repartición universitaria el día 18 de Junio próximo de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, indicando en reemplazo de quien lo inscriben, pues el término de mandato de los doctores Abel Chifflet y J. C. del Campo son diferentes, teniendo plazo hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Dr. Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.21-22478-v.my.25.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

LLAMADO A LICITACION

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación entre las imprentas nacionales para la impresión de 4 números de la revista "Turismo en el Uruguay", de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, Sarandí 394, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

(Cuenta corriente) My.23-22518-v.my.25.

DIARIO OFICIAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Venta de papel viejo

Llámase a licitación pública para la venta de 2.000 a 3.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes) existentes en el depósito del Diario Oficial calle Florida 1178. La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 5 de Junio a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.

My.23-22501-v.my.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 211 (tercer llamado). — Compra de baterías y electrolito sólido. Apertura: 9 de Mayo de 1946.

Número 220 — Compra de guardarropas metálicos. Apertura: 22 de Mayo de 1946.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días indicados a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.25-21174-v.ab.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 2370

Alambres de hierro galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 21 de Junio de 1946 a las 16 horas, para proveerse de un total de 44.000 kilos de alambres de hierro galvanizado: 2.000 kilos número 6, 20.000 kilos número 12 y 22.000 kilos número 14, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.24-22529-v.my.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2430

Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 15 de Agosto de 1946 a las 16 horas, para proveerse de grupos electrógenos formados cada uno por un motor de combustión interna tipo Diesel, con generador directamente acoplado de corriente alterna trifásica de 6.300 V., 50 C.: 8 grupos de 1.500 kW. o, alternativamente, 4 grupos de 1.000 kW., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.22-22495-v.jn.1.o.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2431

Venta de camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 28 de Mayo de 1946 la venta de seis camiones "Commer" usados, con o sin carrocerías, con motor completo e incompleto, y dos de ellos tipo furgón de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.22-22496-v.my.27.

ADMINISTRACION DE COMBUSTIBLES.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza al señor PEDRO BELASSE o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de los inmuebles y sus mejoras, etc., empadronados con los números 3707, 3708 y 3712, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas, Zabala número 1480, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de 8 de Marzo de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.24-22534-v.jn.1.o.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1251. — Compra de dos polipastos. Apertura: Junio 28 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1252. — Compra de tintas y pasta adhesiva. Apertura: Junio 6 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Número 1253. — Compra de conductor eléctrico. Apertura: Junio 25 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.23-22515-v.jn.3.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1205

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió realizar el día 10 de Junio de 1946, a las 16 y 30 horas, la apertura de la licitación pública número 1.205, convocada para la construcción de un edificio en la Planta de Alcoholes de Capurro y cuyo llamado fuera oportunamente dejado en suspenso.

El pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 15.00 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-22481-v.my.31.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza al señor DOMINGO TOLEDO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del inmueble empadronado con el número 82.646, con frente a la calle Cufré (14.a sección judicial de Montevideo), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas, Zabala número 1480. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo a los decretos de fecha 20 de Abril y 21 de Mayo de 1945. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.20-22460-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DIEGO BEBEACUA CANDAMIL, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Minas número 885, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de Dos Apuntes de Anatomía (clases del profesor Dr. Humberto May), correspondientes a los años 1945—1946, de los que se declara editor autorizado, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.23-5101-v.jn.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GERTRUDIS DEUTSCHLAND DE GRAUMANN, ciudadana legal, escritora, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 3384 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama en tres actos, titulado "El Caleidoscopio", de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.22-5065-v.jn.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO CARBONELL DEBALI, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Gabriel Otero número 6378, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Cuadros sinópticos y concordancias con las propuestas de Dumbarton Oaks", que figura incorporada a la publicación "Carta de las Naciones Unidas", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.21-4981-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VIRGINIA BRINDIS DE SALAS, uruguaya, poetisa, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3600 (apartamento 9), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Pregón de Marimorena" (poesías), de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.17-4930-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEPITA M. DE MENDIZABAL, uruguaya, de profesión labores, domiciliada en la avenida Italia número 5811, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Argui", que usa en sus producciones, y de tres composiciones musicales tituladas "La paisanita" (aire criollo), "El picaso" (sentimiento criollo) y "Guapeando" (melodía criolla), de todo lo cual se declara autora, habiendo depositados en esta oficina dos copias de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 22 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.17-4924-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS, LIMITADA, con domicilio en la calle Colonia número 1567, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Días y noches" (K. Simonov), Riego "Héroe de España" (G. Revsin), "La caída de París" (I. Erenburg), "Nazismo en la Argentina" (S. Santander), "Guerra de guerrillas" (J. J. Lopes Silveira), "Iniciación filosófica" (P. Cerutti Crosa), "Tierras del sin fin" (J. Amado), "Rosas el pequeño" (R. Puiggrós), "Idioma español" (C. Mieres de Centrón), "Defensa del realismo" (H. P. Agosti), "Nuevo diccionario filosófico de la U. R. S. S." "Los indomables" (B. Gorbatov), "Tolón" (J. Richard Bloch), "La estrella de oro" (N. Nikulin), "Una vela blanca en el horizonte" (V. Kataiev), "Los hombres de Panfilov" (A. Bek), "Napoleón" (E. Tarlé), "Así se forjó el acero" (N. Ostrovski), "Shakespeare y Balzac" (S. Dinamov), "Aventuras de Yuyito" (S. Rosanov), "La vida ha comenzado" (A. Makarenko), "El camino hacia la vida" (A. Makarenko), "Vida colectiva" (A. Makarenko), de cuyas obras se declaran representantes y editores exclusivos, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos de cada una, a los efectos que corresponda: — Montevideo, Abril 23 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.17-4913-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN B. PERI MOCHO, en su carácter de Gerente del Club Atlético Peñarol, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, para la Asociación que representa, de un dibujo - insignia compuesto de un escudo con seis franjas oro y cinco negras, y en el espacio negro el nombre "Peñarol", de lo que ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.1[illegible]-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA Y O'FARRELL, por el señor F. Plata y Plata, comerciante, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Gomero artístico para uso en escritorios" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias del dibujo que lo reproduce, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.14-4726-v.my.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

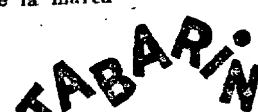
ACTA N.o 47206. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mid - West Abrasive Company, de la ciudad de Owosso (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.14-4712-v.my.25.

ACTA N.o 47208. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gotham Hosiery Company Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.14-4[illegible]-v.my.25

ACTA N.o 47236. — Montevideo, Mayo 11 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PARFUMS LA PERLE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4873-v.my.28.

ACTA N.o 47234 — Montevideo, Mayo 11 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VISITEURS DU SOIR", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4874-v.my.28.

ACTA N.o 47235. — Montevideo, Mayo 11 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CERTAIN SOIR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4875-v.my.28.

ACTA N.o 47232. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Importación, Representación y Agencias, S. A., (Irasa), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARFILINA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5859-v.my.28.

ACTA N.o 47221. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, una Sociedad Anónima del Estado de Delaware, domiciliada en Northampton y Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Pro-phy-lac-tic

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.16-4857-v.my.28.

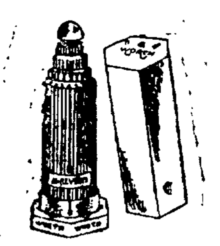
ACTA N.o 47231. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.16-4861-v.my.28.

ACTA N.o 47230. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Worth, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.16-4862-v.my.28.

ACTA N.o 47233 — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Importación, Representación y Agencias, S. A. (Irasa), de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "PETERS", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-4860-v.my.28.

ACTA N.o 47261. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Valentín Alejandro Aznárez, Montevideo, solicita registrar la marca "SULFAFTALIDINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.23-5148-v.jn.3.

ACTA N.o 47262. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "CAMARA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.23-5149-v.jn.3.

ACTA N.o 47282. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital: $ 100.000.00 m|n.) y Del Valle Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "60" (SESENTA), para distinguir artículos de las clases 6 y 17 (sld.). — Publíquese por diez días consecutibos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5114-v.jn.3.

ACTA N.o 47273. — Montevideo, Mayo 16 de 1946 — Con esta feha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "O. P.", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5115-v.jn.3.

ACTA N.o 47272. — Montevideo, Mayo 16 de 1946 — Con esta feha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CONSTITUCION" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5116-v.jn.3.

ACTA N.o 47271. — Montebideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CASA BLANCA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5117-v.jn.3.

ACTA N.o 47269. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Dante Castigliotti, de Montevideo, solicita registrar la marca "GARDIOL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5118-v.jn.3.

ACTA N.o 47274. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL CABILDO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5119-v.jn.3.

ACTA N.o 47275. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CAMPANA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5120-v.jn.3.

ACTA N.o 47280. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RESALIT ENTERICO SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5109-v.jn.3.

ACTA N.o 47278. — Montevideo, Mayo 17 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RUCOTIAZIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.20 My.23-5110-v.jn.3.

ACTA N.o 47226. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha la Cía. Imexmund Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "IMEXMUND" para distinguir artículos de la clase 12 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.22-5096-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47240 — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "KEM", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-4956-v.my.30.

ACTA N.o 47238. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Con esta fecha Marques, García y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "UNPRIMOR", para distinguir la clase 1 (únicamente yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 My.20-4974-v.my.30.

ACTA N.o 47253 — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HORMOCOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 My.20-4949-v.my.30.

ACTA N.o 47163. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Max Mayer e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROGRESO", para distinguir las clases 4 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4773-v.my.27.

ACTA N.o 47176 —. Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Con esta fecha Miguel Ameglio, de Montevideo, solicita registrar la marca "E. F. A. S. A. (ESTABLECIMIENTOS FRUTICULAS AMEGLIO SOCIEDAD ANONIMA)" para distinguir las clases 1, 2, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.15-4774-v.my.27.

ACTA N.o 47245 — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "HI - SPOT", para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4961-v.my.30.

ACTA N.o 47256. — Montevideo, Mayo 15 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Casa Coates, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HYGEIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.21-5034-v.my.31.

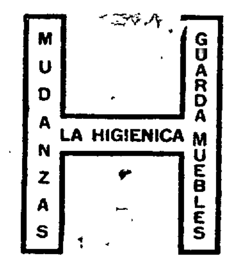
ACTA N.o 47160. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Valentín Alejandro Aznárez, Montevideo, solicita registro de la marca "LARHEMAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4803-v.my.27.

ACTA N.o 47258 — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Lirio Laurito Moreira, ha solicitado el registro de la marca "COMERCIO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-4941-v.my.29.

ACTA N.o 47243. — Montevideo, Mayo 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social A. Govena e Hijos, Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My.20-4962-v.my.30.

ACTA N.o 47252. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Víctor Vicente Alzuaga, Montevideo, solicita registrar la marca "MINANCORA", para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.22-5097-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47249. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CELESTINS

para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.20-4959-v.my30.

ACTA No 47251. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

GRANDE GRILLE

para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.20-4960-v.my.30.

ACTA N.o 47244. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pilkington Brothers Limited, de la ciudad de Liverpool (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "VITROLITE", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4956-v.my.30.

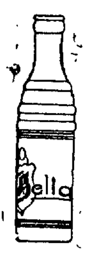
ACTA N.o 47250 — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

HOPITAL

para distinguir artículos de la clase 9 (un agua mineral). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.20-4957-v.my.30.

ACTA N.o 47260. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Collazzi Hermanos, de Rosario (Departamento de Colonia) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.20-4975-v.my.30.

ACTA N.o 47216. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Barruetaveña, de Santa Lucía (Canelones), ha solicitado el registro de la marca "CECILIA", par adistinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4968-v.my.30.

ACTA N.o 47229. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Con esta fecha el Dr. Antonio Lucas, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALCAUSINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-4973-v.my.30.

ACTA N.o 47228. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SYNTRONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-4970-v.my.30.

ACTA N.o 47354. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Elbio Russi, Odorico Russi e Italo Russi, de La Paz (Canelones), solicitan renovar la marca "BODECA LA SIN NOMBRE", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 20-4972-v my 30.

ACTA N.o 47162. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez, Montevideo, solicita registrar la marca "HELVETT", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4801-v my.27.

ACTA N.o 47161. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Luis A. Méndez, Montevideo, solicita registrar la marca "PERRY", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4802-v.my.27.

ACTA N.o 47159. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Con esta fecha Valentín Alejandro Aznárez, Montevideo, solicita registrar la marca "DISIPLASMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.15-4800-v.my.27.

ACTA N.o 47218. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 (menos pieles en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.15-4778-v.my.27.

ACTA N.o 47217. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Fernández y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

San Blas

para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.15-4779-v.my.27.

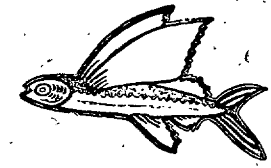
ACTA N.o 47197. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Catalina Knitting Mills, de Los Angeles (California), solicita registrar la marca

CATALINA

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (trajes de baño). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.15-4776-v.my.27.

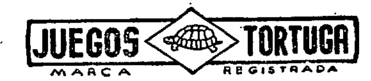
ACTA N.o 47198. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Catalina Knitting Mills, de Los Angeles (California), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (trajes de baño). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.15-4777-v.my.27.

ACTA N.o 47220. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Sapiro y Lubetkin, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JUEGOS TORTUGA",



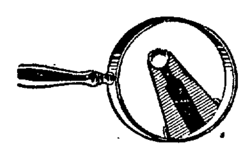
para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.15-4783-v.my.27.

ACTA N.o 47186 — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Marble Lime and Associated Indutries Limited, de Transvaal (Unión de Sud Africa), solicita registrar la marca "KROMEX", para distinguir artículos de la clase "sales de cromo para curtir y pigmentos de cromo". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 15-4775-v.my.27.

ACTA N.o 47237. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Con esta fecha Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L., de Montevideo, solicita el registro de la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.22-5051-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47263. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The M. G. Car Company Limited, de Inglaterra, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 24 (vehículos a motor, chassis y sus componentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.22-5052-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47276. — Montevideo, Mayo 16 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Walt Products Corporation, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (máquinas de trabajar maderas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.22-5053-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47277. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.22-5054-v.jn.1.o.

ACTA N.o 45662. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pathe Cinema Etablissements Pathe - Frérés de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.22-5055-v.Jn.1.o.

ACTA N.o 47266. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias, S. A. (Irasa), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AIROSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.22-5056-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47267. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruqui Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ATLAS", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 22-5057-v.jn.1.o.

ACTA N.o 47265. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha Teófilo A. Manaro, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ALMACOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My 22 5058-v jn 1 o

ACTA N.o 47247. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Baldwin Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (pianos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.20-4958-v.my.30.

ACTA N.o 47257. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "SILMURON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-4993-v.my.31.

ACTA N.o 47192. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca

OMNI

para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 My.13-4665-v.my.30.

ACTA N.o 47255. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Lilla Edet, condado de Alfsborg (Suecia), han solicitado el registro de la marca



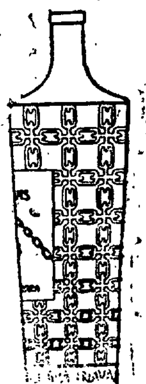
para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11 50 My.21-5003-v.my.31.

ACTA N.o 47225. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha Industrias Apícolas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



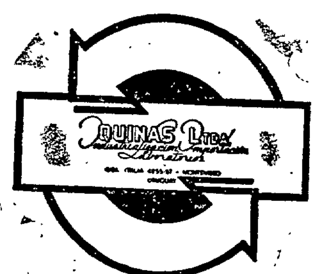
para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 60 My 16-4858 v my 28

ACTA N.o 47289. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hijos de Pablo Esparza Bodegas Navarras, S. A., de Villalba, Navarra (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (anisados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 My.24-5160-v.jn.4.

ACTA N.o 47239. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Con esta fecha Quinas Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11 00. My.17-4911-v.my.29.

ACTA N.o 47209. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Engraw Export e Import Co., S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLUMBIAN", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.14-4740-v.my.25.

ACTA N.o 47211 — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ENTERICO ACTIVADO RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.14-4721-v.my 25.

ACTA N.o 47212. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BILD - A - SET", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.14-4722-v.my.25.

ACTA N.o 47213. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Arquímedes Barletta, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FOLICUSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My 14-4723-v.my 25.

ACTA N.o 47210. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Société Maison Luer, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca "LUER" para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 My 14-4738-v my.25.

ACTA N.o 47207. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Edmundo Gilles, de Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MORALTEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My 14-4739-v my 25.

ACTA N.o 47214 — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Arquímedes Barletta de Montevideo, solicitan registrar la marca "MAGNA", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My 14 4724-v.my 25.

ACTA N.o 47290 — Montevideo, Mayo 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Samico, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.24-5161-v.jn 4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 6511. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Con esta fecha, el señor Víctor Hugo Dorrego, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de caja de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5187-v.jn.4.

ACTA N.o 6513. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor John Henry Wiggins con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para almacenar líquido y gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.22-5059-v.jn.1.o.

ACTA N.o 6512. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la preparación de pteridinas substituídas y sus intermedios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 22-5060-v.jn.1.o.

ACTA N.o 6514. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Leopoldo Simari solicita patente de invención por el término de quince años para "Primer sistema de proyector humano aplicables a vehículos automotrices en general" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 My.21-5029-v.jn.6.

ACTA N.o 6510. — Montevideo, Mayo 14 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir y depósitos de tinta para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 20-4950-v my 30.

ACTA N.o 6508. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cámara para hojillas de navaja de afeitar de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 My 16-4687-v.my 28.

ACTA N.o 6509 — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. por Esteban Guerrina, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas para arrollar y desenrollar y/o subir y bajar cortinas metálicas y de otro material y elementos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 16-4868-v.my.28.

ACTA N.o 908. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de esta ciudad han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Planta para la manufactura de fibra de filamento sintético cortado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o, del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My 16 4871-v jn 8

ACTA N.o 6506. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Luis Antolíni de Buenos Aires (República Argentina) ha

solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre para botellas y recipientes similares por medio de una cápsula sujetada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 My.15-4781-v.my.27.

ACTA N.o 6507. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por Luis Antoliséi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para aplicar un sello a botellas provistas de cápsula" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 15-1782-v my.27.

ACTA N.o 6505. — Montevideo, Mayo 9 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en depósitos de tinta para instrumentos de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 My.14-4725-v.my.25.

ACTA N.o 6502. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Manuel Fernández Cardosa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva bomba para máquinas sulfatadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6 00 My.14-4703-v.my 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 508
Aviso

Se pone en conocimiento de las firmas que han retirado pliegos y planos relativos a la licitación número 508, para la provisión de las máquinas y materiales electromecánicos relativos a las obras del sistema de riego en el arroyo Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja) cuya apertura estaba dispuesta para el día 6 de Junio de 1946 que ha sido postergada para el día 29 de Julio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My 23-22508-b.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 152|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para sede de la comisaría 16.a sección urbana de Joaquín Suárez, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My 24-22526-v.my 31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 151|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 32, de Saucedo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-22527-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 149|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la Facultad de Química y Farmacia (Departamento de Montevideo), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My 23-22506-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 150|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 59, Saucé del Queguay (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Secretaría General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 20 de 1956. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.23-22507-v my.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 157|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela del hogar en la localidad de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-22452-v my 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 148|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 10.a sección urbana de Maldonado (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-22453-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 146|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela al aire libre de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-22484-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 141|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones y construcción de un galpón para la escuela rural número 41, de Valentines, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My 20-22468-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 143|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de rentas de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1946 — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) My.17-22455-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación aplazada

Se hace saber a los interesados que ha sido postergada hasta el día 5 de Julio a las 15 horas la apertura de propuestas referentes a la licitación pública convocada para la adquisición de "material metálico de vía" y "tramos metálicos para puentes", con destino a la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte y de acuerdo con las condiciones especificadas en los pliegos y demás recaudos que a sus efectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles. Río Negro 1790

Las propuestas correspondientes a "material metálico de vía" deberán presentarse en sobres separados de las correspondientes a "tramos metálicos para puentes". — Montevideo, Mayo 14 de 1946 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.17-22454-v.my 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un depósito

de distribución de 150 ms. cúbicos, usina de elevación, casa - habitación y obras accesorias para el pueblo "Bella Unión", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que corresponda, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 6 de junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-22528-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 13. — Carretera Aiguá - Lascano. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 158. — Propiedad de Angela Escobar de Zeballos. Padrón número 2998. Area: 1 H. 7883 ms 2 67.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Ingº. Ponciano S. Torrado, Subjefe de Departamento II Estudios.

(Cuenta corriente) My.24-22520-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 8. — Tramo Arbolito - Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1603. — Propiedad de Eleuterio Echave. Padrón número 911. Area: 26 Hs. 5643 ms.2 41.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1946 — Ingº. Ponciano S. Torrado, Subjefe de Departamento II Estudios.

(Cuenta corriente) My.24-22522-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 42. — Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1396. — Propiedad de Juan Carlos y Francisco Donagaray. Padrón número 2845. Area: 12 Hs. 1745 ms.2 31.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Ingº. Ponciano S. Torrado, Subjefe de Departamento II Estudios.

(Cuenta corriente) My.24-22523-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 14. — Camino Tejera - El Carmen. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 404. — Propiedad de Desiderio Leyes. Padrón número 921. Area: 3 Hs. 5136 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Ingº. Ponciano S. Torrado, Subjefe de Departamento II Estudios.

(Cuenta corriente) My.24-22524-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. (Planta suburbana de San Gregorio de Polanco).

Número 1552. — Propiedad de Dante Petruccelli. Padrón número 451. Area: 3 Hs. 8940 ms.2 79.

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros Rivera. Tramo Arroyo Tranqueras - Tacuarembó. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1364. — Propiedad de Elvira Alonso de Rivero. Padrón número 179. Area: 3 Hs. 4778 ms.2 8176.

Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. (Planta suburbana de San Gregorio de Polanco).

Número 1276. — Propiedad de Elbio Rodríguez. Padrón número 453 (parte). Area: 1 H. 3900 ms.2 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Ingº. Ponciano S. Torrado, Subjefe de Departamento II Estudios.

(Cuenta corriente) My.24-22521-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 946

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (polipastos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1946 — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My 16-22438-v my 27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Sorteo de bonos

Se lleva a conocimiento de los tenedores de bonos de la Deuda Interna de Conversión 5 olo Ciudad de Montevideo - 1937 serie "H", que el día 27 del corriente a la hora 15 se procederá, de acuerdo con la reglamentación del 27 de Noviembre de 1945, a realizar un sorteo de bonos "Deuda Interna de Conversión 5 olo Ciudad de Montevideo - 1937 serie "H", hasta la cantidad de $ 32.000.00 nominales. El acto se llevará a cabo en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal (piso 2) y será público, verificándose en presencia de un escribano del Municipio, que labrará el acta respectiva. Se previene que los bonos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My 24-22530-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública nuevamente por primera vez para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras número 1, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 3 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My 22-22489-v jn 1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 265

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 450 ms.3 de pedregullo, destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Mayo del corriente año a las 14 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.24-22532-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 260

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 1.000 metros de cordón granítico recto y 48 metros de cordón granítico curvo, destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Mayo del corriente año a las 14 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.40. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.24-22533-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Par de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro, Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Ab 29-4180-v ag 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Pov, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — La Jefatura

$96 00 Mz 2 1115-v jn 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larraín de Castro, Elisa Larraín de Castro de Covarrubias y Ema Larraín de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$144 00 Mz 7-2206-v.jn.29.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de veredas de mosaico en la plaza General Artigas, de esta ciudad, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Local.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Mayo a la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —

En el momento de hacer entrega de las mismas se deberá depositar la suma de

$ 20 00 por concepto de garantía en la Tesorería Municipal.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Carmelo, Mayo 15 de 1946. — V. Buscarons Dotta, Vice-presidente. — Juan A. Durand, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-22471-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS.

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la licitación de treinta nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes, que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Junio próximo a las 15 horas, en esta oficina.

La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 21 de 1946. — Esteban Rostagnol Rein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.24-22536-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA PLAZA DE DEPORTE "JOSE E RODO"

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de veredas en la plaza de deportes "José E. Rodó", de conformidad con los recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Intendencia, previo pago en la Tesorería de suma de $ 5.00

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 24 de Mayo a las 16 horas

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 14 de 1946 — Esc. José Arturo Veroeny, Intendente. — Dr. Alejandro J. Paccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.17-22458-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LLAMADO DE ACREEDORES

La Intendencia Municipal de Rivera convoca a sus acreedores para que se presenten debidamente documentados ante la Contaduría Municipal, dentro de un término de treinta días, a fin de establecer la situación de este Municipio — Rivera, Mayo 8 de 1946. — La Contaduría.

(Cuenta corriente) My.15-22428-v.my.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se publique en el "Diario Oficial" por es fijado en la puerta de esta Oficina espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 24 de Mayo de 1946

2.a Sección

MAURICIO ALEJANDRO SUAREZ, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ituzaingó 1512, y GENOVEVA ANTONIA MOISELLO, 34 años, soltera, argentina, domiciliaada Ituzaingó 1512.

3.a Sección

JUAN CLIMACO PRESTES, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sarandí 235, y GREGORIA ALVES, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 235.

MANUEL VALDES, 22 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Buenos Aires 494, y JOSEFINA DECIMO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 494.

JOSE HUBER 55 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Aizaibar 1319, y ERNESTINA ANTONINI, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Aizaibar 1319.

4.a Sección

JACOBO KIND, 52 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Ciudadela 1242, y CHAVE FOGEL, 57 años, soltera, rumana, domiciliada Ciudadela 1242.

THEODORE CASHA, 25 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado Florida 1171, y DELIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 842.

ISAAC PEREZ CANETE, 22 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado San José 1018, y REGINA SABAH SAUL, 18 años, soltera, turca, domiciliada Andes 1217.

11.a Sección

TEODORO RUDAWSKI SEMANCHEK, 25 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado Corrales 2831, y MARIA DELI IVANOV GHEORGHI, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Corrales 2831.

CARLOS ROMULO MIGUES, 27 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5311, y ARANZAZU MARTINA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre 4014.

RAMON AGUIRRE, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2507, y DOMINGA CANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2530.

PEDRO DAMIAN COSME BARATTE, 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado camino Maldonado 10544, y ARCELIA TERESA VEZZOSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3476.

TELESFORO PEDRO DODERA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Vecinal sin número, y ROSA RENE BENTANCUR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a N.o 3304.

14.a Sección

JOSE LUIS VASSALLO, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1071, y JUANA CAMILA LONG, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1071.

GUILLERMO ALEJANDRO ETCHEBARNE, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Larrobla 940, y ELBA ROCA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 940.

JUAN BLANCO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguayana 3350, y CARMELA PARRILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 889.

22.a Sección

[illegible] PINTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3840, y FILOMENA SEVERINA GALANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3840.

$2.00 p|p. v.my.27.

Montevideo, 23 de Mayo de 1946

3.a Sección

ALBERTO BECKERMAN, 48 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Treinta y Tres 1356, y BASIA TIGHELNIC, 38 años, soltera, rumana, domiciliada Treinta y Tres 1256.

ALFONSO RAFAEL MANCINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzaibar 1263, y ESTER CUNEO, 23 años, soltera, turca, domiciliada Alzaibar 1263.

BENJAMIN JORGE PEREZ HERBAU, 31 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Alzaibar 1318, y ELVIRA CLOTILDE FIGLIOLO BERNARD, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Alzaibar 1318.

GUILLERMO BOTERO GUTIERREZ, 28 años, soltero, escultor, colombiano, domiciliado Sarandí 437, y EMMA REYES RUIZ, 25 años soltera, colombiana, domiciliada en Sarandí 437.

GONZALO ANGEL BOSCH, 35 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Sarandí 444, y ELEONORA LUCILA QUESADA URQUIZA, 26 años divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

MAXIMO KLINGER, 45 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Durazno 936, y MIRLA LEFFEL, 45 años, divorciada, polaca, domiciliada Durazno 936

SANTIAGO ENRIQUE MURCHIO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1170, y ANGELA PILAR MICAELA MORERA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1131.

6.a Sección

JAIME GUBERNA, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cerro Largo 1268, y ANGELICA ARTEMIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1268.

13.a Sección

SALVADOR HAIFAUI, 21 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Charcas 1677, y ANGELICA ALONZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. Viacava 166.

HERIBERTO HECTOR GIANNECHINI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francia 1815, y ELVIRA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 2298.

15.a Sección

ANTONIO AZZINARI, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 18 de Julio 2008, y MARIA INES PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2738.

CARLOS AZCARATE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1819, y ELVIRA NOEMI VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2137.

18.a Sección

NELSON MORENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 588, y ALCIRA ROCCA CELAZCO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 721 (apto. 5).

LUIS ALBERTO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1093, e HILDA LIRIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1093.

ALEJO GOPAR, 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis de la Torre 448, y JUANA SORIA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 448.

ANTONIO WURTEMBERG REBOLEDO 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1170, e INERMAR AMANDA CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1170.

20.a Sección

PERFECTO ESMORIS, 38 años, soltero, chofer, español, domiciliado Tampico 221, y SOFIA ISABEL BUZZONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4620.

24.a Sección

DIEGO HECTOR MONTAGNI, 28 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3162, y CELIA STELLA URRIT ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3162.

MANUEL MARTINEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 4 de Julio 3345, e ISABEL VALENTINA BUDANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Maipú 1868.

LEOPOLDO NESTOR LUMACONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3074, y MARIA LUISA BERMUDEZ BAYLEY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3074.

EDUARDO DEMICHELI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3136 y DORA EMA SCHENONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3136.

$2.00 p|p. v.my 25.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|MARTINO (JOSE M.) Cobro ejecutivo de pesos. (1185)", se cita, llama y emplaza a don José M. Martino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50124, ubicado en la calle Pastor entre Aranguа y camino Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 591, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.17-21364-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|PORTA (JUAN WALDO). Cobro ejecutivo de pesos (1167)" se cita, llama y emplaza a don Juan Waldo Porta, o a

sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 6380, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21365-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLADO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21336-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos 11|90)." se cita, llama y emplaza a don Isabelino García o a su sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48943, ubicado en la calle Albeniz entre Sánchez y Centro América, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21359-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ZABALA (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Miguel Zabala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80708, ubicado en la calle Caiguá entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21360-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FALCIONE (CELESTINO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|86", se cita, llama y emplaza a don Celestino Falcione o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 23295, ubicado en la calle Jaime Estrázulas entre Avda. Santiago Rivas y Leguizamón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21361-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|REVENAZ (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95". se cita y emplaza a don Pedro Revenaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105521, ubicado en la calle M. Rodríguez entre Bulevar Propios y B. Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21362-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FERNANDEZ MALET (ANTONIO R.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|93", se cita, llama y emplaza a don Antonio R. Fernández Malet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112086, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Granaderos y Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21363-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE CASTRO (AMBROSIO) Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio de Castro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77709, ubicado en la calle Lancaster entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a esta a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentro la fecha, bajo apercibimiento de nombrár- del término de noventa días a contar desde seles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21367-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PEREIRA (BENITO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don Benito Pereira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158690, ubicado en la calle Capitán Videla entre Pastoriza y Llambí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21368v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ARRILLAGA CARRIL (JOSE PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Arrillaga Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44791, ubicado en la calle Pirayú entre camino Vidiella y camino Durán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21366-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CORRAL o CORRALES (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Manuel Corral o Corrales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 85375, ubicado en la calle General Enrique Martínez entre B. Artigas y Quijote, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21369-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| LEZAMA (LORENZO J.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo J. Lezama o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77677, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21370-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| OTTONELLO (MANUEL M.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a don Manuel M. Ottonello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80870, ubicado en la calle Máximo Gómez entre B. Artigas y Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21371-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| CASTAGNOLE (ANGEL) y GUZZONE DE DELUCCHI (ERLINDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 9|292", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, de don Angel Castagnole, en su carácter de propietario del bien empadronado con el número 36119, ubicado en la calle Inclusa entre Fernández y Concordia, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21372-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al

bien empadronado con el N.o 102.103, ubicado en la calle Caramuries entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-21343-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PROP. INM PADRON N.o 51594. Cobro ejecutivo de pesos, 11|83", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51594 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21347-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos, 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21349-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JUAN ISAAC) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 11|95", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Isaac Bulla, Rodolfo Bulla y e Higinio Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81385, ubicado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21356-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|RIVERO (VICTOR) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo 88", se cita, llama y emplaza a don Víctor Rivero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 153130, ubicado en la calle J. Martori, entre S. Sartori y Continuación Chile para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21358-v.jn 15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GONZALEZ (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11 Fo 91", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48744, ubicado en la calle Albéniz entre Nueva Era y Nueva California, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My 11-21355-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|ALLEGUE DE MORADO (EMILIA), Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 99", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Allegue de Morado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51596, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. y doctor Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946 — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My 11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|LAGES (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 99" se cita, llama y emplaza a don Pedro A. LAGES, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77683 ubicado en la calle Granaderos esquina Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21352-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos, 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21318-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|C. R. DE DELUCCHI (Sucesión), Cobro ejecutivo de pesos 11|89", se cita, llama y emplaza a la Sucesión C. R. de Delucchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52342, ubicado en la calle Huig entre Gambeta y Joffre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My 11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASAL (EUSEBIO) sucesión, Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 127 Lo. 11 Fo. 97", padrón N.o 77056, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77056, situado sobre la calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.11-21353-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| FOLIENTE o VALIENTE Y GARCIA (BERNARDO), Cobro ejecutivo de pesos, 11|97", se cita, llama y emplaza a don Bernardo, Foliente o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77750, ubicado en la calle Santa Ana esquina Granaderos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21350-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|MARCHI (JUAN), Cobro ejecutivo de pesos, 11|90", de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Juan Marchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 131595, ubicado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y Capitán Videla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My 11-21351-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos 11|98", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102104, ubicado en la calle Caramuries entre Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.10-21342-v.jn 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA), Cobro ejecutivo de pesos, 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellado o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título parti-

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-

cular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77713, ubicado en la calle Lancaster esquina León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21340-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo CIGAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 89" se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier aque se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — J. T. Sosa Días Actuario Adjunto.

(Cuenta coriente) My.10-21344-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo CIGAMBA (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos 11|91", se cita llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102103 ubicado en la calle Caramurues entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21341-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Marzo veintisiete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo CIGAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|56", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102107, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21345-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 105.899. Cobro ejecutivo de pesos 11|97" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.899, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Albeniz entre San Francisco y Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21346-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIBERMAN (SAMUEL). Cobro ejecutivo de pesos 11|96", se cita, llama y emplaza a don Samuel Liberman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.224, ubicado en la calle Sainz Rosas entre Corrales y Piccioli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21335-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos 11|58", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.717, ubicado en la calle León Pérez, entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se encuentran ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21337-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Z a, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 716 Lo. 11, Fo. 94" padrón 77.714, se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.714, situado sobre la calle León Pérez entre Lancaster y M Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 13 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.10-21338-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.715, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.10-21339-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha once de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REYNALDC SAPORITI. Cobro ejecutivo de pesos Libro 11 folio 134 Expte. N.o 666 Padrón N.o 24.313", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.313, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21161-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con PEREDA (DANIEL) Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 460 Lo 10 Fo. 578", padrón N.o 161720, se cita, llama y emplaza a don Daniel Pereda, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 161.720, situado en la calle Guillermo Muñoz entre Elcano y M. de Salas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21162-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con R. DE COMPARADA (FIDELA). Suc. Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 657 Lo. 11 Fo. 70", padrón N.o 77.230 se cita, llama y emplaza a doña Fidela R de Comparada, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.230, situado en la calle García de Zúñiga entre Juan Arteaga y Francisco Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se traimtan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José T. Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 24-21163-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Fe[illegible] dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (JOSE FERNANDO). Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 658 Lo 11 Fo. 70", padrón N.o 66 360, se cita, llama y emplaza a don José Fernando Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 66 360 situado en la calle Verdi esq Velazco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 22 de 2946 — José T Sosa Díaz, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.24-21164-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ZAS MARTINEZ (GIL) Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11 Fo 72" Expte. N.o 661 Padrón N.o 40536, se cita, llama y emplaza a don Gil Zas Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 40 536, situado en la calle Coronel Bolognese entre Santa Lucía y Guaruyalo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José T. Sosa Díaz, Escribano

(Cuenta corriente) Ab.24-211[illegible]-v.my.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO D. COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10. F.o 359), se emplaza a Francisco D. Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 84.686, ubicado en la calle J. Requena esquina Echaurri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-22531-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros. N.o 6 Cobro ejecutivo de pesos" (Lc. 4. Fo. 357), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96998, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21373-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 356), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.999, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Avenida Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21374-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros. N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 358), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96995 situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero

(Cuenta corriente) My.13-21375-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BLANCO CAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 My.23-5122-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ETCHEVERRIGARAY y sus hijos LORENZO AGUSTIN, ROSA, MARIA ELENA, ANDRES y CARLOS JOSE ETCHEVERRIGARAY, solicitan la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Joaquina Lluch, y las de nacimiento de los otros, pues donde en todas, figuran el apellido del esposo en la primera y el del padre y abuelo paterno en las otras como "Etcheverry", debe decir "Etcheverrigaray" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.23-5141-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DONATA DIPAVOLO DE BANDEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Cipriano Bandeira, pues donde figura la contrayente como "Inés Formento", debe decir "Donata Dipavolo", donde figura como "hija de Juan Formento", debe decir "Roque Dipavolo" y donde figura su madre como "Angela Zunino", debe decir "Raquela Dipolito". — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.23-5146-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL ALVARIZA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.22-5069-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.22-5041-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DELEOTTI o DELIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My 22-5042-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DOMINGA BOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.21-4999-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN c PRIMO SEGUNDO AGUSTIN GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 9 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 My.16-4853-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN o TEOFILO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-22433-v my.27.
Jn14-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BACCINO DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.14-4737-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HIGINIA MARTINEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como de sexo "masculino" e "hijo legítimo" y su nombre como "Higinio" debe decir, respectivamente, "femenino", "hija legítima" e "Higinia", que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Nicanor dos Asuntos, Actuario

(Auxil.) $6.30 My.14-4735-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos: "MARIA DELLA VALLE DE POZZI, Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, a los sucesores de don Luis Angel Pozzi y a todos los que se consideren con vocación o pretensión a los derechos hereditarios del causante y especialmente a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el día tres de Diciembre de 1924 por la cual don Luis Angel Pozzi cedió a su madre doña María Valle de Pozzi, todos sus derechos hereditarios, en la sucesión de su padre don Carlos Pozzi. Se hace constar que la primera copia de dicha escritura se extravió habiéndose efectuado sin resultado la búsqueda realizada. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 My.13-4674-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR ADELA AMERICA o LEONOR AMERICA o LEONOR VILA DE FALCON y de don EMILIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.10-4589-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos "WALDEMAR QUINCKE y otra. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, que se solicita, de la escritura extraviada y que fué otorgada con fecha 18 de Febrero de 1939 ante el escribano señor Luis Enrique Vidal, por Ana Roehrs de Bahr, casada con don Gerardo Bahr, y don Waldemar Quincke, casado con doña Luisa Roehrs, membrete "Declaratoria de condominio" e inscripta en el Registro respectivo de Montevideo con el número 152 del libro 239, refiriéndose a los bienes descriptos en la misma, cláusulas primera y segunda, que son: Cláusula primera: doña Ana Roehrs compró los inmuebles padrones números 95917, 95922, 95921, 95920 y 95915; y Cláusula segunda: don Waldemar Quincke compró los inmuebles padrones números 142754, 95924, 142751, 142752, 142753, 95916, 117666, 105821, 105820 y 63893 Se hace constar que en la Cláusula tercera de dicha escritura los otorgantes expresaron: "Que deseando dejar constatado en forma expresa la situación real o calidad jurídica de dichos bienes, declaran: que todos estos fueron adquiridos con dineros pertenecientes a doña Ana Roehrs de Bahr y su hermana doña Luisa Roehrs de Quincke. En consecuencia, la propiedad y posesión de los mismos bienes pertenecen en condominio y por mitades a la nombrada otorgante señora Roehrs de Bahr y a la sociedad conyugal Roehrs - Quincke". — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 My.10-4546-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Ligia

Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan Norvic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.9-4505-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Robert Eduard de Greve con LYDIA MARIE LOUISE LYDIA MARIE LOUISE DE ARAUJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Lydia Marie Louise de Araujo, par aque comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.29-4177-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA URDUGOYTI DE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.24-5183-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.23-5107-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA NIETO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.22-5063-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO COBELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-5052-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REGUEIRO VIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deréchos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 My.22-5044-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL RAUL RAMOS, donde el apellido paterno aparece "Ramo" debiendo decir "Ramos" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.30 My.22-5039-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de TERESA, FORTUNATO, HILARIO HUMBERTO y MARIA CARMEN FORTE D'IMPERIO, en las que aparecen respectivamente los siguientes errores. "Imperio", "Forti", "D'Imperio", "De Imperio" y "Deemperio", debe decir respectivamente D'Imperio, Forte, D'Imperio, D'Imperio y D'Imperio, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta pubuncación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 My.22-5085-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MINISO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.21-5006-v.jl.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ABRAHAM WISZNEVER, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jaime Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) My.20-22466-v.my 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My 20-1967-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANICETO PEREZ y NATIVIDAD ELODINA BENTANCOURT y la de nacimiento de la hija de éstos Mabel Sonia, donde los nombres de los contrayentes y padres respectivamente aparecen "Claro A. y Elodina" debiendo decir en ambas Aniceto y Natividad Elodina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 My.16-4870-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ESPINEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My 16-4869-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My 16-4854-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AICARDI BOSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4849-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4856-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4861-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONS o ALFONSO PAGELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.16-4352-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MARSIGLIA DE SALVATORE y DOMINGO SALVATORE o SALVATTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.15-4785-v my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JORGE GERALDO MARTINEZ con PETRONA MALDONADO y las de nacimiento de los hijos de éstos JUAN PEDRO, MARIA IRMA, MARIA ELENA y MARIA ESTHER, en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Juan María" debiendo decir en todas Jorge Geraldo, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8 40 My.14-4719-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCA, LUIS y TOMASA D'AMBROSIO en las que aparecen nacidos Luis y Tomasa el 10 de Febrero de 1910 en la 15.a sección de Montevideo, y Francisca el 10 de Febrero de 1910 en la 7.a sección de Montevideo, debiendo decir respectivamente, 25 de Agosto de 1904, 8 de Febrero de 1906 y 13 de Enero de 1908 todos en la 15.a sección de Montevideo; partida de matrimonio de Germán Genaro D'Ambrosio con Carola Pécora y los nacimientos de los hijos de éstos Luis Tomás y Blanca Iris en las que el contravente y padre respectivamente aparece como "Armando" debiendo decir Germán Genaro y la de defunción de éste que también aparece como "Armando" debiendo decir Germán Genaro hijo de Luis D'Ambrosio y no "Julio" como aparece en esta partida. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$21.00 My 13-4653-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA SASSI DE NOGARA, en la que aparece el nombre de la peticionante "Angel" debiendo decir Angela y también corregir donde dice "niño" y "legítimo" por niña legítima, por ser como corresponda. A los

efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 My.11-4608-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SATURNINO RISSOTTO, que aparece como "RISOTO" debiendo decir Rissotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 My 11-4591-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICENTE SALGADO con GREGORIA FALBARREYY y las de los hijos de éstos Gladys y Luis: en la de matrimonio la contrayente aparece como "Corina Salvarrey" debiendo decir Gregoria Salbarreyy, y donde dice hija de "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy, y donde dice nacida "24 de Diciembre en Canelones" debe decir 14 de Marzo en Montevideo. En las de nacimiento de Gladys y Luis figura la madre como Corina Salvarrey debiendo decir Gregoria Salbarreyy y donde el abuelo materno figura como "Luis Salvarrey" debe decir Beltrán Salbarreyy. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 My.9-4532-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO y ELSA GLADYS LEIVA NAPPI, en las que aparecen como nacidos, respectivamente, 21 de Diciembre de 1934 y 5 de Enero de 1937, debiendo decir, respectivamente, 19 de Diciembre de 1931 y 4 de Octubre de 1933, por ser las verdaderas fechas de los nacimientos de ambos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 My.9-4531-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MARIA VIÑAS por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña María Salomé Tarin (Ltro 42 folio 45), que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.12-3788-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente "IZETTA PARODI (RICARDO VICTOR). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Ricardo Víctor Izetta Parodi, designándose curador del mismo a Angel Izetta. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.24-5177-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GALIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 My.22-5083-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ DE TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.22-5081-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.22-5034-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO CAZON SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.22-5035-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA SAETTONE ROPAINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-5032-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "STRYJAKOWSKI (MANUEL) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Israel Mejer Stryjakowski con Rejzla Bekerman y en la de nacimiento de Matilde Stryjakowki, donde dicen "Manouel Stryakovski" y "Reysla Bekerman" deben decir "Israel Mejer Stryjakowski" y "Rejzla Bekerman". — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 My.21-5014-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "CROTTOGINI (RAUL). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Raúl Crottogini, domiciliado en Misiones 1408, al señor Juez digo: Que habiendo optado a la profesión de escribano solicito se tome declaración a los testigos Eduardo Tamón y Pablo Rivera, que presentaré, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. A la 1.a Por las generales de la ley. A la 2.a Diga el testigo si conoce a quien lo presenta a declarar y qué concepto tiene de su moral y conducta. A la 3.a La razón de sus dichos. — Raúl Crottogini". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjjunto.
$14.00 My.21-4989-v.my.31.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$36.00 Dic.22-12784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 15. Mz 23-v.ab.22. My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IGUINIS DE MACHIN o MARIA JUSTINA IGUINIS DE MACHIN y de AMARO FELIPE MACHIN o AMARO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.15-4787-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA RODRIGUEZ DE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.14-4712-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GARCIA DORTA (NICOLAS y otros). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Nicolás García con Clara Chilindrón y en las de nacimiento de Angela Carmen e Irma Haydée García Chilindrón, donde dice "Doroteo" debe decir "Nicolás". — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$9.00 My.9-4512-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALTO DE SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.10-4563-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-4837-v.jn21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GADEA DE GARICOITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.16-4870-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO JULIAN PELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 My.16-4818-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VIGNOLO (ANTONIO CARLOS). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Carlos Vignolo en la siguiente forma: donde dice: "Vignol" debe decir: "Vignolo". — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4904-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "TOURN PERALTA (MARGOT C.). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Margot C. Tourn Peralta, constituyendo domicilio en la finca N.o 1281 de la calle Cuareim en esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda se presenta y dice: Que optando por la profesión de escribana, viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré: Martha E. Beraza y Blanca Sosa Fernández: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga qué concepto le merecen mi honradez y costumbres morales. 3.o) Da razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedírseme testimonio. Será justicia. — Margot C. Tourn Peralta." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$14.00 My.16-4816-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: HUGO CASTAGNET, constituyendo domicilio legal en la calle Pérez Castellano N.o 1532 (piso 2.o Apto. 4), a señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador, vengo a producir la información respectiva, para lo cual serán interrogados los testigos Sres. Ismael Magariños y Rubén Stratta, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Solicito, además se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito, se fije la audiencia para la información y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Hugo Castagnet". —— Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.24-5153-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TASSANO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.23-5086-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ARTURO ALFREDO RABUFETI o RABUFFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.23-5087-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFONSO o ALFONSO ILDEFONSO, JOSE o JOSE GENARO ATAUN o ATTAUN y BERNARDO OTTAIM o ATAUN o ATTAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.23-5125-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA CABRERA DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.23-5121-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO FERMIN DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Raúl Calcagno.

$6.00 My.20-4943-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO SEOANE y de ELICIA SEOANE DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.20-4944-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza IRIO y WASHINGTON MOLINS, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra el señor Newel E. Davie, domiciliado en la calle Brito del Pino N.o 1464. — Montevideo, Mayo, 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) My.20-22473-v.my.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don TOMAS BERGOLO, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del cuatro de Junio próximo a las dieciséis horas en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 123 (4.o piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) My.17-22453-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza DAVID BORENSZTEIN, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Federico Arrosa Balparda domiciliado en la calle Rondeau N.o 1992. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-22472-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o JOSE LORENZO SILVERIO SICARDK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My16-4890-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO VIGEVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.16-4827-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDA SOUTO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Soto" debe decir "Souto" — Montevideo, Febrero 22 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.16-4817-v.jn.3.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo. 34 Fo 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.15-4762-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COUVOISIER DE HERNANDEZ MARIA. Prescripción" (Lo. 34, Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren asistidos de derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 22.a sec. jud. de Montevideo, calle Felipe Sanguinetti N.o 16 (antigua numeración), esquina Purificación, padrón N.o 73017, cuyo deslinde, de acuerdo con el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Febrero del corriente año, es el siguiente: 11 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti, cuya puerta de entrada se señala con el N.o 16; 27 ms 59 cms. al Sureste, de frente a la calle Purificación, por ser esquina; 10 ms. 98 cms. al Suroeste, lindando con padrón 135152; 27 ms. 70 cms al Noroeste, lindando con el padrón 135.151, siendo su superficie de 303 ms. con 8103 cms. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42 00 My.15-4761-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CARMELO HOSPITALE, y de ANA SANCHEZ y en las de nacimiento de MARIA ISABEL, LORENZO ROBERTO y OLGA HOSPITALE; donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece respectivamente con el nombre de "Luis" debe decir "Carmelo" y B) En la de nacimiento de Artigas Hospitalé, donde el padre del inscripto aparece como "Luis Ospitales" debe decir "Carmelo Hospitalé". — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.14-4706-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DIAZ DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 19, de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My 14-4745-v.my.25.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ERRAMUN GRACIANO ENRIQUE. Prescripción" (Lo. 34. Fo. 724), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Ana Torres de Quintanilla, Juan E. Machado, José Ignacio Prado, Domingo Moreira da Fontoura, Manuel Menéndez, Bernardo Menéndez, Genara Menéndez de Pérez, Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, Isabel Bidegain de Menéndez, Isabel, Celina, Alicia, Bernardo Justino, Orfilia, Mario Sixto, Celia Natalia, Dolores Ursula y Gualberto Brigido Menéndez Bidegain, María Zelika Chiarella de Menéndez, Joaquín Díaz Da Luz, Carlos Alberto, Joaquín Diego, Manuel Jacinto y Luis Eduardo Díaz Menéndez, Inocencio Montero Vázquez, Florentino Acosta, Matildo Florentino Acosta Martínez, Petrona Menéndez de Vázquez, Lucinda Vázquez de Demichelli, Benigno, Serafina, Bernardo, Perpetuo, José y Clemente Menéndez García, Angel Sánchez Cortés, Rosario, José María, Bernardo y María Sánchez Menéndez, José Perpetuo Vital, Ana Cecilia y Antonio Leopoldo Menéndez Alves, Ana Alves, Genaro, Carmen, Dolores, María Teresa, José y Flora o Florentina Fernández Menéndez, María de los Dolores, Manuel Valentín, Alfonso y Angel Fernández Plaza, Perfecta Plaza Rivera, Manuel Pérez García, Víctor Presa, Cipriana Elvira Fernández Menéndez, Ceferino, María Asunción, Cándido y Gertrudis García Menéndez, María del Carmen, Celestino, Cándido, Etelvina, Víctor y José Ramón García Alvarez, Esperanza Alvarez de García, María Amalia y Laura García, Mariano Miranda García, María, Irene, Julia [illegible] Menéndez Pérez, Bernardo Menéndez [illegible], Zoraida O. de Osorio, César Osorio, Pedro Turcatti, Luis de Lavega, Esteban Saslain, Plinio Berrutti, Alberto Helguera, Delmar Heberle, Armando o Amancio Machado, Tomás Berrutti, Plácido Antúnez, Luis y Bernardo de la Vega, Mariano Osorio Ricardo Rosa, Gabriel Bengochea, Francisco Segarra, Pi Madruga, José T. da Silva, Eduardo Granert, Carlos Escayola, Juan B. Oliva, Clelio G. Oliva, Juan

Bautista, Clara, Clelio, Alberto, Blanca María Delia o Celia Oliva, Clara y Amabilia Gregoria Escayola Oliva, Natalia, Carlos, Blanca, María, Wáshington, Oscar, Juan y Héctor Escayola Oliva, sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1235, situada en la sexta sec. jud. del Departamento de Rivera, compuesta según plano del Agr. Hareau de Octubre de 1909, por 1507 hectáreas 3.860 centiáreas y según otro plano trazado por el Agr. Zoé Taroco en Febrero del corriente año, tiene una superficie libre de caminos de 1.494 hectáreas 1.019 metros, lindando al Norte, tres rectas de 2.158, 162 y 2.245 metros, con Pedro Turcatti, Luis de la Vega, Esteban Saslain, Zoraida O. de Osorio y César Osorio; al Este, en tres rectas que miden en conjunto 5.875 metros, con Plinio Berrutti y Delmar Heberlé; al Sur, en tres rectas de 365 metros, 1.832 metros, 80 centímetros y 2.880 metros, con Heberlé Amancio o Amado Machado, Tomás y Plinio Berrutti, y al Oeste, ocho rectas de 348 metros 20 centímetros, 304 metros 80 centímetros, 871 metros y 1.296 metros, con Plácido Antúnez y Esteban Saslain, 1.207 metros, 1.522 metros, 1.579 metros y 161 metros 60 centímetros con Tomás Berrutti. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$126.00 My.13-4689-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR PEREZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Peres", debe decir Pérez. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.10-4548-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de ROBERTO SIMONELLI y de MARIA CLORINDA CAVANI y las de nacimiento de OROSMAN y GLADYS SIMONELLI, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de los inscriptos, aparece respectivamente como "Clorinda Cavani", debe decir "María Clorinda Cavani". — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.10-4557-v.my.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción." (Lo. 33 Fo. 361), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital, compuesto su terreno por 249 ms. 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa, N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando, 38 ms. 42 cms.; 40 ms. 27 cms. al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms. 28 cms. al Este, lindando con propiedad de Florisman Machado, y, 6 ms. 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N.os 83369 y 83370. B) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 83397, compuesta por una superficie de 253 ms. 96 dms.; con 6 ms. 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; 40 ms. 28 cms. al Oeste, lindando con la fracción "a" de los esposos Biasetti Faccio; 6 ms. 19 cms. en el Sur, lindando con el inmueble padrón 83369 y 40 ms. 28 cms. en el Este, confinando con propiedad de Benigno Hucha. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$66.00 My.9-4482-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS RODRIGUEZ y de MARIA FLORA LAMBRECHTS y en las de nacimiento de ORDULIA, WASHINGTON DONATO, HECTOR NICOLAS y YOLANDA RODRIGUEZ, estableciéndose respectivamente, que donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "[illegible]", debe decir "Rodríguez". — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.8-4368-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRARO DE BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.21-5163-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO OLIVER DIEUX o JULIO O. DIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.23-5098-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ATANACIA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.22-5061-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA LUISA ELVIRA LAFONE DE WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.22-5062-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CANEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.22-5048-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CERRUTI PICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-4966-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ROBERTO AQUILES MAZZARA BREGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-4951-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA EMA CECIRA SANGIOVANI DE FERRARI o EMA SANGIOVANNI DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.20-4847-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña María Mercedes Cardona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.17-4922-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTILIA FRANCISCA SIMETO D'ALLEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.16-4891-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA COLOMBEL o COLOMBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-4755-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO H. PRIGUETTI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Héctor Priguetti en la que el apellido del inscripto aparece como Prigetti cuando debe decir Priguetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.16-4889-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.14-4747-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA FAROPPA DE ENRICO o ADELA FARROPPA DE ENRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-4720-v.my.25.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA ESTEBAN Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de doña Francisca Esteban. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-4242-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. ROBELLA HUARTE y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De María Esther Robella Huarte en la que el nombre de la inscripta aparece como Ester debe decir Esther y donde el apellido de la madre de la misma dice Uarte debe decir Huarte. La de Clara Petrona Robella Huarte: donde el apellido materno de la inscripta dice Uarte debe decir Huarte. La de Cándido Efentimo Robella Huarte: donde el apellido materno dice Guarte debe

decir Huarte y donde se especifica el sexo y dice niña debe decir niño. La de Daniel Pedro Robella Huarte: donde el apellido materno dice Huarte debe decir Huarte. La de Esteban Sebastián Antonio Robella Huarte: donde el nombre del inscripto dice Estevan debe decir Esteban y donde el apellido paterno del inscripto dice Rovello debe decir Robella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.). $16.80 My.8-4460-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DIAGO, JULIA ALEJANDRINA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 2 de Febrero de 1945, declaró en estado de incapacidad a doña Julia Alejandrina Diago y designó curador de la misma a su hijo legítimo Elbio Guillermo López Diago, a quien se le discernió el cargo por resolución de 10 de Abril último. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.24-5181-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Vidal Soto, Antonio, Azzoni, Luis, Baggi, Cayetano, Suárez, Andrés M., y Nosiglia, Romeo contra sucesiones de FRANCISCO RUETE LEGRAND y ALFREDO GARCIA MOYANO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 33, F.o 613), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación y especialmente a los sucesores de Francisco Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y entre ellos a los señores: doña Balnca Ancel de Ruete Legrand y sus hijas menores de edad Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y doña Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre y sus hijos menores de edad Alfredo y Carlos García de Freitas, para que por sí, o debidamente representados, en su caso, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos a los efectos de la gestión que promueven los actores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite, otorgándose oportunamente la escrituración de oficio solicitada. Los bienes de referencia son los siguientes: Ubicación y plano: 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Julio de 1923, registrado el 6 de Agosto siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado el 2 de Octubre de dicho año, en expediente N.o 21.099, por la Dirección de Obras Municipales. Solar N.o 1 de la manzana B de dicho plano, padrón N.o 110.878. Superficie: cuatrocientos treinta metros setenta y dos dms. Deslinde, ms. 11.00 al N.O., a la avenida San Martín; ms. 32.31 al S.O., también de frente a la calle Andrés Lamas; ms. 32.00 al N.E., lindando con el solar N.o 2; y ms. 15.92 al S. E., lindando con el solar N.o 18. Solar N.o 4 de la manzana C de dicho plano. Padrón N.o 110.899. Superficie: doscientos ochenta y siete metros quince dms. Deslinde: ms. 11.00 al S O. de frente a la calle Juan José Quesada; ms. 25.80 al S.E., lindando con el solar N.o 5; ms. 25.50 al N.O., confinando con el solar N.o 3; y ms. 11.00 al N.E., limitando con el arroyo Montevideo Chiquito. Solar N.o 11 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.888. Superficie: trescientos treinta y ocho metros veintiún dms. Deslinde: ms. 12.50 al N.O., de frente a la avenida San Martín; ms. 31.20 al N.E., frente a la calle Juan José Quesada; ms. 9.32 al S.E., lindando con parte del solar N.o 12; y ms. 31.00 al S.O., limitando con el solar N.o 10. Solar N.o 10 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.887. Superficie: trescientos diez metros. Deslinde: ms. 10.00 de frente al N.O., a la avenida General San Martín, por ms. 31.00 de fondo lindando: al N.E. con el solar N.o 11; al S.E., con parte del solar N.o 12; y al S.O., con el solar N.o 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$138.00 My.23-5039-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LO RUSSO, FRANCISCO MANUEL ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado la mencionada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Lazepa, la que en donde aparecen sus nombres como "Francisco Alberto", debe decir "Francisco Manuel Antonio", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. —José Tomás Pereira, Escribano.
(Auxil) $8.40 My.22-4953-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO MORONI FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.21-5018-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MACHIN DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.17-4915-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES DENEGRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-4901-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SACCONAGO DE MAGESTER, NATALIA ADELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Ernesto Magester, y las de nacimiento de sus hijas Elsa y Lidia Ermelinda Magester, pues donde en dichas partidas, su nombre figura como "Juana", debe decir: Natalia Adela. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.). $8.40 My.16-4878-v.jn.3.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente: "JUAN RUGGIERO Concurso civil. L.o 33, F. 547", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 5 de Junio entrante, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 My.16-4893-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUCOMBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4792-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA JUDIT VERONICA o ROSA JUDIT MORI DE ARGENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4793-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.14-4744-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BAZZANO, FELIX DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificacin de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que donde dice "Félix Domingo" debe decir "Félix Domingo" y donde dice "Domingo Bazano" debe decir "Domingo Bazzano". — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
(Auxil.) My.13-4648-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PARRILLI, ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Donato Parrillo", debe decir: Donato Parrilli, donde dice: "Carmela Quagliatta", debe decir: Carmela Quagliata, y donde dice: "Juan Parrillo", debe decir: Juan Parrilli. — Montevideo, Abril 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 My.11-4528-v.my 29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SECONDO, HUMBERTO LEOPOLDO SILVESTRE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en los siguientes términos: donde dice: "Umberto Leopoldo Silvestre Secundo", hijo de Santiago Secundo y Luisa Bertani o Bertoni, debe decir: Humberto Leopoldo Silvestre Secondo", hijo de Santiago Secondo y Luisa Bertone. — Montevideo, Abril 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.10-4312-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "García, Enrique contra DORAMA MORETTI. Divorcio", se cita llama y emplaza a Dorama Moretti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento — Montevideo, Abril 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.3-4276-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ALONSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 513, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás, Pereira Actuario.
$18 00 Ab.26-0067-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SIMEON MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.24-5164-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WAIDZIMIERZ PALINSKI o WLADZIMIERZ PALINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo

Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.21-5002-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO LUENGO o PEDRO ANTONIO LUENGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-4997-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LAPENNA DE SPICACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-4990-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.21-4988-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VICENTE ISIDORO GALLO o BARTOLOME GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.20-4952-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ISIDORA PEREZ DE OLIVERA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Lorenzo Olivera y la de nacimiento de su hija Gladys, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de María en lugar de Isidora, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 My 17-4917-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO RINALDI o FRANCISCO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My17-4920-v.my29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4895-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de SEGUNDA FONTANA DE AMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4896-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE HERNANDEZ DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4897-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO TABOADA ANIDO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.16-4815-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.15-4766-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BOSSIO o JULIO ALBERTO BOSSIO VEDERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.15-4791-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDOZA DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.14-4766-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN RAZETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.14-4764-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció doña BRASILIANA OLIVA DE PICOS solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de la compareciente con Vicente Picos y las de nacimiento de sus hijos Alba, Rosa y Vicente Picos Oliva, páginas donde dice Marcelina debe decir Brasiliana, por ser éste el verdadero nombre de la esposa y madre respectivamente de los nombrados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 My.14-4709-v.my.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO SANZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de Terreno, de forma irregular, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 176.980, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto el 12 de Noviembre de 1945, en la Dirección de Catastro con el N.o 13.503, se compone de 288 metros 95 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites: 4 metros 90 centímetros de frente al Norte, Noroeste, de frente a calle Vilardebó entre las avenidas San Martín y Millán, distando el punto medio del frente, 19 metros 56 centímetros de la esquina formada con la última avenida citada; al Oeste, 8 líneas de 23 metros 44 centímetros; 17 centímetros y 12 metros 42 centímetros, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 82.896, 106.069, 106.070 y 82.895; al Sur, 15 metros 12 centímetros con el padrón 82.894; al Este, 13 metros 28 centímetros con el [illegible] 15 metros 75 centímetros, con los padrones N.os 82.898 y 82.897, este último, actualmente, de propiedad del señor Honorio Sanz, y al Este, otra línea de 21 metros 34 centímetros, lindando con el último padrón citado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores: María Grandal, Josefa, Romualda, Juana Rosa, Julio Ramón, Luisa y Félix Ramos; Josefa Zamora de Viera; Joaquín, Antonio, Julia y Laura Viera; Ascensión Moreira de Casaes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84.00 My.13-4651-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado REMEDIOS REQUEJO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su hija Concepción Novoa Requejo con Domingo Arenas, por aparecer en ella el interesado como René en lugar de decir Remedios, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 My.14-4746-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don PEDRO PIZANO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente con Balbina Balova y de nacimiento de sus hijos Isabel y Pedro, por aparecer en ellas el nombre y apellido Malvina Baloba en lugar de Balbina Balova, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 My.14-4718-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MATIAS ALONSO MARTINEZ. Segunda copia Libro 31 Folio 340" se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Guillermina Rolato, a sus herederos, causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: La propiedad con el edificio en ella construído y demás mejoras empadronada con el número 15.771, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana 415 de la novísima ciudad; lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1905. Area: 85 metros 90 decímetros. Deslinde: al Sur, 8 metros 59 centímetros de frente a calle Canelones, por donde el edificio tiene el N.o 1861, entre las calles Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, antes Timbó y Caiguá, respectivamente; al Norte, 8 metros 59 centímetros, lindando con el solar 4 del citado plano; al Este, 10 metros, que separan del solar 6; y al Oeste, 10 metros, que lindan con el solar 2. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$54.00 My.13-4671-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña CORINA COSTA DE ROBOTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Robotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.11-4510-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

FELIPE MAUSS AUSTER y doña AMALIA GRÜNWALD STEIN DE MAUSS, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Ana y Sara Eva, en la siguiente forma: 1.o) Partida de matrimonio de Felipe Mauss con Amalia Grünwald, donde dice Grunwald debe decir Grünwald, por ser el verdadero y legítimo. 2.o) Partida de nacimiento de Ana Mauss Grünwald, donde dice Malcha Grinwald, debe decir Amalia Grünwald, donde aparece Maus, debe establecerse Mauss, donde dice Arold Grinwald y Rosa Griuwald, debe decir: Aron Grünwald y Rosa Stein. Y 3.o) Partida de nacimiento de Sara Eva Mauss Grünwald, al margen, donde dice Mauss, Felipe, debe decir Mauss, Sara Eva, al establecer la nacionalidad de los padres y abuelos como alemanes, debe establecer polacos, así como también el domicilio de estos últimos en Polonia; donde aparece el apellido Grunwald, debe establecerse Grünwald y donde aparece el apellido de la abuela materna como Teiger, debe establecerse Stein, por ser los que corresponden legalmente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 My.10-4517-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLELIA DOTTA VIGLIETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el apellido de su señora madre y de su abuelo materno, figura como Vigliette debe decir Viglietti, que es el que corresponde. Y donde figura con los nombres de Clerla Ana, debe decir, Clelia Ana que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.9-4518-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.30-4210-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO I. MONTANER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Kristo de Montaner bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-4113-b.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EUSTATHIV ANAGNOSTON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Lucía Bruso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.13-3789-v my 27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de 1.a Instancia Civil 7.o turno. ABELARDO Z. GIANOLA, domiciliado en Zabala 1382, al Sr. Juez digo: Que a fin de optar al título de procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos que presentaré Sres. Alberto Campelo y Sarandí Hernandorena, para que informen al Sr. Juez acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Abelardo Z. Gianola". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$10.00 My.15-4799-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA TARAKJUVEK o TORONKJEK KLARK, Libro de Contratos, Tomo J. N.o 368, Fo. 156, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-21118-v my 4, My 23-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH REETHY DE DOMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó N.o 1314. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 My.22-5050-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HABIBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 My.11-1633-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME REYES o RELLES, citándose a los herederos e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 My.21-4976-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314 dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 My.21-4981-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a la persona de apellido DIAZ que el día 26 de Marzo del corriente año, se presentó al comercio del señor Gustavo Goldberg, sito en la calle Soriano N.o 1009, para que concurra dentro del término de treinta días a realizar el contrato respectivo, bajo apercibimiento de darlo por rescindido, quedando la suma entregada de quinientos pesos para resarcirse los daños y perjuicios. — Sofía Elena Gadea de Casteló, Juez de Paz. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

$8.00 My.24-5176-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABINO NEREO BARBOZA y LEOCADIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$6.00 My.21-4992-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONELL o NONEL o NONEILL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 My.24-5159-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLANCO PERDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.21-22479-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO CUFFANTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.00 My 16-4855-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PERAZA, conocida también, según la interesada, por CARMEN PERAZA y PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.23-5123-v.jn.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO MARQUISIO BARATTA. Incapaz", se hace saber que por resolución ejecutoriada dictada por este Juzgado con fecha 9 de Abril próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Antonio Marquisio Baratta, designándose en el carácter de curadora a su esposa legítima doña Manuela Celhay de Marquisio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 16 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.23-5124-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN TASISTRO, conocido también, según los interesados, por Juan o Juan Esteban Tasistro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.17-4932-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAVERA DE REPETTO, conocida también, según los interesados, por Angela Rabera de Repetto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.17-4933-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA DELGADO DE DIVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.17-4923-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONSTANCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.16-4838-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.16-4836-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN PEREZ, conocido también, según los interesados, por Justo Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.14-4708-v.my.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA BORDAGORRY DE GARATEGARAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa del Sauce, Mayo 14 de 1946. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$8.00 My.21-5030-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o BONIFACIO GABINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Abril 12 de 1946. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$6.00 My 16-4906-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA ALFARO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.23-5092-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILADELFIA PERDOMO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 My.20-4978-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre treinta de mil novecientos veinticinco. — Juan F. Furno, Actuario. Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor a que me remito. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo a treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco. — Juan F. Furno, Esc". — Melo, Mayo 10 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-22474-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c|a. ZULMIRA CARDOZO Divorcio (Lo. 13 Fo. 325)", se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.9-4487-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 My.23-5147-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GHIGLIA DE FASSI ISABEL FELIPA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde se establece el nombre "Atanacia Felipe" e hija de "Juan Giglio" y de "Lina Pidar" debe decir Isabel Felipa e hija de Juan Ghiglia y de Dorotea Gira, do, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 My.24-5179-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS JOSE ECHANDE o ECHANDI o ETCHANDI, de doña ANA o JULIANA ECHANDE o ECHANDI o ETCHANDI y de doña FRANCISCA ECHANDE o ECHANDI o ETCHANDI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.24-5180-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOMENECH DE BOUVIER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.22-5072-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO APOLONIO BORGES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.22-5073-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO QUIAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My.22-5071-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RAYMONDO DE DECANIS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My.21-4983-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA DALMAS DE BONJOUR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-4841-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RODRIGUEZ BAUDILIO BERNARDINO. Incapacidad" y por resolución de fecha 21 de Setiembre de 1945, N.o 7773, se ha declarado incapaz a Baudilio Bernardino Rodríguez, habiéndose designado curador legítimo a don Silvestre José Rodríguez. Y a los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-4833-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MILANO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My.15-4784-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PIÑEYRO DE PIGNATTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 My.15-4759-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLMAN CANDIDO ANTONIO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Nacimiento de Eleuterio Colmán, aparece este inscripto como del sexo femenino y con el nombre de Eleuteria, debiendo decir Eleuterio del sexo masculino; donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nombre y apellido paterno Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. Nacimiento de Vicenta Colmán, en donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 3) Nacimiento de Agustín Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 4) Nacimiento de Margarita Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán 5) Nacimiento de Jorgelina Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 6). Nacimiento de Candelaria Colmán, donde figura el nombre y apellido como Matilde Parrilla debe decir, Candelaria Colmán y donde aparece el nombre y apellido paterno como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 7) Nacimiento de Casiano Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 8) Nacimiento de Gregorio Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 9) Nacimiento de Clotilde Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 10) De nacimiento de Juan Evangelio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 11) Nacimiento de Valentín Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece el nombre y apellido del padre como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 12) Matrimonio de Eleuterio Colmán con María Adoma Mendoza donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 13) De matrimonio de José González con Margarita Colmán donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 14) De matrimonio de Juan Evangelio Colmán con Alcira Paula Guerra, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 15) De matrimonio de Gregorio Colmán con Cándida Licia Mellerio, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre del cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido An-

tonio Colmán. 16) Matrimonio de Gabriel Corujo con Candelaria Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 17) De matrimonio de Toribio Miguel Guerra con Jorgelina Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 18) De matrimonio de Pablo Cabrera con Vicente Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 19) De matrimonio de Juan José Hernández con Clotilde Colmán, donde dice Parrilla debe decir Colmán y donde aparece el padre de la cónyuge como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 20) De nacimiento de Nilda Angélica Colmán, donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán, 21) De nacimiento de María Lilia Colmán, donde aparece el apellido paterno como Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 22) De nacimiento de Arturo Sandalio González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 23) De nacimiento de Josefa González, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 24) De nacimiento de Raúl González donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 25) De nacimiento de Noelia Evangelia Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 26) De nacimiento de Juan Carlos Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 27) Sergio Gregorio Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 28) De nacimiento de Nélida Ester Colmán, donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir de Cándido Antonio Colmán. 29) De nacimiento de Gladis Lilián Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 30) De nacimiento de Héctor Mario Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 31) De nacimiento de Ruben Alcides Colmán donde el apellido paterno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 32) De nacimiento de Antimo Cándido Corujo donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 33) De nacimiento de Héctor Leonidas Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 34) De nacimiento Walter Gabriel Corujo donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 35) De nacimiento de Santiago Ebelio Corujo donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 36) De nacimiento de Eva Nilda Corujo donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 37) De nacimiento de Gilberto Israel Corujo, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 38) De nacimiento de Alicia Beatriz Corujo donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 39) De nacimiento de Margarita Adelina Guerra, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 40) De nacimiento de Gregorio Julián Guerra donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 41) De nacimiento de Juana Reina Guerra donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 42) De nacimiento de Justa Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán, 43) De nacimiento de Margarita Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 44) De nacimiento de Matilde Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 45) De nacimiento de Sebastián Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 46) De nacimiento de Eugenio Cabrera, donde el apellido materno dice Parrilla debe decir Colmán y donde se establece como nieto de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 47) De defunción de Calixta Hernández de Colmán en donde se establece el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán y donde figura como Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 48) De defunción de Alcira Paula Guerra de Colmán, donde dice el nombre Alcira debe decir Alcira Paula y donde figura el apellido del esposo Parrilla debe decir Colmán. 49) De defunción de Vicenta Colmán de Cabrera, donde se establece el apellido Parrila debe decir Colmán y donde figura como hija de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. 50) De matrimonio de Cándido Antonio Colmán con Calixta Hernández donde se establece el nombre y apellido del cónyuge como Cándido Colmán debe decir Cándido Antonio Colmán. 51) De nacimiento de Teresita Mirvan Colmán, donde se establece como apellido paterno Parrilla debe decir Colmán y donde aparece como nieta de Cándido Parrilla debe decir Cándido Antonio Colmán. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cooria Febrero 7 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$198.00 My.9-4511-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCINKIEWICZ, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 2 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$18.00 My.21-5000-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado Departamental con CARLOS ROTH, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a la sucesión de don Germán Hugo o a los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con el N.o 322, (hoy N.os 874 y 877) ubicados en esta sección y así deslindados: el 1.o de 7428 metros, 24 decímetros, 80 centímetros y 27 milímetros al Norte, calle; Sur y Este, terreno de la Comunidad Protestante y al Oeste Ricardo Steinbauzer, y el 2.o de 7378 metros, 80 decímetros al Norte, calle; Sur, Juan Sturzenegger y al Este y Oeste, terreno de la Comunidad Protestante a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, 8 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Abr.12-21131-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BARTABURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 9 de 1946. — Antonio M. Quintas, Actuario.

$4.00 My.16-4548-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA DALTO LORIER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.21-4979-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA TISSONI DE ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.21-4980-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA VIERA DE RODRIGUEZ y de ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 2 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.21-4982-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "TRUCIDO FAUSTO Se solicita su rectificación de partida. L.o 26. F.o 87" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el mismo, por cuanto figura como Rosauro Trucido, debiendo decir Fauso Trucido, que es lo verdadero. — Florida Abril 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 My.10-4582-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "La sucesión de MELITONA PEREIRA DE FRANCO. Remate de bienes. L.o 28 F.o 119", y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 397 del Código de P. Civil, se cita y emplaza a Ambrosio Franca o Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida Abril 1.o de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Ab.19-21117-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN PLACIDO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.15-4796-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO BOTELA y PETRONA o JUANA PETRONA MUTIOZABAL DE BOTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — — Minas, Mayo 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.15-4797-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado doña RAFAELA MARTINEZ DE UMPIERREZ, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pedro Umpierrez, año 1906, acta No 8, en el sentido de que el verdadero nombre del esposo es Pedro Paulino y no "Juan Pedro" y pide así se establezca el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 4 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 My.15-4798-v.jn.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Moreninto Vaz Martins dictada en autos "MARIA CONSUELO BEATRIZ ARROSPIDE DE SORIA Segunda copia de escritura" (L.o 23 F.o 68) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Consuelo Beatriz Arrospide de Soria asistida y con la venia de su esposo Antonio M. Soria solicitando segunda copia de la

escritura de donación autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, en la ciudad de Minas, el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por la cual doña Nicasia Fernández de Piedrahita con la reserva del usufructo vitalicio a su favor, donó a Nicasio Arrospide una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en "Casupá Chico" y "Espuelitas" conocido antes por "Soldado", cuarta sección de Lavalleja antes Minas, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, que linda en todo el costado Sudeste con Ramona Sanz de Casas; al Sudoeste, con Juan Luis Arrospide, y al Noreste y Noroeste con más campos de la donante; cuyo inmueble se encuentra actualmente empadronado con el número trescientos cuatro a nombre del citado Nicasio Arrospide y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a los sucesores de Nicasia Fernández de Piedrahita o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que se crea con derecho al bien individualizado o a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada habiendo sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$78.00 Ab.27-4116-v.jn 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.23-5090-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CARLOS o CARLOS FAUSTO MENDEZ LARROSA y de CARMEN o NICASIA CARMEN CORREA DE MENDEZ LARROSA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Mayo 14 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 My.23-5091-v.jn 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRTALIA GARCIA DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 26 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 My.24-5151-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C|ANIBALIANO BUSTAMANTE, cobro de contribución inmobiliaria, padrón N.o 3502 Libro C. Folio 49 N.o 57" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisca, Juana, Tecla Flora y Aníbal Bustamante o a sus descendientes y a las personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3502 a nombre de Aníbaliano Bustamante, ubicado en el paraje conocido por "Coronilla" de esta sección, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Mayo 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.13-22406-v.my 30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C|Sucesión LEOPOLDINA MORENO, cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 395 Libro C. N.o 206 Folio 102", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo, Delfina y Eustaquio Fernández Chaves y a Pilar Gómez de Fernández Chaves como así mismo a las demás personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado a nombre de Leopoldina Moreno con el N.o 395 ubicado en las esquinas que forman las calles Rocha y San Carlos de esta villa a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Mayo 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.13-22407-v.my 30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental C|MIGUEL A. CAL, cobro de contribución inmobiliaria, padrón N.o 276, libro C, folio 102, N.o 205", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Miguel A. Cal o José Miguel Cal, y a las demás personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado a nombre de Miguel A. Cal con el N.o 276, antes José Miguel Cal N.o 311, ubicado en la calle Alberto L. Drapper entre General Artigas y Margarita Muniz, de esta villa a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Mayo 3 de 1946 — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.13-22408-v.my 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SANTO o SANTOS, LUISA MINETTI, MINETI, MINITTI MINETTES o MINETTIS DE SANTO o SANTOS y FRANCISCO o FRANCISCO JUAN, ANACLETO, JUAN o EDUARDO, SEBASTIAN o PEDRO SANTO o SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 My.16-4876-v my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CARLOS o ADOLFO CAMILO CARLOS TESSITORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 30 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.16-4877-v.my 28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO MILANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como hijo legítimo de Angela Lesandri y Genuario Melano, siendo los verdaderos nombres y apellidos de sus padres Angela Desanto y Genuario Milano. — Paysandú, Abril 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 My 23-5122-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIOSSA o GROSSO DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 15 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.23-5128-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Investigación de la paternidad

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Salas Herminia, por su hijo menor Signifredo Correa, con la sucesión de FELIPE CORREA, Investigación de paternidad natural y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Felipe Correa para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en el juicio por filiación y auxiliatoria de pobreza entablado. — Paysandú, Mayo 14 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My 24-5172-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 My.23-5130-v.jn.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en los autos caratulados: "TORRI ANTONIO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a dicha persona, designándose curador a su hijo Pedro Alfredo Torri. — Paysandú, Abril 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.16-4882-v.my.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, en autos: "GAMUNDI MIGUEL E. por sí y por sus hijos MIGUEL E. y CARLOS N. GAMUNDI EDITH M. y LARRECHART ALEJANDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio en los inmuebles a describirse: A) Terreno y mejoras, situado en la manzana 181, de Paysandú, padrón 5505 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Octubre de 1930, insc. en la Of. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene mil setecientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, con Alejandro Larrechart, igual medida al Sur, con más propiedad de Miguel Gamundi, y 32 ms. al Este, y Oeste, limitando respectivamente, con calle "Uno" y José González. B) Terreno y mejoras, ubicado en la manzana 181 de Paysandú, padrón 5506, que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1931, insc en la Ofic. T. de Empadronamiento el 31 de ese mes, tiene: 2.916 ms. cuadrados y se deslinda: 54 ms. al Norte, de frente a calle Washington; igual medida al Sur, con Elías Villagrán, hoy Miguel E. Gamundi, 54 ms. al Este, sobre calle Juncal, e igual medida al Oeste, con José González. — Paysandú, Abril 23 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 My 3-4307-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Pastorino Francisco con JOSE MARIA AZURICA y FLORA MONTERO. Pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza a José María Azurica y Flora Montero, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 6 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 My.16-4883-v.jn 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rehabilitación

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO R. GARMENDIA y JUAN JOSE GARMENDIA.—Rehabilitación", se hace saber que con fecha 27 de Marzo de 1946, han sido rehabilitados como comerciantes los señores Antonio R. Garmendia y Juan José Garmendia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 30 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 My.23-5135-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA AURELIA CELIS o SELIS o CELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.23-5134-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LONGINO FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

— Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.14-4749-v.my.25.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Narío, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROCHON DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946 — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.14-4750-v.my.25.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Narío, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHIRIGLIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6 00 My.14-4751-v.my.25.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor don Juan Carlos Narío, dictada en el expediente caratulado "Año 1946 LORENZO LINALE Prescripción treintenaria Bien padrón N.o 925", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 4 de la manzana 64 de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 925, en mayor área, el que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros, deslindándose así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con Victorio Agnone; al Noroeste, con el solar uno del subscripto, y al Sureste, con el solar cinco; para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos Abril 6 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$42.00 My.4-4367-v.jn.8.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Narío, dictada en autos: Alfredo Antúnez c|VICENTA MARGARITA CURBELO Divorcio", se cita y emplaza a doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en estos autos así como también en el expediente que se inicia conjuntamente y simultáneamente sobre auxiliatoria de pobreza para litigar contra la nombrada doña Vicenta Margarita Curbelo de Antúnez, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 24 de 1946 — Mario Durañona, Actuario.
$30.00 My 2-4265-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza Actuario.
$4 00 My 16-4885-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CASIA PEREIRA TELLES o TELLES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza. Actuario.
$4.00 My 16-4886-v my 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BRUNO VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 My.21-5165-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LIZASO o MARIA PETRONA LIZAZO o LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 14 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 My.24-5166-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA JOVA ENCARNACION PRIETO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario
$4.00 My.23-5139-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o JOSE MARIA TEOFILO PRIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1946. — Próspero M Rubert, Actuario.
$4 00 My.23-5137-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GIANNATTASIO DE CASELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 3 de 1946. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4 00 My.17-4938-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL OLIVERA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 My 17-4939-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESQUIBEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 My.17-4940-v.my.29.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARNISARI, Rehabilitación y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que con fecha 3 de Mayo de 1946 se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación como tal Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 My.17-4937-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA SOSA DE DELEON o JUANA TELMA SOSA DE DE LEON o ETELVINA JUANA TELMA SOSA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 My.15-4789-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMANA GRAÑA DE PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 My.15-4790-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZA o FELICIA MARIA SALVI DE SIMOES o SIMOENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 My 22-5079-v.jn.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña PETRONA SUAREZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de Melitón Suárez, en la que donde dice "hijo de Federico Suárez" debe decir "hijo de Fidencio Suárez". — Salto, Abril 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 My.15-4807-v.jn.1.o.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO MANDARINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura como Emidio, cuando en realidad se llama Emilio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 1.o de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 My 9-4486-v.my 27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo Milans C. Suc. de CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se emplaza a Blás, Manuel y Celedonia Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, Mayo 4 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18 00 My.9-4485-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$12.00 Ab 11-3676-v.my 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUARTE MARTINS o MANUEL MARTINS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.22-5075-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.22-5078-v jn.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN JAURECHE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual el apellido del padre aparece Juareche, cuando el verdadero es Jaureche, y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 15 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 My.22-5077-v.jn.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER FERNANDEZ MOREIRA DE OSIMANI y SARAH JULIA OSIMANI DE SILVA, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.16-4819-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GONZALEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.16-4820-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIACAVA o FRANCISCO G. VIACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.16-4821-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BARRETTO o BARRETO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.16-4822-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA COELHO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.15-4805-v.my.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Florencio Daniel Giménez Acosta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de campo, destinada a pastoreo compuesta de 32 hectáreas 8.679 metros 33 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amato de Setiembre de 1932, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1192 en mayor área, lindando: al Noreste, sucesión de Justina Acosta hoy Florencio Daniel Giménez Acosta; al Sureste fracción adjudicada al condominio Crescencio Fernández y al Noroeste, Juana Giménez, cuyo bien le fué adjudicado al exponente en escritura de División de Condominio con don Crescencio Fernández, autorizada el 24 de Febrero de 1933 por el escribano doctor Casimiro Silva inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el 2 de Marzo del mismo año, con el N.o 80, al folio 14. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 My 9-4500-v.jn.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "MARIA DELIA ARRESEIGOR. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Delia Arreseigor solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de chacra sita en la segunda sección judicial de Salto compuesta de dos hectáreas 1564 metros, que da frente al Este, sobre avenida General Viera y por ser esquina da también frente al Norte sobre avenida Garibaldi. Esta fracción se encuentra actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1796 cuyo bien le fué adjudicado a don José Manuel Arreseigor en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los esposos Manuel Arreseigor y Francisca Salvarredi en escritura que en el protocolo del hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, autorizó el escribano Constantantino Piacenza el 24 de Agosto de 1911 y se expidió copia para el referido adjudicatario en Setiembre 12 de 1911. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). Habilitándose la feria menor próxima, al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Ab.29-4181-8v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASSINE o ALFREDO BASSINI o ALFREDO BACCINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.23-5088-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SILVA o EDUARDO SILVA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5025-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ETCHEMENDY o FERNANDO ETCHEMENDY BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5026-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GRACEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5027-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PERAZA o CEFERINA PERAZA MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.21-5028-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFINA URDANGARIN DE GALLEGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.16-4809-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y DOLORES VERA DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles curador en bienes que los represente. — San José, Abril 26 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-21988-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$4.00 My.16-4808-v.my.28.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "VICENS THEIEVENT GASPAR. Segundas copias", (Lo. 12 Fo. 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gaspar Vicens Thievent, solicitando la obtención de segunda copia de un título de su propiedad, cuya escritura fué autorizada por el escribano Juan Antonio Abó, en esta ciudad, el día trece de Junio de mil novecientos trece, por la cual adquirió por compraventa que celebró con don Santos Fernández Mallada, el siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 30, en el plano del agrimensor señor Prudencio Montagno, de fecha 14 de Noviembre de 1909, actualmente empadronado, conjuntamente con el solar N.o 29 con el N.o 4288 (padrón anterior 4675), ubicado en el Huerto N.o 57 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, y que consta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, lindando: al Norte, en diez metros, con la carretera nacional; al Sur, en igual extensión con el solar N.o 13, propiedad de Ignacio Durán; al Este, en veintitrés metros, con el solar N.o 29 de sucesores de Domingo Cabrera, y al Oeste, en igual extensión con el solar N.o 31, propiedad de Máximo Díaz. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado, para que comparezcan a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de este emplazamiento — San José, Diciembre 7 de 1945 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$66.00 My.3-2469-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO GREGORIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 8 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 My.15-4810-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LUISA GUIGOU o ROSA LUISA GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.21-5023-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña GRACIANA GRACIOSA GAMBOA DE IRIGARAY, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma se ha omitido el nombre de la peticionante, debiendo por lo tanto agregarse en aquélla su nombre. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.17-4916-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO DORESTES solicitando rectificación del acta de su matrimonio con doña Nicasia Carmen Camacho y de las de nacimientos de sus hijos Marcelino Miguela, María del Carmen, José Pedro, Juan Domingo, Isaías Gloar y Pedro Humberto Dorestes Camacho, por cuanto en todas ellas aparece el peticionante con el nombre y apellido de Domingo Dorestes, en lugar de "Bartolo Dorestes", que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 13 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 My.21-5022-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ o JUAN CARLOS GOMEZ GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.16-4893-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VIGNOLO DE ROVETTA o EUGEÑA VINOLLI DE ROBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1946. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 My.16-4894-v my 28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE A. CARMONA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por cuanto en la misma aparece él y su padre con el apellido Martínez, en lugar de "Carmona" que son los que les corresponden. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal — Mercedes Abril 30 de 1946 Horacio A. Cazalás Actuario.

$9.00 My 11-4603-v my 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña MARGARITA MACHUCA DE LARES o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 193 empadronada actualmente con el N.o 2674 (antes 1407), de esta ciudad, que linda: por el Norte con don Saverio Marino y don Telésforo Kluver; por el Sur, con Rosa C. Albert; por el Este, con la calle Ituzaingó; y por el Oeste, con don Angel Rodríguez y don Ricardo O Rodríguez Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Abril 30 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz de la 1.a sección.

(Cuenta corriente) My 22-22503-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JULIO FERREIRA. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ferreira solicitando segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro, el día 15 de Junio de 1924, por la cual don Pablo Bernardino Márquez le cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre María Vicencia Curbelo de Márquez, cuya primera copia fué inscripta el 20 de Junio de 1924 con el N.o 282 al F.o 175 del Registro de Ventas llevado por este Juzgado. En consecuencia, se cita llama y emplaza a don PABLO BERNARDINO MARQUEZ, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que puedan tener interés en la presente gestión a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 8 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$48 00 My.16-4899-v.jn 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 My 16-4835-v.my 28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta plaza, doña SABINA HOLZMAN, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de la fallida, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Celiar Esteves, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 30 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.9-21323-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ELBIO SEGURA VILAR, en el siguiente sentido: donde dice "Celiar Segura Villar", debe decir: Elbio Segura Vilar. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.8-4472-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Cuchilla de Caraguatá" 8.a sección judicial del Departamento, don OSCAR C. MALVAREZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o. Que se fijó el término de sesenta días para los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Pablo C. Ramos, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Abril 24 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.3-21263-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CACERES DE GULARTE y DOUGLAS BEETHOVEN GULARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 8 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$5.00 My.16-4854-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANTIBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.24-5174-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GREGORIO ROMAN o NICANOR ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.22-5047-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO JOSE PAZ o JOSE PAZ o MARCELINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.17-4914-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL HEREU CURBELO o MANUEL HEREN CURBELO, don JULIO RAMON HEREU o HEREN y don JOSE HEREU o HEREN citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra dichas sucesiones para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1946 — José Chaves Miranda.

$6.00 My 14-4711-v my.25.

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "FRANCISCO URCEIRA DE RUÑEZ ROSA. Sucesión". (Lo. 34. Fo. 57), se hace saber al público que el día 12 de Junio p. v. a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Alejandro Goenaga y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de un mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00), los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazo N.o 22691 expedida por el Banco de Cobranzas L. y Anticipos el 24 de Diciembre de 1927, relativa al inmueble empadronado con el N.o 66.038 ubicado en el Buceo 10.a sec. jud. de Montevideo, con una superficie de 268 ms. 8 dms. que tienen 8 ms. de frente al Noroeste, sobre calle Oficial hoy Dalmiro Costa. Se previene: Que en la venta de dichos derechos están incluidos las construcciones y mejoras. 2.o Que el precio del solar, su pavimento y cordón, están totalmente pagados, que en cuanto al caño colector se está pagando en cuotas, siendo de cargo del comprador el saldo que se adeude como también el pago de la pared medianera del lado Este. En el inmueble no existen ni obras sanitarias ni conexión. 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 4) Que los antecedentes en que se decreta este remate y la promesa respectiva, se encuentran de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí 430, 2.o piso, Teléf. 90.676.

$36.00 My.24-5182-v.jn.10.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE

3 solares en pueblo Bolívar y campito en "Gaetán" (4.a sección judicial), del Depto. de Lavalleja.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS COSTA", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en el salón de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 19.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el N.o 62, señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2009, el 29 del mismo mes y año, compuestos, lote N.o 1, superficie 1950 metros con 50 metros de frente al Noreste, a la calle General Lavalleja; 25 metros al Noroeste, con frente a la calle Canelones; 50 metros al Suroeste, por donde linda con el lote N.o 8 y 25 metros al Sureste, limitando con Martín Vargas. Lote N.o 2, compuesto de una superficie de 1.250 metros, con 25 metros de frente al Suroeste, a la calle General Rivera; igual medida al Noreste, lindero con el lote N.o 3 y 50 metros al Sureste, lindero con Martín Vargas y 50 metros al Noroeste, lindando con el lote N.o 3. Lote N.o 3, tiene una superficie de 2.500 metros con 75 metros de frente al Noroeste, a la calle Canelones; 50 metros al Noreste, lindero con el lote N.o 1; 25 metros al Suroeste, frente a la calle General Rivera y 50 metros al Sureste lindando con el lote N.o 2, y de esta línea otra que forma ángulo recto de 25 metros, que da frente al Suroeste, lindando con el lote N.o 2, y 25 metros al Sureste, limítrofe con Martín Vargas. 2.o Acto seguido: Una fracción de campo situada en el ...

partamento de Lavalleja, 4.a sección judicial, empadronada con el N.o 48, y que según plano del agrimensor Romeo D. Fereira, de 12 de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 55 hectáreas 1.685 metros 76 decímetros, con 997 metros 40 centímetros al Suroeste, sobre senda de paso que la separa de Néstor Latorre, 603 metros al Sureste, limitando con el mismo señor Latorre, como asimismo por el Noreste, en 764 metros 50 centímetros, y por el Noroeste, tres líneas quebradas, una de 565 metros 60 centímetros, otra de 25 metros y otra de 398 metros, que la separan de Domingo Rey, Juan Díaz, Trinidad F. de Díaz y Miguel H. Trías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los bienes se encuentran libres de gravámenes y que serán de cuenta de los compradores todos los gastos relativos a la escrituración, así como la comisión legal del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Baileta, Actuario.

$100.80 My.23-5075-v.jn 12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Casa quinta en "Villa Colón", frente al "Colegio Pío", Avda. Lezica 6406 esq. Veragüas. Base $ 10.900.00. Area: 3541 metros 8.288 cms.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MATILDE RICETTI DE TURCATTI, Sucesión", (Lo. 32, Fo. 241), se hace público que el día 8 de Junio próximo, a las quince horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.900.00, equivalente al valor del revalúo efectuado en autos, del siguiente inmueble: Una fración de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 47.880, ubicado en "Villa Colón", 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que comprende los solares N.os 9, 10 y 11 de la manzana de fraccionamiento N.o 5 del plano de dicha villa, con una superficie de tres mil quinientos cuarenta y un metros 8.288 centímetros, que se deslindan así: cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Pérez Marchena, por sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros de fondo al Noreste, que por formar esquina dan también frente al Sureste, a la calle Veragüas, lindando por el Noroeste, con el solar N.o 12, y por el Noreste, con el N.o 8. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados y que el inmueble descripto se enajena con todas sus mejoras pagadas y en las condiciones de ocupación y estado en que se encontrare en los momentos del remate y escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás atecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 My.23-5071-v.jn 8.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA STARICCO DE STARICCO Incapacidad", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Pedro Ballefín Espinosa con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.50 el m2., los siguientes solares de terreno ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo: 1.o) Los solares N.os 2, 11 y 13 de la manzana "A" en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll en Junio de 1940, los cuales se deslindan así: Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 207 ms. 20 dms. con 10 ms. de frente al Noreste, a la calle Clara; 20 ms. 76 cms. al Sureste, por donde linda con los solares 3 y 4; 10 ms. al Sudoeste, con el solar 5 y 20 ms. 68 cms. al Noroeste con el solar 1. Solar N.o 11, compuesto de una superficie de 185 ms. 90 dms. con 10 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Bernardo Gúas; 17 ms. 67 cms. al Suroeste, con el solar N.o 12; 10 ms. 50 cms. al Noroeste, con el solar 13 y 17 ms. 74 cms. al Noreste, con el solar N.o 10. Solar N.o 13, compuesto de una superficie de 450 ms. 75 dms. con 15 ms. de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 30 ms. 5 cms. al Noroeste, con Catalina R. Raffo; 15 ms. al Noreste, con el solar 10 y 30 ms. 05 cms. al Sureste, con los solares 11 y 12. 2.o) Acto continuo: Solares N.os. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 22 y 23 de la manzana letra "B" del plano ya mencionado que se describen a continuación: A) Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 180 ms. 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 18 ms. al Noreste, con los solares 1 y 4, y 10 ms. al Sureste, con el solar 4; 18 ms. al Suroeste, con el solar 3. B) Solar N.o 3, compuesto de 180 ms con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 18 ms. al Noreste, con el solar 2; 10 ms. al Sureste, con el solar N.o 4 y 18 ms. al Suroeste, con el solar 4. C) Solar N.o 5, compuesto de 270 ms2. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 27 ms. al Noreste, con el solar 4; 10 ms. al Sureste, con el solar 10, 27 ms. al Suroeste, con el solar 6. D) Solar N.o 6, compuesto de 270 ms.2. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 27 ms. al Noreste con el solar 5; 10 ms. al Sureste, con el solar 10 y 27 ms. al Suroeste, con el solar 7. E) Solar N.o 7, compuesto de 270 ms.2. con 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Bernardo Gúas; 27 ms. al Noreste, con el solar 6; 10 ms. al Sureste, con el solar 10, y 27 ms. al Suroeste, con el solar 8. F) Solar N.o 9, compuesto de 437 ms. 50 dms. con 7 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 15 ms. 70 cms. en una línea curva al Oeste, en la intercepción de la calle Bernardo Gúas y avenida Millán: 17 ms. también de frente al Suroeste, a la avenida Millán: 17 ms. al Sureste, con el solar 10 y 27 ms. al Noreste, con el solar N.o 8. G) Solar N.o 11, compuesto de 857 ms.2 85 dms con 15 ms. 10 de frente al Suroeste, a la avenida Millán; 57 ms. al Noroeste, con el solar 10; 15 ms. 10 al Noreste, con el solar 4 y 57 ms. al Sureste, con el solar 12. H) Solar N.o 22, compuesto de 400 ms., con 10 ms. de frente al N. E. a la calle Clara, por 40 ms. de fondo al N. O., S. E. y S. O., lindando con los solares N.os 23 21 y 26. I) Solar No 23, compuesto de 400 ms. con 10 de frente al N.E., a la calle Clara, por 40 de fondo, lindando, al S.E., N.O., y S.O., con los solares N.os 22 24 y 26. 3.o) Acto continuo solares N.os 1, 3, 4, 5, 8, 10, 14 y 15 de la manzana C: A) Solar N.o 1, compuesto de 246 ms. 82 dms. con 12 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 19 ms. 45 cms. al Noroeste, con el solar N.o 2; 15 ms. al Noreste, con Claudio Staricco; 17 ms. 65 cms. al Sureste también con Claudio Starico. B) Solar número 3, compuesto de 217 metros cuadrados 50 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Clara: 22 ms. 47 cms. al Noroeste, con el solar 4; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 21 ms. 03 cms. al Sureste, con el solar N.o 2. C) Solar N.o 4, compuesto de 231 ms.2, 90 dms. con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara, 23 ms. 91 cms. al Noroeste, con el solar N.o 5; 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 22 ms. 47 cms al Sureste, con el solar 3. D) Solar N.o 5, compuesto de 246 ms.2 30 dms. con 10 ms de frente al Suroeste, a la calle Clara: 25 ms. 35 cms. al Noroeste, con el solar N.o 6: 10 ms. 13 cms. al Noreste, con Claudio Staricco y 23 ms. 91 cms. con el solar 4 al Sureste. E) Solar N.o 8, compuesto de 311 ms.2 90 dms., con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara: 31 ms. 92 cms. al Noroeste, con el solar N.o 9; 10 ms. 9 cms. al Noreste, con los solares 22 y 23, y 30 ms. 46 cms. al Sureste, con el solar 7. F) Solar N.o 10, compuesto de 296 ms.2. con 10 ms. de frente al Suroeste, a la calle Clara; 30 ms. 49 cms. al Noroeste, con el solar 11; 10 ms. 9 cms. al Noreste, con el solar 15, y 28 ms. 80 cms. al Sureste, con el solar 9. G) Solar N.o 14, compuesto de 192 ms.2 10 dms., con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas; 18 ms. 42 cms. al Noreste, con el solar N.o 15; 10 ms. 09 cms. al Sureste, con el solar 11, y 20 ms. al Suroeste, con los solares N.os 13 y 12. H) Solar N.o 15, compuesto de 372 ms.2 32 dms. con 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Bernardo Gúas: 26 ms. 60 cms. al Noreste, con el solar N.o 16, y 10 ms. en el mismo viento con el solar 20; al Sureste, en los tramos de 4 ms. 80 cms. y 5 ms. 25 cms. con los solares 21 y 9: y 28 ms. 60 cms. al Suroeste, con los solares 14, 11 y 10. 4.o) Acto continuo, solares N.os 1, 2, 3, 4 y 5, de la manzana letra "D" del plano ya mencionado; A) Solar No 1, compuesto de 226 ms.2 51 dms. con 15 ms. 87 cms. en una línea curva al Este, en la intersección de las calles Tacuabé y Bernardo Gúas; 25 ms 02 cms. con el solar N.o 2 al Suroeste,; 10 ms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes y 14 ms. 95 cms. al Noreste, con la calle Tacuabé. B) Solar N.o 2, compuesto de 249 ms.2 50 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. 88 cms., al Suroeste, con la fracción N.o 3; 10 ms., al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 25 ms. 02 cms. al Noreste, con el solar N.o 1. C) Solar N.o 3 compuesto de 248 ms.2 10 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. 74 cms. al Suroeste, con el solar N.o 4; 10 ms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes y 24 ms. 88 cms. con el solar N.o 2 al Noreste. D) Solar N.o 4, compuesto de 254 ms.2 36 dms., con 10 ms 20 cms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. 60 cms. al Suroeste, con el solar N.o 5; 10 ms. 44 cms. al Noroeste, con Gumersinda Paredes, y 24 ms. 14 cms. al Noreste, con el solar 3. E) Solar N.o 5, compuesto de 323 ms.2 76 dms., con 10 ms. de frente al Sureste, a la calle Bernardo Gúas; 24 ms. al Suroeste, con el solar No 6; 10 ms., por el mismo viento con el solar 9; 9 ms. 45 cms., al Noroeste, con el solar 10, y 27 ms. 55 cms. con Gumersinda Paredes y el solar N.o 4. Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el importe correspondiente a dos cuotas en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Comercial donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que los solares descriptos se venderán a pagar a plazos, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$207.00 My.20-4971-v.jn.5.

CARLOS M.a GARCIA
JUDICIAL

El 29 de Mayo a las 14 horas. — En el local calle Cuñapirú N.o 1480 — Rematará todos los bienes muebles, de la sucesión "FRANCISCO GONZALEZ GARCIA": máquina de sumar, máquinas de escribir, ventilador, reloj pared, escritorio americano, mesas, sillas, sillones, biblioteca, caja de hierro, juego living e infinidad de útiles de escritorio. Automóvil "Whippet" sedán (verlo en Maldonado 131). Venta ordenada por el Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno.

$3.00 My.16-4388-v.my 28.

ENRIQUE A. ZABALA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de fecha 15 de octubre de 1945 dictada en autos: "María A. Percivalle de Pérez contra GENARO SAVERIO BRUNO. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Enrique A. Zabala asistido del alguacil adhoc designado en autos se procederá a la venta en remate público y por un precio que exceda de las 2|3 partes de la tasación, que ascendió a la cantidad de $ 250.00 de una dieciocho ava parte del siguiente bien inmueble empadronado con el número 18.786 sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 836 de la novísima ciudad con frente a la calle Nicaragua, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 2076 compuesto de dos fracciones A) La primera con un área de 103 ms. 30 dms., con ocho ms. 89cms de frente a la aludida calle Nicaragua entre las de Defensa y Constitución, por 12 ms. 26 mms. de fondo lindando al Sur con la fracción que se dirá, por el Este con propiedad padrón N.o 18.787 y por el Oeste con padrón N.o 18.785; y B) La restante tiene un área de 95 ms. 46 dms. 25 cms. lindando por el Norte con los fondos de la fracción antes deslindada, por el Sur con el padrón 18.791; por el Este con padrón 18.787 y por el Oeste con padrón 18.893. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acetpada: Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de la escritura, los certificados y la comisión del rematador. Y que también deberá pagar el adquirente si los hubiere, lo que se adeude por pavimento, colector y medianerías estando los títulos de propiedad del inmueble en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Carlos Alberto Bruquetas, Actuario adhoc.

$42.00 My.13-4681-v.my.30.

RAUL G. GAGLIARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CELESTINA ARCIERI", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl G. Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.266.67 el siguiente inmueble: una fracción de terreno,

con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 85.134, señalado con el N.o 47 de la manzana letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz en Enero de 1909, se compone de una superficie de 158 ms. que se deslindan así: 8 ms. de frente al Este, a la calle Acevedo Díaz (antes Patria) donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 2641; 8 ms. al Oeste, lindando con el solar 49, 21 ms. al Norte, lindando con el solar 48 e igual extensión al Sur, lindando con el solar 46. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración la comisión legal del martillero, como también la deuda por contribución inmobiliaria desde el año 1942 a la fecha serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 My.11-4516-v.my.29.

CRISTOBAL IGLESIAS
REMATE

EDICTO — Por resolución del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "MARIA ISABEL LOPEZ IRULEGUI y otros. Venta y venta en subasta" (L.o 33 F.o 319), se hace saber: que el día 27 de Mayo próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta por el pregonero don Cristóbal Iglesias, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de la séptima parte indivisa de una fracción de campo ubicada en Batoví 2.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 371, compuesta de una superficie de 372 hectáreas 3.232 metros y linda al Este, con el arroyo Batoví y que correspondió al heredero incapaz Cipriano López Irulegui en la sucesión de su extinto padre don Cipriano López. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no pasen la tasación de veinticuatro pesos tres mil novecientos cuarenta y dos diez milésimos por hectárea. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Los antecedentes relativos a la subasta decretada se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados — Rivera, Abril 30 de 1946. — Ney Oliver, Actuario Interino.
$27.00 My.8-4519-v.my.25.

OLIMAR J. VELAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Arregui, Celeste contra HECTOR MARFETAN y JUAN MARQUEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 33 F.o 375), se hace público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Olimar Velázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y uno (N.o 163.571), antes parte del padrón N.o 65.934, y según plano de división levantado por el agrimensor Miguel L. Costa de fecha 4 de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 78, el 16 de Enero siguiente, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en resolución de 13 de Enero de 1937, dictado en el expediente N.o 40.313, en cuyo gráfico está designado con el N.o 2, se compone de una superficie de: doscientos treinta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Solferino, diez metros al Noroeste con propiedad de Vicente Nicolini, veintitrés metros al Noreste con el solar 3, e igual extensión al Suroeste, con solar 1 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración que se originen, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$45.00 My.8-4451-v.my.25

NICANOR GONZALEZ MARTIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BASALDO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 720), se hace saber al público que el día seis de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 288.60 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39.528 y compuesta según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909, en el que está señalada con el número 23, de la fracción "B", por una superficie de 333 ms.2, que se deslinda así: 9 ms. de frente al Oeste a la calle Cañas; al Norte línea de 37 ms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 39522; al Este, línea de 9 ms. lindando con el solar N.o 24 del mencionado plano; al Sur recta de 37 ms con frente a la calle Piratas. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago del saldo que resulte de la cuenta N.o 21.875 de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate comisión del rematador, impuestos, certificados, etc. 4.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo 8 de Abril de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta Corriente My.11-21393v-my.29.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CLEMENTINA BUGARIN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5, F. 428), se hace saber al público que el día cinco de Junio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 589.33, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 37.699, compuesta por una superficie de 221 metros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 59 con frente al N. O. a la calle Montero Vidaurreta; 25 ms. 77 sobre la línea S. O. lindando con el padrón N.o 37.698; 8 ms. 59 en la línea S. E. lindando con el padrón N.o 37.702 y 25 ms. 77 al N. E. lindando con los inmuebles empadronados con los números 37.700 y 37.701. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, costas y costos, gastos y comisión del rematador impuesto universitario, certificados y las cuotas de la cuenta ejecutada que vencieron desde el día de la demanda, más sus intereses legales hasta el día de pago. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — O en mi casa de remates, Zabala 1368. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) My11-21392-v.my.29.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Nicolás Pascual Domine y Claudio R. Domine con ELBA AURORA DOMINE DE SUAREZ. División de condominio" se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.579 00 el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimanovena sección judicial de Montevideo, padrón número 35.310, señalado con el número siete, de la fracción "E" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1912, compuesto de una superficie de 256 metros 18 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros de frente al Norte, a calle Cagancha, edificio número 2280, entre las de Cufré y Patria; 33 metros 84 centímetros al Oeste, lindando con solar 8; 8 metros 08 centímetros en el fondo; y 32 metros 70 centímetros al Este, lindando con solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión del rematador que deberá ser pagada en el acto. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$33.80 My.10-4588-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Alejandro Díaz Aznárez con HECTOR LAPIDO. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 45.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 2.411, compuesto de una superficie de 775 metros cuadrados, deslindados así: 24 metros 80 centímetros de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez; entre Magallanes y Caboto, por 31 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Norte con la finca de Manuel Montane, al Este con terrenos que fueron de la "Sociedad Progreso Oriental", y al Oeste con propiedad de la sucesión Pablo Duplessis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales 2.o) Que el bien se vende libre de todo gravamen y que si el comprador deseare hacer uso del crédito hipotecario que soporta el bien, que el Banco Hipotecario le ofrece, con garantía de primera hipoteca sobre la finca, un préstamo igual al saldo que en el día de la escrituración se adeude "Hipoteca urbana número 473, serie 26" más, la deuda consolidada respectiva, que al día 27 de Abril de 1946, ascendía a $ 40.368.95. 3.o) Que todos los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, que deberá pagarse en el acto del remate, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, y por demás antecedentes, la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$42.00 My.9-4530-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Carrara Federico con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL. Ejecución de hipoteca" (L.o 34 F.o 723), se hace saber al público que el día 27 de Mayo en curso a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: solar de terreno y sus mejoras ubicado en el barrio Nueva España, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 127.779, que según título tiene un área de doscientos un ms. setenta y un dms. cuarenta y siete cms. y según plano del agrimensor Humberto M. Venosa de 25 de Setiembre de 1937, en el que se designa como la fracción N.o uno, tiene un área de doscientos dos metros treinta y cinco dms. que tienen: 8 ms 29 cms de frente al Este sobre la calle Duilio; distante el punto medio 103 ms. 695 mms de la esquina que se forma con la calle Gral. Prim; 24 ms. 48 cms. al Sur lindando con Francisco Volpe; 8 ms. 29 cms. al Oeste lindando con Ernesto Mario y 24 ms. 35 cms al Norte con la fracción N.o 2 del mismo plano. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de aceptarle la oferta, depositará el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etcétera II) Que los títulos y antecedentes en que se decreta esta ejecución, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523

4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$39.00 My 8 1467-v.my 25.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra PEDRO SAENZ y otra. Medidas", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y al mejor postor, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 112823, señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento levantado en Enero de 1922 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, según el cual se compone de un área de 9 hectáreas 6306 metros, 10 decímetros deslindados así: 190 metros 20 centímetros de frente al Noreste del camino Abrevadero, distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de su frente hacia el Noroeste, a la esquina formada con el camino Mendoza, 771 metros 60 centímetros; 562 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción N.o 1 de don Eugenio Winterhalter; al Suroeste de frente en 152 metros 70 centímetros a camino de macadam, llamado hoy Avegno y al Sureste tiene 559 metros 70 centímetros lindando con la fracción N.o 3 de don Víctor Arcelus. La fracción deslindada se encuentra actualmente dividida en 136 solares según plano subscripto por el agrimensor don Angel Filippini, de Octubre de 1934, aprobado por resolución Municipal, de fecha 21 de Enero de 1935. Dichos solares fueron vendidos a pagar en cuotas mensuales y fraccionados en la siguiente forma: Fracción A) Solares señalados del N.o 1 a 8 inclusive, empadronados con los N.os 156007, 156006, 156005, 156004, 156003, 156002, 156001 y 112823. Fracción B) Solares 9 al 18 inclusive, empadronados con los N.os 156008 al 156017. Fracción C) Solares N.os 19 al 31 inclusive, empadronados con los N.os 156018 al 156030. Fracción D) Solares N.os 32 al 45 inclusive, empadronados con los N.os 156031 al 156044. Fracción E) Solares 46 al 89 inclusive, empadronados con los N.os 156045 al 156088. Fracción F) Solares 90 al 136, empadronados con los N.os 156089 al 156135. Se excluyen el solar N.o 3 de la fracción A por estar pagado totalmente y los N.os 2, 4 y 5 de la misma fracción; los N.os 13 y 16 de la fracción B, 50, 70, 88 y 89 de la fracción E y 101 de la fracción F por haber sido escriturados. Se encuentra agregado a los autos el estado demostrativo de la situación de la operación de venta a plazos antes referida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc. serán de cuenta del comprador. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse, por medianerías pavimento vereda colector y otras cargas análogas. 4.o Que el comprador quedará obligado a respetar las promesas de ventas existentes y a otorgar las escrituras de traslación de dominio a favor de los promitentes compradores que actualmente hayan abonado la totalidad del precio de sus compras a plazos. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por prospectos e informes en las Oficinas del martillero, Sarandí 456. Teléfono 8-13-84.
$75.00 My 9-4509-v.my 27.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano en los autos "José María Franchez con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: que el día 25 de Mayo corriente a las 10 horas, en el local calle Sarandí y Rodó, el martillero don Italo Ritorni venderá en público remate los siguientes muebles: un mostrador base $ 120.00; una mampara, base $ 16.67; una biblioteca, base $ 26.67; un juego de living de tres piezas, base $ 26.67; un escritorio 9 cajones base $ 26.67; un escritorio 2 cajones, base $ 16.67; una mesa, base $ 10.00; seis sillas base $ 16.00; dos plafond base $ 16.67. Seña el 10 o|o. — Mercedes, Mayo 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a sección.
$15.00 My.10-1592-v.my.25.

RAFAEL FALCON LUZARDO
Juzgado de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de la Capital, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra MARCELO REMUÑAN, Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en la calle Ordeñana 169, Quinta Piñeyrúa, de esta Ciudad, el martillero señor Rafael Falcón Luzardo, asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a vender en remate público y al mejor postor una vaca lechera servida, pelo overa negra. Que la venta es al contado debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Rafael Falcón Luzardo.
$10.00 21 My 5001-v my 31.

REMATE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
HALLAZGO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en autos caratulados "PREFECTURA DEL PUERTO DE CARMELO, dando cuenta del hallazgo de la embarcación "Queca" se hace saber que el día treinta del corriente a las 15 horas y en las puertas de esta oficina, el Alguacil ad-hoc José Lerga, asistido del subscripto, procederá al remate, sobre la base de $ 20 (0 de una embarcación tipo canoa, de nombre "Queca". — Carmelo, Mayo 2 de 1946. — Gustavo Azuárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 15 22440-v.my 30.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de HECTOR F. CASTELLANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad manzana N.o 69 empadronada con el N.o 211, compuesta de un área superficial de 637 metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Colonia; por el Sur, Santiago Sambucetti; por el Oeste, Cecilio Rodríguez, y por el Este calle Ibiray. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil ochocientos pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 3 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 9-21327-v.my.27.

LUIS A. VILLAR
Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Luis A. Villar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, procederán a la venta en remate público de todos los bienes inmuebles a que se refiere el edicto publicado ya, en el "Diario Oficial" (número 11.792), y que debieron venderse el día 22 de Febrero ppdo, cuya venta fué decretada en los autos sucesorios de MARIA JOSEFA DE LA ARENA, CANDIDA DE LA ARENA DE PORRA y FELIX DOROTEO PORRA, cuyo remate se realizará con las mismas bases y condiciones. — Trinidad, Mayo 10 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$11.00 My 15 4762-v my 29.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "URDAMPILLETA SANTOS GUILLERMO y otros. Remate de bienes" (L.o 26 F.o 75), se hace saber que el treinta del corriente a las quince horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario rematará sobre la base de $ 564.20, las dos treinta avas partes indivisas que corresponden a las menores en dos manzanas de terreno señaladas en las letras A) y B) en el plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, y en el empadronamiento urbano de esta ciudad con los N.os 233 y 236, compuestas en total de once mil doscientos ochenta y seis ms. y mil seiscientos setenta y nueve centímetros, que se encuentran entre las calles Leopoldo Mendoza y Durán por el Norte; Coronel Freire, por el Este, y Luis Eduardo Pérez por el Oeste; limitando por el Sur, con terreno Municipal. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$30.00 My 11-4680-v.my.29.

SERVANDO ECHEVARRIA
Juzgado Letrado Primera Instancia de Florida.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Pastori Aurelio C|DOLORES FERNANDEZ DE FERRERI, GLADYS G. FERRERI, WALTER OMAR FERRERI, y NELLY MAFALDA FERRERI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 26, F.o 100), se hace saber que el día cinco del mes de Junio entrante, a las quince horas, y en el ex Garage Roca, calle Gral. Rivera casi esquina Independencia de esta localidad, el rematador Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de pesos 666.67, un furgón fúnebre, marca "Chevrolet", empadronado con el N.o 2003, matrícula 0-1045. Se previene: A) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, y el saldo de la misma será entregado dentro de los cinco días siguientes en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal de esta ciudad; C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Mayo 13 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$14.00 My.20-4977-my.30.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, en autos "RAMON ENRIQUE SILVA. Sucesión", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, segunda sección judicial del Departamento de Florida, se procederá, por el martillero don José María Dos Santos, asistido del nombrado Juez seccional y del subscripto Actuario Ad-hoc, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 1132, compuesto de una superficie titulada de 244 hectáreas, 5551 metros 20 decímetros y, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Setiembre de 1944, de 292 hectáreas; 9434 ms. 50 dms. Dicho inmueble ha sido dividido por el nombrado agrimensor en cuatro fracciones, según plano levantado en Noviembre de 1945, en la siguiente forma: Fracción número 1, compuesta de una superficie de 49 Hás., 6354 ms. 22 dms., titulada y de 59 Hás., 9169 ms. 67 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 585 ms. 72 cms. y 10 ms. 18 cms., de frente a camino carretera de Chamizo a Fray Marcos; Este, 928 ms. 70 cms., calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 657 ms fracción 2; Oeste, 997 ms. 39 cms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 2, compuesta de una superficie de 60 Hás. 4332 ms. 19 dms., titulada, y de 78 Hás., 8733 ms. 19 dms., según plano antes citado, lindando: Norte, 657 ms., fracción 1; Este, 1.053 ms. 70 cms., María Silva de Pastorino y calle por medio, Evarista G. de Averasturi; Sur, 400 ms., fracción 3, y 327 ms. 70 cms., servidumbre de paso por medio, fracción 4; Oeste, 1.050 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 3 compuesta de una superficie de 66 Hás., 3193 ms. 51 dms., titulada y de 66 Hás., 9306 ms. 46 dms., según plano citado, lindando: Norte 400 ms., fracción 2; Este, 1.955 ms. 70 dms., fracción 4; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.269 ms., José Luis Arrillaga. Fracción N.o 4 compuesta de una superficie de 78 Hás. 1.671 ms. 28 dms. titulada, y de 93 Hás., 2225 ms. 18 dms., según plano citado, lindando: Norte, 327 ms. 70, fracción 2; Este, 2451 ms. 80 cms., María Silva de Pastorino; Sur, río Santa Lucía; Oeste, 1.955 ms. 70 cms. fracción 3. Se previene: 1.o Que cada fracción se sacará a remate por separado y con la base de $ 215.00 por cada Há.; 2.o Las fracciones N.os 1, 2 y 4 otorgarán servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, que se indica en el plano, por lo que dichas fracciones tendrán una superficie, según dicho plano,

de 58 Hás., 9873 ms 37 dms.; de 71 Hás. 8196 ms. 19 dms y de 92 Hás., 8948 ms. 18 dms., respectivamente; 3.o Que el mejor postor de cada fracción deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que los gastos de escritura certificados, comisiones del rematador, etc., serán exclusivamente de cargo de los compradores; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Fray Marcos, Abril 23 de 1946. — Carlos A. Lasa. Actuario Ad - Loc.

$88.00 My.7-4433-v.my.30.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Florida, en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Florida contra la Sucesión BARTOLO AMARO, cobro de impuestos y recargos", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Servando V. Echeverría, a presencia del que subscribe y Actuario adhoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, que es de cuatro mil novecientos cincuenta pesos, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo, empadronada a nombre de la sucesión demandada, con el N.o 549, ubicada en Paso de Cuello, de Santa Lucía Grande de esta sección, compuesta según título de una superficie de treinta y tres hectáreas, veinte áreas, cuarenta y seis centiáreas, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, la que linda al Norte, con la sucesión Valentina López de Vignoli; Sur, Laura y Rodolfo Escalante; Este, Río Santa Lucía Grande, y Oeste camino nacional por medio con Lorenzo Martínez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que supere las 2/3 partes, de la tasación mencionada. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 olo de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Lucía Chico, Mayo 14 de 1946. — A Mario Enciso, Juez de Paz.

$37.40-My.20-4976-v.Jn.7.

ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos "Odolone Almeida curador de OTTEIN ALMEIDA Venta en subasta pública L.o 33 F.o 525" se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1946 a la hora 15 se procederá a la enagenación, por venta y cesión de derechos hereditarios en subasta pública y por el pregonero don Alejandro Artagaveytia asistido del Alguacil adhoc, don Cristobal Iglesias y subscripto Actuario de los siguientes bienes del incapaz Ottein Almeida. A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 1564 ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, o sea la señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y división de los agrimensores Arturo Grau Rosell y Antonio Rodríguez Leal, de Marzo a Julio de 1928 según el cual linda: al Norte y Este, respectivamente, con fracciones C y D del mismo plano; al Sur, Baltasar Alves Díaz y al Oeste, el arroyo Yaguarí. Y se procederá a la cesión de derechos hereditarios del siguiente bien: B) Otra fracción de campo compuesta más o menos de 542 hectáreas 9532 metros 60 decímetros 2, que hubo don Ottein Rodríguez de Almeida por herencia de su señora madre doña Belmira Rodríguez de Almeida, que forma parte in divisa de los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 5451 y 5553, sito en las secciones 7.a y 8.a de este Departamento, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Tres fracciones que son las señaladas con el N.o 1 y las letras A y H en el plano antes mencionado, que contienen una superficie total de 1010 hectáreas 2191 metros 63 decímetros 2 las que en conjunto por ser contiguas lindan: al Noroeste, Zanja del Sauce; al Este fracciones 10 y 8 del mismo plano; al Sur, camino de Lapuente a Guaviyú por medio, con fracción N.o 6, y Antonio León Vega; y por el Oeste, con fracción N.o 2, como las anteriores del plano referido. II) Nueve fracciones más, señaladas en el mencionado plano con los N.os 12 y 13 y las letras J, L, Ll, G y I, y además parte de la fracción 10 y parte de la 9 conteniendo en conjunto una extensión superficial de 2827 hectáreas 9297 metros 31 decímetros que lindan: al Noreste, Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil; al Sureste Antonio Vega, Lisandro Rodríguez y sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, fracción 3 del plano precitado; al Suroeste, la misma fracción y la señalada con la letra H; y por el Oeste y Noroeste, con sucesión Ventura Leites y con fracción 11 y Tertuliano Machado, respectivamente. III) Tres fracciones más señaladas con el N.o 6 y las letras F y E en el plano referenciado, contiguas, y que contienen en conjunto una superficie de 1060 hectáreas 1159 centiáreas 33 decímetros), que se deslindan así: al Norte, fracciones H, 8 y G; al Este, sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, la misma sucesión y Cañada de los Rivas por medio con José Días; y al Oeste, Antonio León Vega y fracción 5 del plano precitado. IV) Cinco fracciones más, que son las señaladas con, digo: en el mismo plano con los N.os uno prima, 3 y 5 y las letras C y D, respectivamente, las que en conjunto miden 1465 hectáreas 7190 metros 4 decímetros2, y lindan: al Noroeste, con Antonio León Vega; al Este fracción E; al Sureste, Bañado de los Rivas por medio con Baltasar y José Días y fracción 4; al Suroeste y Oeste, con fracción 4, arroyo Yaguarí y Margarito Albornoz; y al Noroeste pueblo Paso Lapuente y fracción 2 como las anteriores del mismo plano. V) La fracción señalada en dicho plano con la letra B, compuesta de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda: al Norte, con sucesión Pérez; al Noreste, arroyo Yaguarí por medio, con Jacinto Sosa; al Este, fracción N.o 2; al Sur, Gumercindo Rocha e Hirio Ubal (hoy sucesión); y por el Oeste y Noreste, con Hirio Ubal y Eulogio González, respectivamente. VI) Otra fracción señala con la letra K en plano referenciado, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda, al Norte, cuchilla Santa Ana, que la separa del Brasil; al Este, la misma cuchilla, limítrofe con el país nombrado; al Sur, fracción N.o 11 y Tertuliano Machado; y al Oeste, sucesión Ventura Leites. Se previente: 1.o Que la venta y la cesión preindicada se harán por un precio no inferior a $ 40.50 la hectárea. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados o sus abogados. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma. — Rivera, Mayo 10 de 1946. — Víctor Anza. Actuario.

$231.00 My.21-5019-v.jn.28.

ORLANDO BERTOLLOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, en los autos "Duilio Baffico contra ALEOCATO OSORIO. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que el día 30 de Mayo próximo a las 17 horas en las puertas del Juzgado se procederá, por el martillero Orlando Bertollotti, asistido del subscripto y del escribano designado en autos, a la venta en remate almoneda del siguiente bien. Una fracción de terreno del solar 5 de la manzana 318 de la planta urbana de esta ciudad y sus mejoras, empadronada con el N.o 2951, compuesta de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslinda: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Amarillo; igual extensión al Este, lindando con el solar 6; 42 metros con 95 centímetros al Norte; lindando con el solar 3; e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 5. Se previene: A) Que dicho terreno ha sido tasado en la suma de $ 950.00 y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que el título de propiedad se halla a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rivera, 4 de Abril de 1946. — Bolívar Etchechury.

$27.00 My 10-4566-v my.28.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscriptor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL BARREIRO. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: Un terreno empadronado antes con el N.o 600 y hoy con el N.o 1696 ubicado en la manzana N.o 50 de esta Ciudad de Rocha con un área de 268 ms 2 25 dms. Deslindados así: Por el Noreste una recta de 12 ms. 50 con frente a la calle Río Branco. Por el Sureste, una recta de 21 ms. 46 que linda con Eliseo Prieto Fernández; por el Suroeste, recta de 12.50 con José Rozen, y por el Noroeste recta de 21 ms 48 con Tomás Fabra Prieto. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en seiscientos pesos y que no se aceptarán ofertas que no llegue a las dos terceras partes de esta retasación B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 olo de la misma como garantía. Y C) Que los antecedentes y planos están a disposición de los interesados para su exhibición y que los certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 9 de 1946. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) My.14-22427-v mp 30.

FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "LOHIGORRY HNOS. Quiebra. El Síndico don Luis Sáenz solicita la venta de varios bienes", se hace saber al público que el rematador señor Felipe Santiago Rodríguez, procederá a la venta en pública subasta, el día nueve del próximo mes de Junio a las 14 horas, al mejor postor y en el lugar de su ubicación de los solares 87, 88, 97, 98, 100, 101, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 192, 193, y los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana "M" ubicados en los terrenos que fueron de don Alfredo B. y don Roberto Lohigorry, en el Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Dr. Bernardo Etchepare fraccionados en Noviembre de 1928 y Junio y Octubre de 1929 por el agrimensor Salvador Mascheroni. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rodríguez, Mayo 13 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$41.80 My.17-4929-v.jn.9.

ESAU RICOUTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de 2.o turno, dictado en autos: "Sucesión de TERESA POLERO DE TESTA Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Esaú Ricouté, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 6025, compuesta de 504 metros, 2154 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, recta de 28 metros 63 centímetros con Augusto Berisso: luego una recta de Norte a Sur de 5 metros 44 centímetros, con sucesión Mauricio N. Semblat y después una recta de 33 metros 14 centímetros con sucesión Mauricio N. Semblat, sucesión Juan B. Arnaud y sucesión Mauricio N Semblat; al Oeste, 5 metros 61 centímetros con sucesión Picción; al Sur, el lote N.o 2, y al Este, 11 metros 10 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres 2.o) Otro lote de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en al misma sección que el anterior, empadronado con el N.o 6025, compuesto de 1252 metros, 6001 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote N.o 1; al Sur, en 62 metros 15 centímetros con sucesión Ramón Pesugni, señores Angel Vila, Cándida A. de Menteguiaga y Augusto Berisso; al Oeste, 19 metros, 29 centímetros con sucesión Picción; y al Este, 20 metros 71 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 2401, compuesta de 2 hectáreas, 989 metros, 60 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, señores Pereira Machado y Aigabelia; al Este, sucesión Camila L. de Williams; al Oeste, Honoria Quigley de Summers; y al Sur, con senda de paso por medio con Elena Morff de Quigley. Teniéndose como base para el N.o 1 la suma de $ 1 664.00; para el N.o 2, la de $ 4 990.00 y para el N.o 3, la de $ 1.066 68, cantidades éstas a que ascienden los dos tercios de sus tasaciones, aprobadas en dichos autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de sus ofertas (artículo 913 del Código de Procedimiento Civil) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Que los títulos y planos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 2 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 My 11-4676-v my 29.

BRUNO DELLA BERNADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Quiebra", se hace saber: Que el día 27 de

Mayo del corriente año, a las 20 y 30 horas, continuando en las noches subsiguientes hasta su total terminación, el martillero don Bruno Della Bernarda, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de todas las existencias de esta quiebra, en el lugar en que estaba establecido el comercio del fallido, en la calle 18 de Julio entre Artigas y Pastor Sotura de la ciudad de Dolores. — Mercedes, Mayo 3 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 My.10-4586-v.my.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395 de 13 de Julio de 1921 N.o 463 serie "Z" a cargo de CARLOS ARRIETA y PABLO MICOSO GARCIA, el día 10 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Ortiz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ciento setenta y seis pesos (pesos 7.176.00), un terreno y mejoras con una superficie de mil seiscientos doce metros diecisiete decímetros; padrón 68.900, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, formado por los solares 4, 5, 6 y 7 de la fracción letra "A" en el plano respectivo y cuyos linderos son: 34 ms. 48 cms. de frente al Sudeste, a la calle Prorios, edificio N.o 24, 48 ms. 14 cms. al Noroeste, con el solar 3; 45 ms. 70 cms. al Suroeste de frente a la calle Mentana, edificio N.o 51 y 34 ms. 36 cms. al Noreste, con el solar 8. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.816.12, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta la suma de $ 2.745.07, que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según resulta de nota puesta en el título de propiedad, el bien descripto soporta un segundo gravamen hipotecario a favor de María Teresa Rossi; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.21-22477-v.my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1174 serie "Z" a cargo de JUAN GIORDANO, el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arturo N. de Souza venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) una fracción de terreno y mejoras, padrón 656, manzana 48 de la ciudad de Durazno, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie de quinientos veintisiete metros tres mil novecientos cincuenta centímetros, deslindada: 11 ms. 85 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Santiago Vázquez, edificio N.o 880, entre las de 18 de Julio y Artigas; 12 ms. 68 cms. en la línea del fondo al Este; 43 ms. al Sur, con más propiedad del mismo Giordano, y 43 ms. al Norte con Basilio Rodríguez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 5 de Abril ppdo., a $ 6.190.01, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a $ 2.369.08; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates), o en la Agencia del Banco en la ciudad de Durazno. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.17-22450-v.my.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RAUL MARTINE mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería en la esquina de las calles Sarandí y Dr. Evaristo G. Ciganda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, calle 18 de Julio N.o 461, de la ciudad de San José. — San José, Abril 25 de 1946. — Luis V. Garmont.

$12.00 My.4-4328-v.my.28.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Mayo del corriente año a las diez y seis horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al octavo Ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. 2.o Remuneración del Directorio y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

$18.00 My.8-4479-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que prometí vender a JOSE PEDRO LAGLERE, la farmacia sita en esta ciudad calle Propios N.o 4102 denominada "Farmacia San Vicente". Acreedores presentarse escribanía Pagcuapé, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, abril 30 de 1946 — Elida Rego de Craizmar.

$6.40 My.9-4541-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 8.992, se hace saber que el doctor Juan B. Carballa por contrato privado de 13 de Abril de 1946, cedió al señor JOSE LEON ELLAURI, las cuotas que tenía en la Corporación Auxiliar del Comercio y de la Industria Limitada, constituída con el señor Prudencio Ellauri el 28 de Octubre de 1939, inscripto en Juzgado 6.o turno, L. 85, F. 214. — Montevideo, Mayo 4 de 1946.

$9.60 My.10-4562-v.my.29.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas en su sede social calle Juncal 1425, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la Memoria y presentación del balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$8.00 My.18-4887-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a ANTONIO RIAL AVALLE, JUAN ANTONIO y EDUARDO WALTER GONZALEZ y LUIS BAUTISTA BERNASCONI JUAN LUIS BERNASCONI y EDUARDO GONZALEZ MORENO, nuestro comercio ramo café, bar y restaurant y peluquería sita en avenida General Artigas 794, Pando, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Santiago E. y Héctor Cigliuti.

$9.60 My.9-4515-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio, que en los ramos de tienda y bazar, tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, a la señorita NORBERTA URIA, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la casa. Los que tuvieran créditos contra la referida casa, deben presentarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación. — Tranqueras, Mayo 20 de 1946. — Domingo Uría.

$5.50 My.24-5173-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Isolina Sara López, avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su provisión y lecherías, Ramón Anador 3960, al señor ARTIGAS RODRIGUEZ GONZALEZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — María Isolina Sara López. — Artigas Rodríguez González.

$6.80 My.24-5157-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JUAN MARIA LA-RROSA mi comercio de almacén, tienda, bebidas alcohólicas y billar que tengo en el pueblo José Batlle y Ordóñez. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Fonifacino en dicho pueblo. — Camilo Almeida.

$6.80 My.24-5162-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ABELARDO CARDOZO compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Mármol N.o 966. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Eugenio Alvarez. — Abelardo Cardozo.

$6.60 My.13-4672-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. DOMINGO TUCCELLA compra el comercio de almacén y frutas cito en la calle Mercedes N.o 1720. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1946. —Josefa Vilanova. — Domingo Tuccella.

$6.80 My.13-4670-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad INDUSTRIAS "REX" S. A. el establecimiento industrial que en el ramos de fábrica de calzado que tenemos instalado en la calle Blandengues 1778 en giro bajo la firma Kalenkerian y Sinanian Hnos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los estudios del doctor Oscar Rachetti, calle 25 de Mayo 487, 1.er piso. — Montevideo, 3 de Mayo de 1946. — Kalenkerian y Sinanian Hnos.

$16.00 My.13-4659-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a RAUL ALVAREZ ECHEGARAY, el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en "El Colorado" 4.a sección de Canelones, debiéndose los acreedores presentarse en la calle Yatay N.o 581 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Mayo 13 de 1946. — Carlos A. S. Fregossi.

$3.20 My.13-4647-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de fecha 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y público en general que he resuelto clausurar mis actividades comerciales e industriales de mi casa de depósito de mercaderías varias y fiduería que gira en Juan Lacaze (14a sec. judicial del Departamento de Colonia). A los efectos pertinentes, los señores acreedores deberán presentar sus respectivos créditos dentro del término legal o antes del 25 de Junio próximo, fecha en que clausuraré definitivamente mis actividades comerciales e industriales. La presentación de dichos créditos se harán en el mismo domicilio en que giran mis actividades. — Juan Lacaze, Mayo 15 de 1946. — Manuel Mures.

$16.00 My.17-4907-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos designado al martillero don Carlos Scaglioni para que remate en público todas las existencias de la bodega y bienes raíces de nuestra pertenencia ubicada en el camino Mendoza N.o 7537, y que gira en plaza razón social PEDRO CARRIL HNOS., Rodeguero N.o 5668. Por tanto: Nos vemos precisados a llamar a las personas que se consideren con derechos a presentar sus créditos dentro del plazo legal y que para tal efecto fijarán domicilio en las oficinas del martillero señor Carlos Scaglioni, Sarandí 456 de esta ciudad. — Mayo 6 de 1946.

$12.50 My.9-4527-v.my.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de 24 de Abril de 1946, se constituye "CIMESA — Compañía de Importación y Exportación Sud Americana Limitada". Objeto: importaciones y exportaciones. Socios. Antonio Francisco Raymond, Alberto Raymond, Luis Raymond, Marcelino Suárez Galarza. Capital: pesos 20.000.00, en cuotas de $ 5.00.00. A. F. Raymond. $ 8.000.00. A Raymond. $ 4.000.00. L. Raymond $ 4.000.00, M. Suárez Galarza. $ 4 000 00, integrados en efectivo en un 50 olo. Duración: tres años prorrogables. Administración: cualquiera de los socios indistintamente o un apoderado especial. Ejercicio. 30 de Junio. Sede social: Montevideo. A los efectos de la ley 8.992 se hace esta publicación.

$8.00 My.15-4765-v.my.27.

FRANCISCO ROCCO. SOCIEDAD ANONIMA
(Cerro Largo 801, Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las 11 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdida, informe del señor Síndico y distribución de utilidades 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para ejercer el mandato por cinco años a contar desde el 1.o de Abril de 1946 (artículo 12 de los estatutos). 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 36 estatual, los accionistas para poder asistir y votar en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 14 de 1946.

$11.00 My 15-4804-v.my 27.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRASAGA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Joaquín Suárez N.o 51, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de dos Directores titulares por terminación de mandato de los señores Carlos B Dubra y José R. Gutiérrez y sus respectivos suplentes señores Domingo Devotto Gutiérrez y Matías Curbelo. 3.o Elección de Síndico titular en sustitución del señor Santiago Cattáneo y de Síndico suplente, por terminación de mandato. 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto. Mayo 9 de 1946. — El Directorio.

$21.00 My.15-4806-v.my 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el día 6 del corriente vendí mi hotel Playa Ramírez o Carlitos. — Carlos Pozzo.

$3.20 My.15-4758 v jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F Maciá, Lavalleja, 1927, he contratado vender a JESUS TATO los puestos N.os 121 y 122 del Mercado Central de esta ciudad A sus efectos notifico a mis acreedores para que se presenten en los mismos. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Alfonso Tato

$6.40 My 15-4795-v jn.3.

A V I S O

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha de anteayer y por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet he prometido vender al químico farmacéutico don JUAN JOSE BELZARENA ISOLICA la farmacia que con el nombre de "Botica Colón" tenía establecida en la calle Uruguay número 445, de ésta. Quedan de mi cuenta y cargo las cuentas a cobrar y pagar, corriendo el citado comercio, desde el día de hoy por cuenta y cargo del nombrado señor Belzarena Isólica. Los acreedores deben presentarse a recibir el importe de sus créditos, en mi domicilio en esta ciudad. — Salto, Mayo 8 de 1946 — Aquiles Brignole — Conforme: Juan José Belzarena Isólica.

$17.00 My 14-4727-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a FERNANDO SCHNEIDER el bar y pensión ubicado en calle Rincón 262, donde deberán presentarse los acreedores. — Salto. Mayo 4 de 1946. — Andrés Mudrnk.

$4.00 My.9-4139-v.jn.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don VALENTIN SOCA el hotel "Sanmarti", sito en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, quedando de mi exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos del negocio. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en mi domicilio en Fray Bentos, calle Paraguay N.o 3306. (Ley 26 Setiembre 1904). — Fray Bentos, Abril 30 de 1946. — Ulises Castiglioni.

$12.00 My.8-4476-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "J. Cabezas y Cía.", en el ramo de almacén y bar, Sierra 2001 haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Sres. MANUEL GALVEZ e IGNACIO MONTES DE OCA, y el Sr. SIMON J. GIOVANETTI, quienes a su vez constituyen sociedad, la que girará bajo la razón social "Galvez, Montes de Oca y Cía.", interviene oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — José Cabezas. — Manuel Galvez. — Ignacio Montes de Oca. — Simón J. Giovanetti.

$12.80 My.8-4468-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Camaño avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avda. 8 de Octubre 2401, a los señores ANTONIO GARRIDO, BELARMINO FRAMIL, ISAAC y JOSE VALIÑAS. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Antonio Garrido. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas. — José Valiñas. — Ramón Camaño.

$9.60 My.8-4459-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roberto Misa avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Nicaragua 2297, al señor CARMELO CORTELA. Interviene oficina "B R. Y C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Roberto Misa. — Carmelo Cortela.

$6 40 My.8-4470-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luciano Rodríguez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión, Piedras 527, al Sr. JOSE GONZALEZ ARES. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerito 685. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Luciano Rodríguez. — José González Ares.

$6.40 My.8-4471-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor AMERICO ARAUJO, el comercio de café y bar sito en la calle Colombes 1435137 (Nuevo Malvín) debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días en dicha dirección a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — José Ordóñez Barreira

$6.40 My.8-4457-v my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que se proyecta disolver la sociedad "TELLERIA y RADIO", representaciones, sita en la calle 25 de Mayo 555. Se cita acreedores calle Sarandí 444 (escribanía Arias). — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Miguel Tellería.

$6.80 My.7-4437-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de "fiambrería horno de pizza y anexos", giraba en esta ciudad, en las calles Colombes N.o 1435137 esquina Plaza de los Olímpicos. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946 — Juan Carlos Mazini. — Américo Araújo.

$9.60 My.8-4458-v my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha convenido la disolución de la sociedad "PINTOS VIANA y Cía.", que giraba en la ciudad de Rocha, en el ramo de consignatarios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Rodolfo Pintos Viana. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946.

$10.20 My 7-4434-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EMILIO BONAMAISON mi carnicería sita en calle Mayoñ 1855 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Fernández

$3.40 My.6-4411-v.my.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley N.o 8 992 se hace público que por documento privado subscripto el 26 de Abril de 1946 inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Mayo de 1946, con el N.o 44 al folio 181 del tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases. A) Denominación: SECCO APARICIO, SOLANA, MOLINS, Limitada, Arquitectos Contratistas. B) Socios: Arquitectos Secco Aparicio, Solana y Molins C) Objeto: Explotación de una empresa constructora, así como la realización de todas las actividades inherentes a la profesión de arquitecto. D) Domicilio: 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 90. E) Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. F) Capital: $ 3 000 00 aportados por los tres socios en cuotas iguales. H) Reserva: 10 por ciento hasta duplicar el capital. I) Administración: Será dirigida por un Consejo Directivo integrado por los tres socios, pero sin perjuicio de las facultades superiores del citado Consejo, la administración, representación y defensa de la Sociedad será ejercida por cualquiera de sus tres integrantes.

$15 00 My 16-4903-v my 28.

PLUNA S. E. M.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural nueva o usada con capacidad para 8 a 12 pasajeros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en la Gerencia General de PLUNA S E. M., calle Uruguay N.o 1107 todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14.30 a 18. Las propuestas serán recibidas en el local de esta sociedad el día 3 de Junio próximo a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — La Gerencia General.

$4.80 My.24-5113-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y demás que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del escribano Diamantino Méndez, la firma "Raúl y Pedro Meillet Limitada", con sede en esta ciudad, calle Juan Paullier No 2373, venderá a la sociedad FLEISCHMANN URUGUAYA INC. el activo de dicha sociedad, que se detalla en el compromiso respectivo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a sus efectos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 895, 3 er piso, apartamento 5 — Montevideo Mayo 4 de 1946. — Por "Raúl y Pedro Meillet Limitada", Raúl Meillet y Pedro Meillet. — Por Fleischmann Uruguaya Inc., Ernesto Pue. — D. Méndez, Escribano.

$20.40 My 7-4459-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al Sr. OSCAR STERN los cines que esta Compañía tiene instalados en los calles Soriano 1197 y Rivera 2566 denominados "Renacimiento" y "Savoy Palace" respectivamente. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la sede de la Compañía C. E. N. S. A. en la calle Julio Herrera y Obes 1325.

$9.60 My.11-4334-v my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo ANTONIO GROLERO DIAZ la tercera parte que me corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo "cine-teatro" bajo la razón "Bernardo Grolero y Cía.", desvinculándome desde la fecha en actividad y propiedad de dicha empresa — Canelones, Mayo 1.o de 1946. — Bernardo Grolero.

$9.60 My.9-4543-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los particulares y al comercio en general que los componentes de la firma social del comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Vigorito, Montañés y Compañía, hemos prometido en venta a la firma social de esta plaza denominada PAPELERIA GALLI S. A. todas las existencias en máquinas, útiles, mercaderías y otros enseres que constituyen las existencias de nuestro comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que rige las ventas de casas de comercio, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la Papelería Galli S. A., calle Rincón número 549 — Juan Antonio Vigorito. — Julio Montañés.

$12.80 My.11-4600-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene EDUARDO NUÑEZ compra el comercio de almacén, verduras y leche, sito en la calle Uruguayana 3428. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Guillermo Ten. Napel. — Eduardo Núñez.

$7.20 My.21-5005-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión Julián Bastarrechea ante el escribano Juan Varese (Ituzaingó 1439) vende a OTTONE ZORZI, la carnicería sita en Montevideo, calle Ascasubi 1395. Acreedores en domicilio indicado, ley respectiva. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Suc. Bastarrechea. — Ottone Zorzi.

$7.20 My.21-5024-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Campio Carreira y Vila", establecida con café, repostería, minutas y bebidas alcohólicas en Juan Paullier 1595, haciéndose cargo del activo y pasivo CAMPIO CARREIRA. A los efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Campio Carreira García. — José Vila Mato.

$7.20 My.21-5009-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FRANCISCO DIAZ y FELICIANO FONTAN, el hotel restorán y bar establecido en la calle Orinoco 4898 y Amazonas 1289. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Benigno Maure Domínguez.

$7.20 My.21-5010-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DIONISIO y PIO JOSE PANUNZIO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Aréchaga 3265. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Santiago Viotti Alemani

$7.20 My.21-5011-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VILA, el café, restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946 — Campio Carreira García.

$7.20 My.21-5012-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores del "Laboratorio Celsius" de Alfredo N. Credidio y Cía., establecido en la casa N.o 1617 del bulevar Artigas de Montevideo, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso) dentro del término legal.

$10.80 My.21-4995-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lissarrague Hnos. hemos vendido a CARLOS EULOGIO y OSVALDO MARTIN LISSARRAGUE nuestro establecimiento de carpintería y herrería, sito en esta ciudad calle General Artigas No 485. Quedan citados todos cuantos se consideren acreedores, a presentarse en el mismo establecimiento en el término de treinta días, para ser pagados. — Rosario, Mayo 14 de 1946. — Lissarrague Hnos. — Carlos E. Lissarrague. — Osvaldo Martín Lissarrague.

$12.00 My.21-5029-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escrituras de 21 de Julio de 1939, la entidad "Vizoso y Cía.", prometió en venta al Sr. Juan Carlos Schinca, el comercio que en el ramo de juguetería, música y librería, tenían establecido en la avenida Gral. Flores N.o 2888; y a los señores Delfino y Francisco Reggiardo, hoy solamente DELFINO REGGIARDO, le prometió en venta el comercio que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar tenían establecido en esta ciudad, avenida Gral. San Martín N.o 3350. Que habiéndose liquidado totalmente las obligaciones pendientes, la firma "Vizoso y Cía." escriturará definitivamente a dichos adquirentes los comercios indicados. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — "Vizoso y Cía." — Juan Carlos Schinca. — Delfino y Francisco Reggiardo. Montevideo, Mayo 15 de 1946.

$21.60 My.21-5015-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen oficinas: Brusco, Agraciada 4103 Ley 26|904. Prometí vender provisión calle Conciliación 4214 a MARIA I. MONDRAGON de DE LOS SANTOS. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Nemesio Navarro.

$3.60 My.21-4986-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a mi hija doña ELIDA ZURDO el comercio que gira en esta plaza en el ramo de confitería, denominada "De las Familias", que tengo instalada en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 510. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pedro Zurdo. — Elida Zurdo.

$12.00 My.21-5031-jn.12.

CREDITO RECIPROCO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Río Branco 1386, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora de votos de accionistas presentes. 2.o Nombrar tres Miembros del Directorio titulares y cinco en carácter de suplentes. 3.o Considerar la situación de la Sociedad previo informe del señor Síndico. 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que desen tomar parte en la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el 1.o de Junio inclusive, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 18 de 1946. — El Directorio.

$12.00 My.21-5040-v.my.31.

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 54, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1946. 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Mayo de 1946.

$6.00 My.21-4927-v.my.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE EXPLOTACION MINERA LIMITADA, (C.U.E.M. LTDA.)

El 4 de Abril ante el escribano M. Jaureguiberry Lowry, los señores Vicente Juan Sibils y Juan María Rieppi constituyeron una sociedad limitada con las siguientes bases: A) Objeto: explotación de canteras de mármol y minerales afines y la industrialización de productos y derivados etc. B) Nombre y razón social: Compañía Uruguaya de Explotación Minera Limitada. C) Domicilio: Montevideo. D) Plazo: 15 años a partir de la inscripción en el Registro. E) Capital: $ 16.000.00, pudiendo ampliarse hasta $ 24.000.00 F) Aportes, ganancias y pérdidas: por igual. G) Socio administrador: Vicente Juan Sibils, quien tiene el uso de la firma y liquidará la Sociedad. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil 2.o con el N.o 35 al F.o 107 del L.o N.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 14 de 1946.

$12.00 My.21-4998-v.my.31.

HIDRAULICA STELLA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio de 1946 a las 18 y 30 horas en el local social calle Cerro Largo 1127 para tratar la siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1946 y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio. Nota. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 10 de Junio de 1946 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. Artículo 30. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia antes del día 8 de Junio las acciones o un certificado expedido por un Banco de Plaza en que conste que sus acciones están depositadas, en las condiciones fijadas por el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Julio de 1943. — El Directorio.

$14.00 My.21-5013-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que se ha proyectado la disolución anticipada de la sociedad "Guaberto Rodríguez Larreta, Francisco Rey y Bernabé del Orrio", quedando el activo y pasivo a cargo de los dos últimos, debiéndose presentar los interesados al estudio del escribano Ernesto María Ribas, 25 de Mayo 669. — Montevideo, Abril 30 de 1946.

$10.20 My.7-4448-v.my.27.

"ISCO URUGUAYA LIMITADA"

El 24 de Abril ppdo., ante el escribano Elio Presa, los señores Pedro Menéndez Lees, Walter Lowenthal y René M. Dreyfus, constituyeron una sociedad sujeta a las condiciones que a continuación se extractan: I) Objeto: Importación y exportación en general y, especialmente, en maquinarias, materias primas y productos químicos y alimenticios, su comercialización e industrialización; representaciones y despachos de aduana; II) Naturaleza jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada; III) Ramón social: "Isco Uruguaya Limitada"; IV) Capital: $ 10.000.00: Menéndez Lees, $ 4.500.00; Lowenthal, $ 4.500.00; Dreyfus, $ 1.000.00; V) Plazo: tres años, prorrogables automáticamente por períodos iguales; VI) Administración y uso de la firma social: A cargo de los tres socios, indistintamente; VII) Ganancias y pérdidas: Se repartirán anualmente entre los socios en la misma proporción que los aportes, previo un retiro de un 10 o|o para fondo de reserva; VIII) Liquidación: Se seguirán las prescripciones legales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 83 del folio 97 vuelto al 101 del libro N.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 10 de 1946.

$16.00 My.14-4765-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nikolas Papadopoulo y Carlos Alfredo Riffaud, prometieron disolver la sociedad "Papadopulos y Riffaud", que gira en Montevideo, explotando el "Hotel Nicar", establecido en la calle Colón 1521. Queda a cargo del activo y pasivo, el señor CARLOS ALFREDO RIFFAUD, retirándose enteramente el otro socio. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6 — N. Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.

$10.20 My.6-4379-v.my.25.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por el presente aviso se hace saber al público que con fecha cuatro de Mayo actual se constituyó una Sociedad de Responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: Objeto: Importación de materia prima y fabricación de pinturas, barnices y afines. Razón social: Compañía Industrial de Pinturas y Afines, Limitada, pudiendo ser sustituída por la sigla C. I. P. Y. A. Lda. Capital: cincuenta mil pesos. Socios: Ricardo Román Romero, Nelson José Urreta, Augusto Eduardo Hoffmann, Osvaldo Raúl Paz Martínez Jaume, Ladislao Germán y Miguel Lahni. Administradores: Augusto E. Hoffmann y Ladislao Germán. Sede: Calle Ramón Anador número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de dos en dos años. Balances: Anuales. Aumento de capital: Cinco por ciento de las utilidades. Pérdidas y ganancias: A distribuir en proporción a los aportes. Fallecimiento o incapacidad: No se liquida la Sociedad. Disolución: Por voluntad unánime de los socios, expiración del término y pérdida del cincuenta por ciento del capital. Liquidación: A cargo de los administradores. Escribano: Juan Antonio Troccoli. Inscripción: Número treinta y siete del folio ciento doce al ciento veinte vuelto del libro dos de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$16.00 My.14-4713-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. ISAK ADLER compra el comercio venta de pan y bizcochos sito en la calle 3 de Octubre N.o 2948. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Ema Zek. — Isak Adler

$6.80 My.6-4382-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mouro y Francisco Ferreiro dueños de la panadería "La Principal", sita en Rocha 2761-2763. Se retira el socio Francisco Ferreiro y vende su mitad en el negocio por partes iguales a ANTONIO VAZQUEZ, RAFAEL FRAGA y JOSE BERMUDEZ. Acreedores e interesados presentarse escribanía Vicente Parisi 25 de Mayo 631. Ley 26 Setiembre 1904. — Francisco Ferreiro.

$10.20 My.6-4410-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se contrató vender a JOSE RABUÑAL, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 24 de Setiembre 3352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Saúl Machado o Justo Loreto Silva o Elías Sáenz López.

$6.40 My.16-4830-v.jn 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contraté vender a ANTONIO GARCIA, la elaboración de café establecida en General Prim 3297 y 3299. Acreedores presentarse en la oficina de los balanceadores (Paysandú 913). Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Luis Carriquiry Baraier.

$6.40 My.16-4881-v jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clara Mermelstein y Víctor Domínguez prometieron en venta su casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia ubicada en la calle Almería 4604 a los químicos farmacéuticos HILDA MONFORT DE OLASCOAGA y BOLIVAR MACHADO BONILLA y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946.

$6.40 My.16-4856-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hacer saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ENRIQUE EUGENIO BELLINI mi establecimiento que en el ramo de farmacia gira en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, bajo la denominación de "Farmacia del Valle", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio de la Escribanía "Capano y Ruiz" en la citada ciudad de Dolores, calle Justo Pastor Sotura, casi esquina avenida Grito de Asencio, dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, Mayo de 1946. — Vicente Betervide.

$16.00 My.16-4828-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Leonardo Kramer hago saber al comercio y al público que prometí en venta a los señores LUIS ALBERTO CAMPOMAR, AMERICO RABAJOLI y RAUL GONZALEZ, las máquinas de mi fábrica de calcetenes, en calle Carmelo 1371. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del doctor Nicolás Storace Arrosa, 25 de Mayo 535.

$6.40 My.16-4832-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos disolución sociedad "Vallini y Broggi", que giraba en el ramo de herrería y anexos en la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en el comercio aludido. Activo y pasivo queda LUIS BROGGI. — José Vallini. — Luis Broggi.

$8.00 My.16-4816-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Juiny N.o 2502 a JUAN MATERN Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Pedro G. Barthaburu.

$6.40 My.16-4840-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a favor del Sr. CAYETANO BALBI mi comercio ramo almacén sito en calle Pedro Bustamante N.o 1500. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Antonio Crócano.

$6.40 My.16-4829-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos disuelto la sociedad de Gutiérrez y Cavalli comercio ramo almacén y bar sito en Millán N.o 4299. Queda a cargo del socio Sr. ANTONIO GUTIERREZ el activo y pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Antonio Gutiérrez. — Raúl Cavalli.

$9.60 My.16-4830-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a CELIA PAGETTINI mi comercio ramo almacén sito en Avda. Agraciada N.o 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Pedro Paglietini.

$6.00 My.16-4831v.jn.4.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores ARCAUS HERMANOS, propietarios de la cabaña "El Gigante" situada en el Departamento de Soriano, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos de raza Hereford. Sexo M. H.B.U. 211190. D. P. 986, fecha de nacimiento: 3 de Agosto de 1943. M. 211458, 1000, 5 de Agosto de 1943. M. 219918, 1030, 15 de Setiembre de 1943. M. 219929, 1041, 2 de octubre de 1943.

$15.00 My.16-4826-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que habiendo caducado la concesión que para la explotación de la cantina del Golf Club del Uruguay tenía el señor Eduardo Cirio éste liquidará su negocio vendiendo al Club referido las existencias de mercaderías y los muebles y útiles que son de su pertenencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Intendencia del precitado Club, bulevard Artigas N.o 419. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Eduardo Cirio. — Pte. del Club: Alberto Sánchez Rogé.

$16.00 My 16-4905-v.jn.8.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "FRANCO DA SILVA y Cía."

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "FRANCO DA SILVA y Cía." constituida por los señores Leonidas Franco da Silva, Simón Martinol y Carlos Alberto Gardil, que giraba en Corrales, 7.a sección judicial de Paysandú, por escritura que autorizó el escribano Víctor Becciro el 7 del corriente mes y año, ha sido totalmente disuelta. Los acreedores deben presentar sus créditos a Leonidas Franco da Silva, en Corrales, vía Tres Arboles. — Paysandú, Mayo 8 de 1946. — Leonidas Franco da Silva. — Simón Martinol. — Carlos Gardil.

$16.00 My.16-4884-v.jn 8.

VENTA DE COMERCIO

Prometí vender a MANUEL OTERO PEREZ, la carnicería calle Gaboto número 1287. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 514, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Celestino Costas Fernández.

$3.10 My.16-4902-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor RAFAEL ENRIQUE MADDALENA, el comercio de mi propiedad, que gira en esta ciudad, almacén y mercado, Avenida General Flores N.o 234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 23 de 1913. — Rafael E. Maddalena. — Alfredo A. Sobrero.

$8.00 My.9-4508-v.jn.1

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos invitamos a los Srs. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Junio de 1946 a las 10 horas, en nuestras oficinas situadas en la avenida Gral. Rondeau 1908, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1945, y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B). 4.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42) 6.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — El Secretario. — Montevideo Mayo 13 de 1946.

$18.00 My. 16-4872-v.my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí enajenar la barraca de materiales de construcción Piedras Blancas sita en Gl. Flores N.o 5468, según ley 26|IX|1904 Acreedores presentar justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano, Rincón 593. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Juan Ignacio Conti.

$6 80 My.6-4376-v.my.25.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad a 3 de Abril ppdo., hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 9 de Mayo corriente con el N.o 88 del folio 120 vuelto al folio 126 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales": integrada por don Roberto C. Zás, don Rubén Darío Durán Boada y don Douglas Jorge Clark Mainero, denominada "Roberto C. Zás y Compañía Limitada"; Domicilio principal en esta ciudad calle Juan Paullier N.o 2519, como domicilio inicial, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y Exterior; plazo 1 año a contar del 3 de Abril ppdo., que se considerará prorrogado de pleno derecho sucesivamente en cada caso de vencimiento por un año más, mientras cualquiera de los socios no comunique a los otros por escrito, en forma auténtica y con una anticipación mínima de 30 días al próximo vencimiento, su deseo de que la Sociedad se disuelva; objeto, explotación del ramo comercial de vinos, su comercio y elaboración y en general todo negocio aceptado por el Directorio; capital, $ 30.000.00 integrado por los tres socios por partes iguales de $ 10 000 cada uno; dirección y administración, Directorio integrado por los tres socios; representación y uso de la firma, dos miembros del Directorio indistintamente; el primer Directorio es así integrado: Presidente, don Roberto C. Zás; Vicepresidente, don Douglas Jorge Clark Mainero y Secretario, don Rubén Darío Durán Boada. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Roberto C. Zás. — Rubén D. Durán. — Douglas J. Clark.

$24.00 My.17-4926-v.my.29.

CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A.
"C. A. P. S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art 30 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio de la Corporación Americana de Plásticos S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Junio de 1946 en el local social calle Millán 2319 a la hora 10, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y utilidades del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o exhibir un certificado bancario de las mismas antes de su ingreso a la reunión, de acuerdo con el Art. 36 y concordantes de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — El Directorio.

$14.00 My 17-4912-v.my 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A. B. Malinow ha prometido vender a EDUARDO MARTINEZ e HIJOS las maquinarias y existencias de su establecimiento ubicado en la ciudad de Salto, calle 19 de Abril esquina Zorrilla de San Martín, referente a fábrica de laminados, prosiguiendo con todos sus demás negocios. Acreedores: Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, Santiago de Chile 1254, Montevideo, de 9 a 12. Ley 26|9|904.

$9.60 My.17-4928-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar se hace saber al comercio y al público en general, que el establecimiento de bodega que giraba en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma de Timoteo Viña, ha sido transferida a JUAN ANACLETO VIÑA, por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 27 de Abril de 1946. — Las Piedras, Mayo de 1946.

$9.60 My.17-4910-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Franklin Camacho, venderá el establecimiento de farmacia, denominada "Farmacia Franklyn", establecida en la calle Uruguay No 1650 de esta ciudad, a favor de los señores ANGEL MACERAS y ARIEL CAMPELO, emplazándose a quienes tienen créditos a cobrar para presentarlos en la escribanía del Dr. Santiago de Brun, Sarandí 444 Esc. 40 ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 My.17-4935-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender a don JOSE DIONISIO SALGUEIRO, la carpintería de mi propiedad sita en Nicaragua 1943 Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 580 (Escribanía del Sr. Eugenio Toyos). — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Francisco Halasz.

$6.80 My.22-5105-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Ofic. balances "García Míguez, (Río Branco 1393), se hace saber, que por poder se prometió vender, a don OLIMPO JOSE ERROYZARENA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y horno de pizza, sita en la calle Dante 2102, de esta Capital, propiedad de don Héctor Duhart. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — P. P. Héctor Duhart. — Francisco García Míguez. — Olimpo José Erroyzarena.

$10.20 My.22-5070-v.jn 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que la sociedad "Espósito y Barcellos", transferirá su activo y pasivo sociales a "ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA". A fin de que quienes tengan créditos contra la primera sociedad, los presenten en su domicilio calle Yaguarón N.o 1256 de esta Capital, dentro del término de treinta días, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1946. — Espósito y Barcellos".

$10.20 My.22-5064-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que Egisto Carozzi, ha prometido vender a GUALBERTO FOURCADE, la fábrica de monolíticos sita en Pan de Azúcar N.o 2521. Acreedores presentarse en Pan de Azúcar N.o 2525 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Egisto Carozzi. — Gualberto Fourcade.

$6.80 My.22-5010-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores del Sr. ANGEL SAN ROMAN establecido en Soriano N.o 902, esquina Convención, a concurrir a las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 797. Teléfono: 88.889.

$0.40 My.22-5043-v.my 22.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley No 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Viuda e hijo de Juan I. Aguerre. Compradores:

NICOLAS JOSE URTA Y ROCA, solar N.o 29, manzana "A", padrón 149453, boleto N.o 9369 de fecha 4 de Diciembre de 1940, inscripto con el N.o 1471 al folio 337 del libro 23.

DARIO JUAN TOSI y JOSE ROMAN GAINZA, solar N.o 83, manzana "D" padrón 149510, boleto N.o 9503 de fecha 9 de Mayo de 1941, inscripto con el N.o 736 al folio 178 del libro 26.

PABLO CROHARE, solar N.o 105, manzana "E", padrón 149664, boleto N.o 9334 de fecha 27 de Enero de 1941, inscripto con el N.o 183 al folio 43 del libro 26.

ARTURO BINDOKAT, solar N.o 145 b manzana "F", padrón 166747, boleto N.o 9437 de fecha 18 de Febrero de 1941, inscripto con el N.o 276 al folio 64 del libro 26.

JUANA DEOMAR PAMPILLON, solar N.o 197, manzana "G", padrón 149580 boleto N.o 9278 de fecha 8 de Marzo de 1940, inscripto con el N.o 341 al folio 79 del libro 24.

CARLOS GREGORIO PIN, solar N.o 203, manzana "G", padrón 149586, boleto N.o 9403, de fecha 4 de Febrero de 1941, inscripto con el N.o 188 al folio 44 del libro 26.

ADOLFO PFEFFER, solar N.o 207 b, manzana "G", padrón 166749, boleto N.o 9134 de fecha 27 de Diciembre de 1939, inscripto con el N.o 65 al folio 15 de libro 23.

JOSE PEREZ, solar N.o 315 a, manzana "H", padrón 149704, boleto N.o 9322, de fecha 25 de Abril de 1940, inscripto con el N.o 608 al folio 146 del libro 24.

FRANCISCO DAMIAN MARTINEZ, solar N.o 215 b, manzana "H", padrón 166755, boleto N.o 9199 de fecha 2 de Enero de 1940, inscripto con el N.o 41 al folio 10 del libro 24.

MARIA ANTONIETA LANZA, solar N.o 279, manzana "J", padrón 149609, boleto N.o 8942, de fecha 19 de Febrero de 1938, inscripto con el N.o 236 al folio 60 del libro 19.

LUIS BASILIO COLLAZO y MANUEL JUAN PEDRO SCARON, solar N.o 295, manzana "J", padrón 149625, boleto N.o 8824 de fecha 26 de Abril de 1937, inscripto con el N.o 552 al folio 149 del libro 18. — Montevideo, Mayo 17 de 1946.

$51.00 My 22-5066 v.jn 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los Sres. Rogelio Pallas y Figifredo Ramos. Ramo Almacén, Calle Orinico 4992. Queda nuevamente PALLAS. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Rogelio Pallas. — Figifredo Ramos.

$6.80 My.22-5038-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Set. 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad: "Cantrigliani y Núñez"; fábrica de pastas: "La Liguria", sita en calle Ejido N.o 1567. Los acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Adelmo Cantrigliani. — Leocadio Núñez.

$6.80 My.22-5033-v.jn.10.

"LA RESERVA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 10 de Junio de 1946, a las 17 horas en el local social Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Elección de Presidente para esta asamblea (Art. 20 de los estatutos). 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1946. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte de la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su custodia correspondiente en la sede social, la víspera del día que debe realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas-poder de representación (art. 24 de los estatutos). — Por resolución del Directorio, Tomás Bense, Director Delegado.

$14.00 My.22-5067-v.jn.1.o.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 20 de Marzo de 1946 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores LUIS ALBERTO BRAVO, LAUREANO BUCETA, SEBASTIAN F. R. BUQUET, ZOLTAN FEUER, ANDRES GONZALEZ y ALBERTO LANDEIRA, bajo las siguientes condiciones: Domicilio: En Montevideo, camino Maldonado N.o 5151. Denominación: "Estudios Técnicos Industriales" (E T I.). Objeto: Fabricación de productos químicos, compra y venta, importación y exportación de ellos, representación de firmas del mismo ramo y asesoramiento a terceros en las materias antes indicadas, y compra y venta de máquinas para la industria química. Capital: Trece mil cien pesos, integrado por máquinas, materias primas y dinero en efectivo y en vales, dividido en ciento treinta y una cuotas partes de cien pesos, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Luis Alberto Bravo: $ 3.000.00; Laureano Buceta: $ 100.00; Sebastián F. R. Buquet: $ 3.000.00; Zoltán Feuer: $ 1.000.00; Andrés González: $ 3.000.00 y Alberto Landeira: $ 3.000.00. Plazo: Tres años a contar del día 20 de Marzo de 1946 prorrogables automáticamente por períodos de tres años si sesenta días antes de cada vencimiento la asamblea por mayoría de votos no resuelve dar por terminada la Sociedad. Dirección y administración de la sociedad: Por un Directorio integrado por los señores: Sebastián F. R. Buquet, Zoltán Feuer y Alberto Landeira, bastando la firma de dos de ellos para representar a la sociedad. Reparto de ganancias y pérdidas: de las ganancias se hará así: 5 o|o para fondo de reserva, del saldo la suma necesaria para abonar a cada socio el seis por ciento anual del capital aportado, luego el diez por ciento para repartir entre los socios administradores, el resto por partes iguales, salvo el Sr. Zoltán Feuer quien recibirá la tercera parte de los otros socios. Las pérdidas se repartirán a prorrata de los respectivos capitales. El contrato fué inscripto con fecha 23 de Abril de 1946 con el N.o 13 al folio 65 vuelta y siguientes del tomo 4.o del Registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Luis Alberto Bravo. — Laureano Buceta. — Sebastián F. R. Buquet. — Zoltán Feuer. — Andrés González. — Alberto Landeira.

$30.00 My.22-5037-v.jn.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — KURK SEIDEL y JOSEP LEMBERG compran el comercio en el ramo de curtiembre sito en la calle Santa Lucía número 4775. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946 — Bartolomé Rubí. — Kurk Seidel. — Josep Lemberg.

$4.60 My.7-4432-v.my 27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 15 de Abril del año corriente, autorizada por el escribano José María Córdoba, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores ADOLFO RUBEL, JORGE BALLY, MIGUEL FOGEL, y ALEJANDRO MOSKOVITS, con el objeto de explotar la fabricación de toda clase de artículos de caucho y telas engomadas, la que girará bajo la denominación de "Industria Nacional de Artículos de Caucho" I. N. A. C., con domicilio en esta ciudad, en la calle Defensa N.o 2376, y por el plazo de cinco años, contados desde el día 1.o de Abril del año corriente, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, si seis meses antes de cada vencimiento ninguno de los socios expresara por escrito su voluntad de terminar la sociedad. Capital de quince mil pesos, estando integrado por maquinarias, materia prima y dinero en efectivo, dividido en treinta cuotas partes de quinientos pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Adolfo Rubel, $ 3.500.00; Jorge Bally, $ 1.500.00; Miguel Fogel, $ 5.000.00; y Alejandro Moskovits, $ 5.000.00. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente y separadamente, y las ganancias y pérdidas se distribuirán así: 10 o|o a fondo de reserva, y saldo, el 33 o|o para cada uno de los socios Adolfo Rubel y Jorge Bally y el 17 o|o para cada uno de los socios Miguel Fogel y Alejandro Moskovits. El contrato fué inscripto con fecha 10 del corriente mes, con el N.o 50 al folio 238 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. —A. Rubel. — J. Bally. — Miguel Fogel. — Alejandro Moskovits.

$24.00 My.22-5036-v.jn.1 o.

"AGROPECUARIA LA GRANJA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 11 de Junio de 1946 a las 17 horas, en el local social, Avda Gral Rondeau N.o 1715 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea (Art. 19) 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 1.er ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946. 3.o) Ampliación de las utilidades. 4.o) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por resolución del Directorio.

$16.00 My.22-5030-b.jn.1.o.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance ejercicio 1944|45; 3.o Dictamen del Síndico; 4.o Elección de nuevo Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de la misma en un Banco. — El Directorio.

$15.00 My.14-4728-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura del escribano Fedro C. Besozzi, de fecha 29 de Abril de 1946, ha quedado disuelta la sociedad de hecho, que bajo la razón social de T. E. M. A. giraba en esta plaza en el ramo de Empresa de Transportes o fletes, llevando a conocimiento de quienes posean créditos contra la Empresa, pueden presentar sus justificativos al Estudio del señor escribano Besozzi, Colón N.o 286 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Mercedes, Abril 30 de 1946. — Salvador Fuentes (hijo). — Joaquín Julio Benedicto — Por poder de Ricardo Monza: José L. Monza.

$20.00 My.10-1587-v.jn 3.

"PERAHIA URUGUAY LIMITADA"

Por contrato privado de 30 de Abril de 1946, inscripto en Montevideo, con el N.o 48 el 9 de los corrientes en el Registro Público de Comercio, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada integrado por Simón Perahia Asseo, León Perahia Bensussan y Alfredo Ascher de Botton Alyeheh. Tiene por objeto los negocios de importación, exportación, compraventa de tejidos y artículos de tienda, sedería, bazar y afines y representaciones. La razón social será "Perahia - Uruguay Limitada". Domicilio: Zabala 1591. Capital $ 20.000.00 aportado $ 7.200 por Perahia Asseo, pesos 8.800.00 por Perahia Bensussan y $ 4.000.00 por Ascher de Botton. Plazo cinco años con prórrogas automáticas de 5 años. Administración a cargo indistinto de cualquiera de los socios. Balances anuales. Fondo de reserva el 50 por ciento de las ganancias. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Simón Perahia Asseo. — León Perahia Bensussan. — Alfredo Ascher de Botton.

$12.00 My.20-4969-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Vladimiro Fischman prometió vender a la sociedad que constituirá con los señores SIMON LEYFER y JACOBO SVIRSKI, el comercio que gira en esta Capital bajo la denominación de "Tintorería la Suiza", con locales en las calles Buenos Aires 579 bis y Galicia 2126 y 2126 bis y en la calle Rivera 2074 bis, éste bajo la denominación de "La Higiénica". Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Vladimiro Fischman. — Simón Leyfer. — Jacobo Svirski.

$13 60 My 8-4378-v.my 25.

VENTA

Hago saber que prometí vender al señor SEVERINO ALI ALVAREZ mi taller de cuadrería que tengo establecido en la 4.a sección judicial, calle Canelones 936. Los acreedores deberán presentarse dentro del límite que marca la ley a los efectos de efectuar el cobro — Jacobo L. Codebñee.

$6 40 My.11-4601-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. A. Suárez Convención 1537, vendí al Sr. MANUEL FUENTES VARELA, mi comercio de almacén y lechería de Espinillo 1302. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1946. — María Méndez de Gazzano. — Manuel Fuentes Varela.

$6 40 My 11-4620-v.my.30.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Reforma de los artículos 5.o y 41 de los estatutos sociales. 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 25 de Mayo inclusive, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — El Directorio.

$18.50 My. 10-4558-v.my.30.

"LABORATORIO CELSIUS LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público, que se ha constituído entre los señores Carlos Mezzera, Alejandro E. Mc Gregor y Alfredo N. Credidio, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Laboratorio Celsius Limitada", para dedicarse a la elaboración y venta de productos químicos y Farmacéuticos y a la representación y distribución de productos de la misma especie; girará con un capital de veinticuatro mil pesos, aportados por terceras parte entre los socios; dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Mc Gregor y Credidio, con las más amplias facultades y sin otra limitación que la de, que para contraer obligaciones, realizar negocios o disponer de bienes por valores superiores a dos mil pesos, se necesita la firma de ambos administradores; las asambleas son de realización anual y las condiciones de disolución son las generales establecidas en la ley. El contrato se formalizó por escritura que el 25 de Abril último autorizó el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 13, al F.o 40 vto. y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos.

$16.00 My.21-4994-v.my.31.

MANUEL NARANCIO S A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, de la calle Olivos 865, el 30 de Mayo de 1946 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio. 3.o Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

$12.00 My.17-4946-v.my.29.

AVISO

Se hace saber a LEON CASAMAYOU BOCAU y ALEJANDRO POGGIO, promitentes compradores: el 1.o del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 1193 F.o 286, L.o 25, y el 2.o del solar N.o 55 con frente a calle Pérez Galdós, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 19 de la ley 9 099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene igualmente al señor ERNESTO REGUEIRO, comprador del solar N.o 28 con frente a calle N.o 1, que si dentro del mismo término no comparece a subscribir la promesa de venta respectiva se le tendrá por desistido, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Mayo de 1946. — Banco Popular del Uruguay.

$18 00 My.11-4535-v.my.29.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M.Y.N D.U.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (Andes 1409 4.o piso) el día 15 de Junio de 1946 a la hora 18.30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Elección del Síndico, suplente, y fijar su remuneración. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 deberán inscribir y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — El Directorio.

$8.00 My21-5016-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a RAMON CAPELAN mi carnicería calle General Flores N.o 3319. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Alonso Rodríguez.

$6.40 my.9-4542-v.my.28.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 5 de Junio de 1946 a las 10 y 30 horas en el local calle 25 de Mayo N.o 470, piso 4.o, escritorio N.o 41. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946. 2.o Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1940 y al ejercicio 1945|46; 3.o Venta del crédito contra el Banco Francés Supervielle y Cía; 4.o Venta de acciones en cartera; 5.o Hipoteca a constituir sobre inmuebles propiedad de la Sociedad; Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y fijar remuneración. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 5 de Junio de 1946 a las 11 horas en el local 25 de Mayo N.o 470, piso 4.o escritorio N.o 41. Orden del día: 1.o Aumento de capital. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de la concurrencia a ambas asambleas se requiere el registro y depósito de acciones en la Secretaría de la Sociedad en las condiciones previstas por el Art. 23 de los estatutos sociales.

$16.00 My.17-4918-v.my.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LA UNION

(Juan L. Lacaze)

Señor consocio: Se invita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio a las 9 y 30. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Nombramiento de 3 socios para firmar el acta; 3.o Memoria semestral; 4.o Asunto panadería; 5.o Nombramiento de Presidente, Tesorero y 2 miembros Comisión Directiva; 6.o Nombramiento Comisión Fiscal; 7.o Asuntos varios. — Mayo 1946. — La Comisión.

Nota. — Artículo 22. La asamblea ordinaria actuará en la primera citación, sea cual fuera el número de asistentes con media hora de tolerancia sobre la fijada en la convocatoria.

$4.80 My.23-5126-v my.25.

LA UNION SOC. ANON. FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, el día 6 de Junio de 1946 a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Autorización al Directorio para la adquisición de un bien raíz para sede de la fábrica. 3.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad Avd. 8 de Octubre N.o 2440 hasta el día 1.o de Junio de 1946 a las 17 horas. — Montevideo Mayo 20 de 1946. — El Secretario.

$10.00 My 23-5059-v.my.28.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C. U. T. E.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales de la institución en sus artículos 48, 50 y 54, se convoca la asamblea anual ordinaria de delegados para el día viernes 31 del corriente a la hora 21 y 30, en el local del Club de Empleados de Cooperativas de Consumo del Uruguay (C. E. C. C. U.), calle Yaguarón N.o 1533 entre Uruguay y Paysandú, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria anual. 3.o Aprobación del balance y fijación del interés de los aportes. 4.o Proclamación de las autoridades electas para actuar durante el bienio 1946|47 (Art. 54 Inc. C). — Montevideo, Mayo de 1946. — Manuel F. Méndez Presidente. — Manuel Speranza, Secretario.

$6 00 My.23-5106-v.my.25.

"RETY MONTECARLO" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos el Directorio de las perfumerías "Rety Montecarlo" S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio de 1946 a la hora 18 en el local social de la sociedad en la calle Rambla Wilson N.o 503, a fin de tratar la siguiente orden del día: Formalización de la sucursal argentina y la de Río de Janeiro.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Perfumería "Rety Montecarlo" S. A.

$10.00 My.23-5136-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, comunico que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores MILTON PORTOS y URBANO FERNANDEZ referente al comercio ramo almacén y bar sito en Afa Burgues 3351. Queda a cargo del comercio nuevamente el señor Milton Portos. Acreedores presentarse en mi oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Milton Portos. — Urbano Fernández.

$9.60 My.9-4514-v.my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Hugo Ponce de León, ha prometido vender al señor HERMINO SEQUEIROS su cuota social en la Sociedad que gira bajo la razón de "Sequeiros y Ponce de León", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo a la fecha del 31 de Diciembre de 1945. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Acosta y Lara en Rincón 454 Montevideo.

$12.80 My.10-4584-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a ELISEO LISTA la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Entre Ríos 1055. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Martín Picasso.

$6.80 My.14-4730-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL GONDA y JOAQUIN COUTO el café y almacén de comestibles establecido en General Flores 4150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José Claudino y Delfino Alonso Couto.

$6.80 My.14-4731-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANGEL BADIOLA el almacén de comestibles establecido en Presidente Berro 2550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1946. — Alejandro Delfino Bombaglio.

$6.80 My.14-4732-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PLACIDO AÑON el bar y bebidas alcohólicas establecido en Carlos María Ramírez 300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — José Lozano Castro y Bonifacio Fernando González Rodríguez.

$6.80 My.14-4733-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a ELIDA T. y ARTIGAS FERNANDEZ mi comercio de panadería, confitería y anexos establecido en esta ciudad, calle Carlos de la Vega número 4523, debiendo los interesados ocurrir con sus justificativos a la oficina del escribano José F. Rossi, avenida Garibaldi 2718. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Gilberto D. Hammav.

$6.80 My.14-4719-v.jn.3.

VENTA DE SALON DE LOTERIAS

He prometido vender mi salón venta de números de lotería, constituyente 1757 (bis), de esta plaza. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Sofía Emilia Ebbero.

$6.80 My.14-4707-v.jn.3.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan: Vendedor: Jacinto Casaravilla. Compradora: Generarda Oriental de Salina. Solar 19 de la manzana "B", padrón 157363, boleto N.o 8884, de fecha 4 de Octubre de 1937, inscripto con el N.o 1045 al folio 268 del libro 18.

Vendedor: José Cándido de Nava. Comprador: Mirko Friska. Solar 57 de la manzana "B", padrón 110289, boleto N.o 9565, de fecha 16 de Enero de 1941, inscripto con el N.o 95 al folio 20 del libro 28.

Comprador: Alejandro Kis. Solar N.o 52 de la manzana "B", padrón 110284, boleto N.o 9573, de fecha 20 de Enero de 1942, inscripto con el N.o 70 al folio 16 del libro 27. — Montevideo, Mayo 10 de 1946.

$21.00 My.14-4743-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Emiliano Adrados Salvador ha prometido vender al señor SATURNINO CANTERA ADRADOS, los establecimientos comerciales que en los ramos de bazar, juguetería, papelería, ferretería, mueblería y anexos, tiene instalados en la ciudad de San Carlos en las calles Treinta y Tres número 733 y 18 de Julio número 767, y en la ciudad de Maldonado, en la esquina de las calles Florida y Román Guerra. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Borges, calle 18 de Julio número 779 de esta ciudad. — San Carlos, Abril 24 de 1946. — Emiliano Adrados. — S. Cantera Adrados.

$24.00 My. 9-4533-v.jn.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose desistido de la venta de la carnicería calle Asunción 1551, se ruega a los acreedores de don DIONISIO RAMIS, presenten sus cuentas en la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.

$6.80 My.23-5133-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en Gerónimo Piccioli N.o 3043, al señor AMILCAR MEGGIARI. Acreedores a calle Faimallá N.o 3260. — Soghomon Varjabedian.

$3.40 My.23-5131-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad "Montes y Compañía", propietaria de la panadería "La Superiora", sita en la calle Cerro Largo 1714 y prometí vender a ELADIO MONTES, mi parte. Presentar los créditos en la calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Mayo 21 de 1946. — Eladio Montes. — Angel Merreccio.

$6.80 My.23-5127-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. JESUS RIO, compra el comercio en el ramo horno de pizza y bebidas fermentadas sito en la calle Rivera N.o 3109 acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Servando Río. — Jesús Río.

$6.80 My.23-5129-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Manuel Haedo 2986, que prometí vender a JUAN TELESFORO PERUTTI PUGA y CARMELO SUAREZ, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Francisco Nieves.

$6.80 My.23-5103-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Rocha 2537, que prometí vender a MANUEL MATO MACEIRAS y MANUEL VAZQUEZ PALLAS, previa rescisión de la promesa anterior a Fermín Piña, para presentarse escribanía Camaño Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — José Ramón Bellón. — Fermín Piña.

$6.80 My.23-5104-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, vendí al señor GILBERTO GORI, mi comercio de almacén, frutas y verduras, de Joanicó 3999. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — David Gelman. — Gilberto Gori.

$6.80 My.23-5112-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Narciso Gabriel ha prometido vender nuevamente a don HUGO INVERNIZZI, el salón de lustrar calzado venta de cigarrillos y loterías, peluquería, etc., denominado "Trocadero", con asiento en la calle Sarandí 514. A los efectos de la ley de 1904, los acreedores deberán ocurrir a Buenos Aires 523, escribanía Vidal. — Montevideo, Mayo 20 de 1946.

$10.20 My.23-5108-v.jn.11.

VENTA DE CARNICERIA

He prometido en venta a JOSE IGLESIAS mi carnicería "Modelo" establecida en la avenida Millán N.o 4635. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse mis acreedores a la escribanía Schickendantz, Uruguay N.o 1723. — Balsemino Formoso. — Montevideo, Mayo 20 de 1946.

$6.80 My.23-5115-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Beros ha prometido vender a ERICH BOHM, el establecimiento comercial de bazar y ferretería instalado en la calle Ejido N.o 1457, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — José Beros. — Erich Bohm.

$10.20 My.23-5111-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Herman Isselbacher venderá a ELISEO INFANTE, un tambo en esta ciudad calle Julián Alvarez N.o 36, los acreedores se presentarán en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Mayo de 1946.

$6.40 My.17-4909-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo a la ley 26 de Set. 1904 que hemos disuelto la sociedad Bodnia y Leifer tintorería, quedando N. BODNIA con la casa de Florida N.o 1290 y S. LEIFER en Reconquista 725. Inf. estudio Sandrell, Blandengues 1675. — Montevideo, Mayo de 1946. — Natan Bodnia. — Simón Leifer.

$6.40 My.17-4908-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ramón Pereira venderá su comercio de carnicería, establecida en la calle Lorenzo Fernández 2099 bis, de esta ciudad, a la señora PEREGRINA COMESAÑA DE CARRERA, emplazándose a quienes tengan créditos a cobrar para presentarlos en la escribanía del Dr. Santiago de Brun, Sarandí 444, Esc. 40 (ley 26 de Setiembre de 1904).

$9.60 My.17-4934-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a don MAURO MIGUEL, el comercio que en los ramos de café, bebidas alcohólicas y confitería, tenía establecido en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio de esta ciudad de Minas quedando a mi cargo el pasivo del mismo. Los acreedores deben presentarse en el plazo legal en la calle Treinta y Tres N.o 618 de esta ciudad. — Minas, Mayo 3 de 1946. — Alberto Irisarri. — Mauro Miguel.

$14.40 My.11-4616-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que con la razón social de "Bruno Hermanos", giraba en esta plaza. El socio HUMBERTO HILARIO BRUNO queda a cargo de la empresa de transporte y del activo y pasivo de la sociedad. Y el socio RAUL CARMELO BRUNO, se hace cargo de la parte social agrícola. — Mercedes, Abril 12 de 1946. — Humberto Hilario Bruno. — Raúl Carmelo Bruno.

$12.00 My.11-4602-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor MANRIQUE LOMBARDI, mi comercio denominado "Farmacia Durazno", ubicado en calle 18 de Julio N.o 473, de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo negocio. — Durazno, Mayo 10 de 1946. — José Ernesto Alfonso.

$8.00 My.20-4954-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Sanz y Juan Carlos Urruzola prometemos vender, la casa de comercio en el ramo de imprenta, ubicado en Paysandú 787 a los señores RAMON A. PEREZ GONZALEZ, JUAN CARLOS LANUS y SUSANA LANUS BERRUTTI (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

$7.20 My.20-4945-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de librería y papelería funciona en la casa N.o 300 de la calle 25 de Mayo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención N.o 1619. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — J. Piercy.

$10.80 My.20-4942-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Vitale y Requena del negocio cervecería, José L. Terra 2450, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ALFREDO VITALE. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Pedro T. Requena. — Alfredo Vitali.

$7.20 My. 20-4963-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al Sr. ULPIANO VIANA mi casa de comercio, almacén de comestibles, calle Gaboto 1200. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Elio Vila Fernández. — Ulpiano Viana.

$7.20 My.20-4961-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido al señor CONRADO RIVERO, nuestra casa de comercio en el ramo de bar calle Libertad 2616. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Candal y Oza. — Conrado Rivero.

$7.20 My.20-4965-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que resolvimos disolver la Sociedad "SOUTO Y CEAN" fábrica de creolina y jabones "La Defensa", avenida Suárez N.o 3512, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Cean. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores: escribanía Garino Bordenave, Treinta y Tres 1405. — Montevideo 8 de Mayo de 1946. — Manuel Souto. — Manuel Cean.

$10.20 My.13-4649-v.jn.1.o

SOCIEDAD ANONIMA SARANDI

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Sarandí, a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 5 de Junio de 1946, a las once horas en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital; 2.o) Designación de las personas que realizarán las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo y judicial; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 My.24-5115-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a SALOMON SELMAN HOROWITZ mi comercio ramo almacén, sito en calle Cuñapirú N.o 2148 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Mayo 6 de 1946 — Alejandro Luceño López.

$6.10 My.9.-4513-v.my.28.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir sillas modelo Oster.de o similar, camas modelo Aguila o similar, sillas modelo Defensor, asiento en cuero, y sillas modelo Defensor, asientos con cardo, con destino a la Aeronáutica Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

(Cuenta corriente) My.25-22552-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, manteca, boniatos, limones con destino a las Escuelas Militar y Naval para el segundo semestre del presente Ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

(Cuenta corriente) My.25-22548-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir fideos de primera en paquetes de 1 kilo sal fina, sal gruesa, tabaco tipo amarillo en paquetes, cigarrillos rubios, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

(Cuenta corriente) My.25-22549-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir: arvejas al natural, choclos desgranados, misceláneas de frutas, "Toddy" o similar, grasa de caracú, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

(Cuenta corriente) My.25-22551-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir hilos blanco, negro y yerba mate en carreteles grandes números 40 y 60 o su equivalencia en otras dimensiones, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentre en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

(Cuenta corriente) My 25-22550-v.jn.5.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los propietarios del inmueble cuyo padrón se detalla a continuación, afectado por las disposiciones contenidas en el decreto N.o 721 de la ex Asamblea Representativa.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyo inmueble ha sido designado para ser expropiado por decreto N.o 5062 de la Junta Departamental de Montevideo, empadronado con el N.o 117.413, de propiedad Fiscal y de un área aproximada de 780 metros cuadrados. — Héctor Zambra, Secretario.

(Cuenta corriente) My.25-22538-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16, para la adquisición de un millón quinientas mil naranjas (1:500.000).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 6 de Junio próximo, a las 17 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.25-22543-v jn.5.

ANCAP
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1254 — Compra de dos tractores. — Apertura: Junio 26 de 1946 a las 16 y 30 horas.

N.o 1255 — Impresión de formularios. — Apertura: Junio 13 de 1946 a las 16 y 30 horas.

N.o 1256 — Compra de cañerías, válvulas y accesorios para petróleo. — Apertura: Julio 9 de 1946 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-22544-v.jn.5.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION
Compra de leñas nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de leñas de monte y eucaliptus.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 31 de Mayo de 1946, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-22545-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUMBERTO MAY, uruguayo, médico, domiciliado en la calle 18 de Julio N.o 948 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Conceptos y Tácticas de Disección Sintético Analíticas", (nervio hipogloso mayor), de la que se declara autor con la colaboración de los bachilleres Diego Bebeacua Candamil y Julio Chifflet y dibujante Arturo Latorre, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.20 My.25-5102-v.jn.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47309. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Moisés Malki y Boris Mazquin, que comercian bajo el rubro de "Compañía Americana de Fuerza Acumulativa C. A. D. F. A.", de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca

COMPAÑIA AMERICANA
DE FUERZA ACUMULATIVA
" C.A.D.F.A. "
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 My.25-5216-v.jn.5.

ACTA N.o 47308. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Moisés Malki y Boris Mazquin, que comercian bajo el rubro de "Compañía Americana de Fuerza Acumulativa C. A. D. F. A.", de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca "INCA" para distinguir Arts. de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-5221-v.jn.5.

ACTA N.o 47303. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Julio Riet, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BARBITROPIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-5218-v.jn.5.

ACTA N.o 47304. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Julio Riet, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TOTAL IEMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-5219-v.jn.5.

ACTA N.o 47307. — Montevideo, Mayo 21 de 1946 — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "UMBRAYOD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-5220-v.jn.5.

ACTA N.o 47301 — Montevideo, Mayo 21 de 1946 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY", para distinguir artículos de la clase 9 (menos hormiguicidas e insecticidas en general y desinfectantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-5192-v.jn.5.

ACTA N.o 47296. — Montevideo, Mayo 20 de 1946 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "EMARCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5199-v.jn.5.

ACTA N.o 47311 — Montevideo, Mayo 21 de 1946 — Con esta feha León Chebl, y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "EMPERATRIZ", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5190-v.jn.5.

ACTA N.o 47310. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha León Chebi y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EMPRESS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5193-v.jn.5.

ACTA N.o 47284. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha Francisco Tustás Moreno, de Montevideo, solicita registrar la marca "AMPRO", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5194-v.jn.5.

ACTA N.o 47283. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha Francisco Tustás Moreno, de Montevideo, solicita registrar la marca "ACME", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5195-v.jn.5.

ACTA N.o 47294. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Con esta fecha Antonio Buzio, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "POCLA", para distinguir las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5196-v.jn.5.

ACTA N.o 47292. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Con esta fecha Antonio Buzio, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIERPONT" para distinguir las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5197-v.jn.5.

ACTA N.o 47293. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Con esta fecha Antonio Buzio, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIZO" para distinguir las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5198-v.jn.5.

ACTA N.o 47281. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha la firma Moen y Díaz Cibils, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (aviones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 My.25-5188-v.jn.5.

ACTA N.o 47302 — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELMO", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5189-v.jn 5.

ACTA N.o 47312. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Luis Ferrari, de Montevideo, solicita registrar la marca "MANAVI", para distinguir artículos de la clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5191-v.jn.5.

ACTA N.o 47314. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha A. R. Sellera, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.25-5215-v.jn.5.

ACTA N.o 47305. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Marvel, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la razón social Sucesión de Carmine Arciello, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "CASA ARCIELLO", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-5217-v jn.5.

ACTA N.o 47285. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Con esta fecha Química Leroy, S. C., solicita registrar la marca "PALABARÓ", para las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5212-v.jn.5.

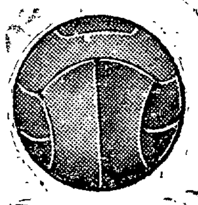
ACTA N.o 47295. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Di Vietri, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIVION", para las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5213-v.jn.5.

ACTA N.o 47299. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Republic Gear Company, con domicilio en la ciudad de Detroit (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "REPUBLIC", para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (engranajes y piñones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-5208-v.jn.5.

ACTA N.o 47313. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Antonio Seoane, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez déias consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.25-5209-v.jn.5.

ACTA N.o 47300. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Callaway Mills, con domicilio en la ciudad de La Grange (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.25-5210-v.jn.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6515. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Con esta fecha el señor Angel Fato Seijas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cámaras elásticas para aire, aplicables a artículos deportivos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caressa, Director. — Bernardo H. Telesco, Secretario.

$6.00 My.25-5202-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 153|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ejecución de un aljibe y distribución de agua en el edificio de la escuela número 43, de Chileno Grande de (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.25-22550-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 154|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción de casas para artesanos y capataces en la Escuela de Agronomía de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.25-22539-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 155|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y pintura del edificio de Biología Animal en Pando (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.25-22541-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 145|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 6 de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corrente) My.20-22467-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: A) Productos porcinos; B) Verduras y frutas; C) Productos lácteos; y D) Aves y huevos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y suministros, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 4 de Junio de 1946 a las 15, 16, 17 y 17 y 30 respectivamente.

(Cuenta corriente) My.25-22546-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 283

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones hasta por el término de seis (6) meses, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Junio del corriente año a las 15 horas en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.70. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.25-22547-v.my.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 25 de Mayo de 1946

10.a Sección

ADOLFO LUIS MAGGIANI, 21 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado en Propios 2131, y ELIDA ROSA CACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuí 3410.

VICTOR MARCELO TORELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3852, y LUISA CAROLINA ABELLA, 25 años, soltera, oriental domiciliada F. Anador 3852.

11.a Sección

ALCIDES OMAR SIMON ARIAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peteroa 3088 y BLANCA NILDA GIRIBALDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3088.

12.a Sección

PAULINO DOMINGO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 1914, y MARIA MARCELINA MACEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1914.

PEDRO MARINELLO, 57 años, divorciado, fraguador, italiano, domiciliado Guadalupe 1868, y CAYETANA SPATUZZI, 44 años, divorciada oriental, domiciliada Guadalupe 1865.

EXEQUIEL HUGO CASSARINO, 21 años, soltero, escritor, oriental, domiciliado Millán 3528, y SARA FITIPALDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3528.

JUAN GARCIA, 42 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bella Vista 1583, e ISIDRA PEREZ, 37 años soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1586.

ALBERTO CAIMI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2865, y NELSA MARTA CERISOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2865.

JUAN ANTONIO BUSTOS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2617 y SARA OBDULIA IRIGOYEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2617.

ELBIO PIZZORNO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pugnalini 1826 bis, y MARIA DEL CARMEN COLMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2771.

13.a Sección

JULIAN LAWRENCE BUTLER, 31 años, soltero, radio-operador, norteamericano, domiciliado Méjico sin número, y THILMA CHRISTINE BJORKMAN, 27 años, soltera, inglesa, domiciliada Barcelona sin número.

16.a Sección

FIDEL HONORIO ARROQUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Heredia 4334, y ZULEMA VEIGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4334.

ROQUE INDALECIO GONZALEZ, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y MATILDE PEYRAMALE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

WALTER BONILLA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado camino Gori 2651, y NELIDA ROSA POVIGNA, 18 años, divorciada, oriental, domiciliada camino Gori 2651.

21.a Sección

BELTRAN CASTRO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Payaguas 1245, y ROSA MANUELA BONIFACINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1245.

LUIS POTRICH, 54 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Tahim 973, y MARIA ESTHER GIRIBONE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4471.

22.a Sección

FERMIN ARIZCUN, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3806, y AGUEDA TEJERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3806.

$2.00 p|p. v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROTONDARO FOSCALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.25-5231-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SUSANA E. GOMEZ LANZA, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la otorgada por don Alfredo Pintos Viana en representación de la sucesión de doña Manuela Martínez Zorrilla ante el escribano don Carlos Sturzeneger, con fecha 22 de Agosto de 1935 respecto del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el N.o 6 de la manzana 26 en el plano de la villa de "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 922 ms. 35 dms. y 13 cms., que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, sobre la calle Dr. Francisco Soca, con igual medida al Norte, por donde linda con el solar 7 y por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Este, con el solar N.o 5 y al Oeste, con el N.o 3 y N.o 4; B) La otorgada por don Miguel Martínez ante el esc. Domingo S. González el 31 de Agosto de 1914 a favor de doña Manuela Martínez Zorrilla el 3 de Agosto de 1914 ante el escribano don Domingo S. González. C) La de concesión de dominio otorgada por el Presidente de la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras don Servando Suárez, ante el mismo escribano el 3 de Agosto de 1914. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuela Martínez Zorrilla; a Miguel Martínez o sus causahabientes a cualquier título, a la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras o a quien su derecho represente, y a todos los que se consideren con derecho al bien identificado precedentemente a fin de que comparezcan dentro del término expresado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$90.00 My.25-5285-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO BATTISTELLA con MARIA LUISA ALVAREZ, en la que la nacionalidad de la contrayente aparece "uruguaya" debiendo decir "española" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.25-5225-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER NELLY NONNENMACHER que aparece en dicha partida como "Nonnenmacker", debiendo decir "Nonnenmacher" en todas las veces que en dicha partida se mencione el apellido paterno o el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.25-5226-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ITULBE DE MARTINCORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25-5200-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SIMONE RUSSI (CARMEN) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de nacimiento de Catalina Leocadia Russi Mariani, donde dice "Rusi", debe decir "Russi"; en la de Carmen Simone Russi Mariani, donde dice "Simona" debe decir "Carmen Simone". — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 My.25-5229-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BOLELIS, SARA JULIA y otro. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Sara Julia y Mauricio Bolelis en la siguiente forma: donde dice "Mariano" debe decir "Moisés". — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 My.25-5230-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEOANE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Fántaras Actuario Adjunto.

$4.00 My.25-5186-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS BASSOY y de DOROTEA BAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "María Luisa García", debe decir Dorotea Bas. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.25-5184-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICHINO, donde el apellido materno del extinto figura Bomicino debe decir Bomichino. 2.o Defunción de BRIGIDA BOMICHINO DE FAILACI, donde el apellido de la extinta aparece como Bomicino, debe decir Bomichino. 3.o Defunción de ROSA FAILACI BOMICHINO, donde la madre de la extinta aparece con el apellido Gómesino, debe decir Bomichino. 4.o Partida de defunción de JOSE FAILACI, BOMICHINO donde el apellido de la madre del extinto aparece Bomiccini, debe decir Bomichino. 5.o Defunción de FRANCISCO FAILACI, donde el extinto figura con el apellido Feileco debe decir Failaci, y donde el apellido de la esposa figura como Bomichini, debe decir Bomichino. 6.o Nacimientos de JOSE, LUISA, CARMEN, MARIA TERESA y VICENTE FAILACI BOMICHINO, donde el apellido de los padres de los inscriptos aparecen respectivamente Faelacci, Bomiccina, Faileni, Vomichino, Failache, Bonichino, Failaci Bomichina, Falaji, Bomichina debe decir Failaci y Bomichino. 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Failaci; donde la madre del inscripto figura como Brijida Bonmicino, debe decir Brígida Bomichino 8.o Nacimiento de ROSA FAILACI, donde los padres de la inscripta figuran como Francisco Failachi y Brigula Bulbechini, debe decir Francisco Failaci y Brígida Bomichino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.25-5084-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia de quinto turno. — RICARDO LOPEZ SEOANE, domiciliado en Colonia 1816 digo: Que optaré

por el título de procurador pido se interro- que a Juan Perrone y Luis Ciarlo, sobre mi honestidad y costumbres. — Ricardo López Seoane". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.25-5211-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GAGLIARDI DE BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.25-5205-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EFRAIN CARLOS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.25-5201-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ROSTAGNOL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My.25-5234-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO CHARLO o MARIANO OJEDA o MARIANO SECUNDINO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.25-5235-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber a apertura de las sucesiones de ANTONIO PEREZ, FLORENCIO PEREZ y JUANA o JUANA UBALDA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.25-5227-v.Jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "ANA CANDIDA DUARTE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 33, F.o 732), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: "solar N.o 2 de la manzana N.o 194 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1693, solar que es de forma rectangular, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Camacuá: por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda por el Norte, con solar 1: por el Sur, con el número 5: y por el Este, con el 4 de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a esta a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.

$42.00 My.25-5237-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO ZENON SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.25-5233-v.jn.5.

PEDRO N. HIRIGOYEN

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, en los autos "Nacianceno Curbelo con RAMON I. CASTRO. — Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 6 de Junio a las catorce horas y en el granero Oficial del Banco de la República, se procederá a al venta por el martillero don Pedro N. Hirigoyen, asistido del Alguacil ad-hoc designado al efceto, a la venta sobre la base de su tasación, de lo siguiente: 1.060 kilos de trigo; 2.205 kilos de avena y 2.283 kilos de cebada. Se hace constar: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto el importe de su compra. 2.o Que es de cuenta del comprador la comisión de rematador; y 3.o Que también será de su cuenta, los gastos por concepto de depósito desde el día del remate. — Villa del Tala, Mayo 20 de 1946. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

$12.60 My.25-5228-v.jn.4.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de 1.a Insatanic de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MANUEL MORALES. Venta judicial" (L.o 13, N.o 304, F.o 553), se hace saber que en los días 20 y 21 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado y en las horas que más adelante se determinarán, se procederá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: el día 20 de Junio: de las 14 a las 14 y 15 horas: A) Un solar y mejoras situado en la 10.a sección judicial do este Departamento (antes 8.a sección, en el paraje denominado "La Paloma", empadronado co nel N.o 263, parte del señalado con el N.o 10 de la manzana letra L en el plano subscripto por el agrimensor José María Gambín e ingeniero Simeto, en Abril de 1934, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Norte, sobre avenida de 30 metros, igual extensión en la paralela del fondo al Sur, divisoria con el solar N.o 11 y 20 metros en cada una de sus dos líneas laterales, divisorias al Este, con parte del solar N.o 10, que el causante vendió a doña María Ema Florentina Barletta, y al Oeste, por ser el solar esquinero da frente a calle pública. Base de venta $ 1.000.00. B) De las 14 y 20 a las 14 y 35': Los derechos que acuerda la promesa de compraventa otorgada por el "Cabo Santa María Ltda." a favor del causante sobre el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, antes parte del padrón 63|1425, hoy empadronado con el N.o 335, señalado con el N.o 31 de la manzana letra P en el plano subscripto por el agrimensor Mario Bordabehere en Junio de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 3 de Julio del mismo año, que consta según dicho plano de una superficie de 799 metros 6.047 centímetros deslindados así: 19 metros 33 centímetros de frente al Noreste, sobre senda de peatones, 20 metros en la línea del Suroeste, también de frente a la calle de acceso N.o 5; 40 metros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar N.o 20; 38 metros 38 centímetros en la línea del Sureste, sobre calle de distribución, y 1 metro 40 centímetros al Este, sobre igual calle. Este inmueble fué prometido en venta al causante, siendo casado con doña Delia Brun, en documento privado subscripto el 12 de Julio de 1939, inscripto en el respectivo registro, habiéndose pagado totalmente el precio estipulado en la promesa de compraventa. Base de venta: $ 1.999.02. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Los derechos que acuerda la promesa de venta otorgada por el "Cabo de Santa María Sociedad Ltda.", en la mitad indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores balneario "La Paloma", empadronado antes con el N.o 304 y empadronado actualmente con el N.o 409, señalado con el N.o 9 de la manzana letra C en el plano subscripto por el agrimensor Mario Bordabehere en Diciembre de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos el 2 de Febrero de 1940, que consta según dicho plano de una superficie de 850 metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Noreste, sobre senda de peatones, igual extensión en la paralela del fondo, al Sureste, y 42 metros 50 centímetros en cada una de sus líneas laterales, por donde da al Noroeste, con parte del solar N.o 8 y en parte con espacio de acceso a la calle N.o 10. El inmueble descripto le fué prometido en venta al causante y al Dr. Héctor Lorenzo y Losada (hijo) en común y por partes iguales, siendo el primero viudo de doña Delia Brun, en instrumento privado subscripto el 20 de Mayo de 1940, inscripto en el respectvio registro. Base de venta de la mitad indivisa: $ 1.062.50, estando comprendido en dicha cantidad la parte que al causante como condómino le corresponde en el pago de las cuotas adeudadas al "Cabo Santa María Sociedad Ltda.", que el comprador debe tomar a su cargo y que asciende a $ 552.50. D) De las 15 a las 15 y 15' horas: Un solar de terreno ubicado en el balneario "Costa Azul", en la misma sección jujdicial que los anteriores, o sea en la 10.a (antes 8.a) empadronado antes conjuntamente con el terreno que se mencionará en seguida, con el N.o 38, empadronado actualmente con el N.o 22, señalado con el N.o 2 en la manzana letra H, en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera, de Marzo de 1928, de una superficie de 640 metros cuadrados, que linda: en 20 metros de frente al Este, a calle de 17 metros; igual extensión en el fondo lindando con doña Mercedes Techera y 32 metros en cada uno de sus lados iguales y paralelos, lindando al Norte, con el solar N.o 3, que en seguida se describirá y al Sur, con doña Mercedes Techera. Base de venta: $ 80.00. E) De las 15 y 20 a las 15 y 35': Un solar de terreno ubicado en el mismo balneario que el anterior, empadronado antes conjuntamente con dicho terreno con el N.o 38, actualmente empadronados con el N.o 22, señalado con el N.o 3 en la manzana letra H, en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera en Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 640 metros cuadrados, que linda en 20 metros de frente al Este, a calle de 17 metros, igual extensión en el fondo con Juan Serra, por 32 metros en cada uno de sus lados iguales y paralelos, lindando al Norte, con doña Mercedes Techera y al Sur, con el solar N.o 2 anteriormente descripto de la sucesión de don José M. Morales. Base de venta: $ 80.00. F) De las 15 y 40' a las 15 y 55': Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que los anteriores, balneario "La Pedrera", empadronado antes con el N.o 106 y empadronado actualmente con el N.o 94, señalado con el N.o 9 de la manzana letra G, en el plano subscripto por el agrimensor Adolfo Reis, en Noviembre de 1898, que consta de una superficie de 525 metros deslindados así: 15 metros de frente a la calle Perimetral; igual extensión a la calle paralela del fondo, divisoria con el solar N.o 7 de don Florencio Fernández, y 35 metros en cada una de sus dos líneas laterales, donde linda por un lado con el solar N.o 10 del citado Sr. Fernández, y por el otro en virtud de ser esquina el solar da también sobre calle Perimetral. Base de venta: $ 200.00. G) De las 16 a las 16 y 15': El solar N.o 18, de la manzana N.o 19 del plano de fraccionamiento de la ciudad de Rocha, plano del agrimensor Mario Bordabehere de Junio de 1928, inscripto el 17 de Julio del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, parte del padrón N.o 368, con una superficie de 288 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 28 metros 03 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Sarandí; 23 metros 23 centímetros sobre la paralela del fondo, divisoria con el solar N.o 16; 10 metros en la línea del Noreste, que por ser esquina son también de frente a la calle Grito de Asencio, y 10 metros 50 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el solar N.o 20. Base de venta: $ 170.00. H) De las 16 y 20' a las 16 y 35': El solar N.o 20, de la manzana N.o 19, del mismo plano mencionado en la letra anterior, empadronado con el N.o 368, con una superficie de 321 metros 2.474 centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Sarandí igual extensión en la paralela del fondo, al Sureste, divisoria con el solar N.o 12; 30 metros 69 centímetros en la línea del Sureste, divisoria con el solar N.o 21; y 30 metros 50 centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con los solares N.os 14, 16 y 18. Base de venta: $ 420.00. El día 21 de Junio: I) De las 14 a las 14 y 15' horas: Un solar, parte del inmueble empadronado con el N.o 530 y parte del solar señalado con el N.o 42, de la manzana N.o 10 del plano mencionado en las dos letras anteriores, que consta de una superficie de 179 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 19 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí: 10 metros 59 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con el resto del solar N.o 11, vendido por el causante a don Rufino León; 17 metros 27 centímetros en la línea del Suroeste, que por ser solar esquina es también de frente a la calle Grito de Asencio: y 17 metros 34 centímetros en la línea del Sureste, divisoria con el solar N.o 43. Base de venta:

$ 100.00. J) De las 14 y 20 a las 14 y 35': Parte del solar N.o 43 en la manzana 10, parte del padrón N.o 330, que consta de una superficie de 146 metros 73 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 20 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí; 10 metros 25 centímetros en la paralela del fondo al Noroeste, divisoria con el resto del solar N.o 43, vendido por el causante a don Rufino León; 14 metros 34 centímetros en la línea del Sureste, divisoria con el solar N.o 42 y 14 metros 43 centímetros en la línea del N. E. con el N.o 44. Base de venta: $ 90.00. K) De las 14 y 40' a las 14 y 55' horas: Parte del solar N.o 38 de la manzana N.o 20, parte del padrón N.o 376, de una superficie de 140 metros 4.864 centímetros deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Sarandí; 10 metros 71 centímetros en la misma línea del fondo, al Sureste, divisoria con el solar N.o 39; y 12 metros 65 centímetros en la línea del N. E. con solar N.o 37; y 12 metros 96 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el resto del solar N.o 38 prometido en venta por el causante a doña Ana Vergara de Falero. Base de venta: $ 110.00. L) De las 15 a las 15 y 15 horas: Parte del solar N.o 47 en la manzana N.o 10, parte del padrón N.o 330, de una superficie de 267 metros 4.835 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la avenida Ituzaingó; 9 metros 80 centímetros en la paralela del fondo al Suroeste, divisoria con el resto del solar N.o 47, prometido en venta por el causante a don Alcides Pérez; 27 metros 61 centímetros en la línea del Sureste que por ser el solar esquina, son también de frente a la calle Sarandí, y 26 metros 85 centímetros en la línea del Noroeste divisoria con el solar N.o 48. Base de venta: $ 150.00. M) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Solar N.o 46 de la manzana N.o 10, parte del padrón N.o 330, que consta de una superficie de 432 metros 2.895 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí; igual extensión en la paralela del fondo al Noroeste, divisoria con el solar N.o 51; 39 metros 61 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el solar número 45, y 39 metros 70 centímetros en la línea del Noreste, divisoria con los solares N.os 47, 48 y 50. Base de venta: $ 240.00. N) De las 15 y 40' a las 15 y 55': Solar N.o 62, parte del padrón N.o 330, en la manzana N.o 10 de una superficie de 427 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados y deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Grito de Asencio; igual extensión en la paralela del fondo por donde linda con o solar N.o 51; 42 metros 84 centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con los solares N.os 61 y 57; y 42 metros 57 centímetros, en la línea del Sureste, divisoria con los solares N.os 63 y 45. Base de Venta: $ 240.00. O) De las 16 a las 16 y 15 horas: La mitad indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial de este Depto., padrón N.o 874, que según plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Mayo de 1917, consta de una superficie de 53 hectáreas 4.069 metros cuadrados que lindan: al Norte, con Hipólito Pereira; al Sur con José M. Sosa; al Este, con sucesión de José Esquivel, en litigio con la sucesión de Manuel Pereira, y al Oeste, camino vecinal por medio con Margarita C. de Mederos y Manuela E. de Pereira. Base de venta de la mitad indivisa de todo el inmueble descripto: $ 2.900.00. Y P) De las 16 y 20' a las 16 y 35' horas: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "La Coronilla", proximidades del "Aiguá", 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado, empadronada con el N.o 3111, que según plano subscripto por el agrimensor Arturo López Blanquet, consta de una superficie de 68 hectáreas 1.203 metros cuadrados, que lindan: al Norte, con fracciones N.os 2, 3 y 4 del mismo plano, de Isidoro Veterba y Héctor Carrasco respectivamente; al Sur, con Ramón Correa; al Este, con sucesión de Victoria del Puerto de Vázquez y al Oeste, con Ubaldo de la Llana y Alejandro Nieves. Base de venta: $ 2.600.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no alcance a cada una de las bases indicadas anteriormente; C) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, y D) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras así como de los certificados correspondientes, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes del otorgamiento de las mencionadas escrituras, las que deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sean aprobadas las diligencias de remate. — Rocha, Mayo 13 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$291.00 My.25-5236-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1017, Serie "26" a cargo de MATILDE REY DE VIDAL y sus hijos RAMON, JULIO y MATILDE VIDAL el día 14 de Junio próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Macció venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil dieciocho pesos ($ 8.018.00), un solar de terreno y mejoras a inmediaciones de "La Estanzuela", 15.a sección judicial de este Departamento, padrón 15.419, N.o 16 en el plano de Mayo de 1887, del agrimensor Juan Mier, con una superficie de doscientos setenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuarenta y tres centímetros, deslindados: 8 ms. 59 cms de frente al Sur a la calle Charrúa, —edificio 1927— entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo, manzana N.o 412; 34 ms. 32 cms. al Oeste, con el solar 15; 30 ms. 61 cms. al Este, con el solar 17; y por el Norte, con Juan Aguerre. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.658.04, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a la suma de $ 5.568.40, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay vin., si opta por abonar el precio al contado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General. (Cuenta corriente) My.25-22542-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor VICTORIANO LOPEZ GARCIA, el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle La Paz 1802 y 1804. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Iglesias D'Angelo, Sarandí 369. — Constantino Fernández García.

$10.20 My25-5232-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor JOSE VERO, el almacén sito en la calle José L. Terra 3048, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juana W. Díaz. — José Vero.

$6.80 My.25-5222-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Juana W. Díaz y Armando Harutunian del almacén de comestibles de la calle José L. Terra 3048, haciéndose cargo nuevamente la señorita JUANA W. DIAZ y debiéndose presentar los créditos del señor Harutunian en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 dentro de los treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juana W. Díaz. — Armando Harutunian.

$10.20 My.25-5223-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma LAUDI y FERNANDEZ, pone en conocimiento de sus acreedores que tiene su domicilio en la calle Murcia 1626.

$2.00 My.25-5207-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores JESUS VAZQUEZ e Hijo, el café y bebidas alcohólicas sito en Arenal Grande 2450, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Fernando Guillermo. — Jesús Vázquez e Hijo.

$6.80 My.25-5224-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ADOLFO DERER, la empresa de ómnibus y encomiendas, línea "Carmelo - Martín Chico y Viceversa", que explotara como arrendatario Elbio Aguiar. Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 630. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo 12 de Abril de 1946. — Nélida Troise Erro. — Adolfo Derer.

$6.80 M.25-5203-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"ROSA, LANA Y PIELES LIMITADA"

Por escritura que autorizó el 14 de Mayo de 1946, en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la firma "ROSA, LANA y PIELES LIMITADA". Socios: Frederick L. Adler y Pablo Tentler. Objeto: importación, exportación y compraventa de cueros, lanas; pieles, pelos fieltros y similares. Domicilio: Montevideo, pudiendo fundar agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Capital: veinte mil pesos aportados así: diecinueve mil pesos Adler y mil pesos Tentler. Plazo: diez años prorrogables. Administración a cargo del señor Adler y uso de la firma el señor Adler. Balances anuales al 31 de Mayo. Inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el número 12 al folio 44 vuelto del libro 5.o, con fecha 21 del corriente. Se hace la presente a los efectos de la ley 8.992 del 26 de Abril de 1933. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Frederick Ludwig Adler. — Pablo Tentler. — Diamantino Méndez, Escribano.

$14.00 My.25-5206-v.jnj.5.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.
AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "Parque del Plata": RICARDO SILVEYRA y ROBERTO GRIMALDI, de los solares 13 y 14, manzana 130: EMA IRMA MENDARO, del solar 13, manzana 72; PELAYO ABELLA TRUCIDO, del solar 20, manzana 22: ISABELINO VIÑOLES, del solar 14, manzana 22: MARGARITA LAGOS, del solar 17, manzana 112: TIBURCIO y ROMULO BENTANCOR, del solar 5, manzana 46, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referente a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad.—Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Vianiana.

$15.00 My.25-5314-v.jn.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

San Jorge Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Mayo de 1945

Saldos deudores—

Bienes inmuebles	$	503.262.67
Varias cuentas deudoras	"	23.489.28
Cuentas de orden	"	5.500.00
	$	532.251.95

Saldos acreedores—

Capital	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	26.751.95
Cuentas de orden	"	5.500.00
	$	532.251.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 4317.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1856 AL 1884

Solicitudes despachadas el día 23 de Abril de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|15061, Domingo R. Lorenzo, C, Inglaterra, Juegos tocador: cepillo, etc., 282.

10|14673, Brussoni Hnos., C, Inglaterra, Pomos pasta para pegar, 81.

10|18153, Brussoni Hnos., C, Inglaterra, Papel para vidrios, 584.

10|19110, Kulla y Cía., C, Inglaterra, Redecillas seda artificial, 504.

10|18565, Moisés Keidansky, C, Inglaterra, Muestras neceseres para damas, etc., 81.

10|18298, Joyería Rosello S. A., C, Inglaterra, Bisutería (cigarreras, etc.), 101.

10|17296, Helguera y Morixe, C, Inglaterra, Cubiertos, 2.015.

10|14585, Henderson y Cía. Ltda., C, Inglaterra, Franelas impregnadas para metales, 52.

10|20000, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de América, Papeles pintados para pared, 455.

10|20013, Andrés Fornio y Cía., A, Estados Unidos de América, Anteojos protectores para sol, 367.

10|20011, Siam-Torcuato Di Tella, A, Estados Unidos de América, Reps. para refrigeración, 666.

10|20009, S. A. Cristalerías del Urug., A, Estados Unidos de América, Moldes y accs. para fab. arts. vidrio, 2.558.

10|20017, Walter Hugo, Estados Unidos de América, A, Aparatos para cintas engomadas, 6.

10|19938, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Antiparras y reps., 739.

10|19936, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Arandelas de acero, 292.

10|19934, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Cintas de acero para medir, 106.

10|20064, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Regadores para jardín, 13.

10|20066, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Aceiteras, 1.022.

10|20058, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Miliamperímetros y gastos, 433.

10|20056, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Transformadores y gastos, 90.

10|20055, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Estados Unidos de América, Papel y tela de lija, 914.

10|17229, Cassarino Hnos., C, Inglaterra, Asaderas y ollas de hierro, 201.

10|18423, Cassarino Hnos., C, Inglaterra, Cola para carpinteros, 504.

10|13095, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Galletitas, 2.216.

10|17308, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Salsa, 403.

10|16167, Caviglia Hnos., C, Inglaterra, Alfombras, 1.209.

10|16169, Caviglia Hnos., C, Inglaterra, Cubiertos, 725.

10|16171, Caviglia Hnos., C, Inglaterra, Porcelana de mesa, 1.934.

10|16165, Caviglia Hnos., C, Inglaterra, Cerámica, 302.

10|17269, Caviglia Hnos., C, Inglaterra, Camineros y alfombras, 403.

10|16163, Caviglia Hnos., C, Inglaterra, Juego tocador, 201.

10|13732, Barreiro y Ramos S. A., C, Inglaterra, Etiquetas de cartulina, 1.185.

10|16594, Barreiro y Ramos S. A., C, Inglaterra, Papel secante, 665.

10|15573, Barreiro y Ramos S. A., C, Inglaterra, Papel engomado, etc., 201.

10|18188, Barreiro y Ramos S. A., C, Inglaterra, Papel para libros, 2.269.

10|12610, P. Carvalho y Cía., C, Inglaterra, Prod. tocador y perfumería, 322.

10|17461, Mateo Brunet S. A. C., C, Inglaterra, Salsa, 564.

10|17590, Mateo Brunet S. A. C., C, Inglaterra, Gin Deptfor, 504.

10|14856, Borba y Gómez, C, Inglaterra, Redecillas para cabello, 685.

10|18698, Agustín Bianchi, C, Inglaterra, Linoleum, 322.

10|17618, Bensión y Bensión, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 645.

10|16664, Berch y Cía., C, Inglaterra, Salsas, 343.

10|16159, Barclay y Cía., C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 725.

10|16174, Barclay y Cía., C, Inglaterra, Encaje de algodón, 826.

10|17465, Pedro Ferrés y Co., C, Inglaterra, Salsa, 544.

10|17719, Ferrocarriles y Tranv. Estado, Inglaterra, C, Lamparillas para alumbrado eléct., 1.265.

10|14976, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Residuos de algodón, 5.440.

10|13826, Droguería Surraco S. Ltda., C, Inglaterra, Arts. perfumería: lociones, etc., 766.

10|13049, Driva S. R. Ltda., C, Inglaterra, Cuchillos de mesa, 604.

PLANILLAS N.os 1885 AL 1910

Solicitudes despachadas el día 24 de Abril de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|17344, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Vestidos de rayón y gastos, 204.

10|17342, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Perchas plásticas y gastos, 174.

10|17332, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de América, Bijoutería, 209.

10|4319, Martino S. A., A, Estados Unidos de América, Manteles de papel y gastos, 44.

10|3637, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de América, Juguetes, 90.

10|14744, Argo (Urug.) Ltda., A, Estados Unidos de América, Tubos fluorescentes y gastos, 905.

10|17950, Angel Robbiotta y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Bombachas de goma, 420.

10|17278, Barros e Ichart Hnos., A, Estados Unidos de América, Pinturas sintéticas para soplete, 943.

10|15187, Traviesa y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Papel de seda para cartas, 69.

10|13556, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Confecciones de rayón y gastos, 787.

10|13558, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Peines mat. plástico y gastos, 287.

10|17567, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Receptores de radio y gastos, 205.

10|17550, Desiderio y José Berger, A, Estados Unidos de América, Muest. manijas de mat. plástico, 45.

10|17657, General Eelctric S. A., A, Estados Unidos ed América, Barniz de asfalto, 79.

10|17953, Cogorno Hnos., A, Estados Unidos de América, Encaje de alg. y rayón, 22.

10|19400, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas de filamento metálico, 511.

10|19428, Perfumes Dana S. A., Estados Unidos de América, Anuncios litografiados en papel, 9.

10|19198, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Acumuladores para autos, 51.

10|19228, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Arts. mat. plástico y gastos, 178.

10|19226, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Joyería falsa y gastos, 403.

10|19232, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Bijoutería y gastos, 187.

10|19309, Izeta-López S. A., A, Estados Unidos de América, Pinturas, 328.

10|18415, Sydney Ross Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Gastos (formularios impresos), 3.

10|18463, José J. Vallarino S. A., A, Estados Unidos de América, Arts. mat. plástico (muestras), 11.

10|18523, Nochimas Stolovas, A, Estados Unidos de América, Peines mat. plástico, 301.

10|18980, Cía. Burroughs de Máq. Limitada, A, Estados Unidos de América, Papel para registradoras y gastos, 12.

10|18985, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Lámparas eléctricas y gastos, 748.

10|17098, The Texas Co. Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Pinturas preparadas y gastos, 415.

10|15561, Barreiro y Paternostro, B, Estados Unidos de América, Bombachitas de goma, 255.

10|5355, Leindekar y Longobardo, A, Estados Unidos de América, Muestras bijoutería falsa, 24.

10|5357, Leindekar y VLongobardo, A, Estados Unidos de América, Muestras bijoutería falsa, 25.

10|5359, Leindekar y Longobardo, A, Estados Unidos de América, Muestras bijoutería falsa, 19.

10|14128, Samuel D. Epstein, A, Estados Unidos de América, Polveras metal, 28.

10|16188, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de América, Hebillas mat. plástico, 275.

10|15797, Internat. Business Co., A, Estados Unidos de América, Tarjetas de papel manila, 635.

10|15763, Paramount Films of Urug. Inc., Estados Unidos de América, B, Material de anuncios, 68.

10|15699, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Baterías para autos, 1.591.

10|13628, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de América, A, Polvos preparar dulces, 110.